INFORME PROCESO DE PARTICIPACIÓN TEMPRANA

PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

Identificación y Análisis de Brechas y Propuestas de Medidas

Departamento Ciudadanía
División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
Ministerio del Medio Ambiente

SANTIAGO DE CHILE |NOVIEMBRE, 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4

2. ANTECEDENTES 5

3. DISEÑO METODOLÓGICO: ¿Qué? ¿Con quienes? y ¿Cómo? 6

3.1. ¿Qué? Objetivos 6

3.2. ¿Con quién? Identificación de actores 6

Grupos de monitores y monitoras municipales por Escazú 7

3.3. ¿Cómo? Mecanismos 8

3.3.1. Apertura expediente público 8

3.3.2. Buzón de opinión 9

3.3.3. Encuesta en línea 10

3.3.4. Talleres 11

3.3.5. Grupos focales 11

3.3.6. Test de auto aplicación sector público 11

3.3.7. Grupo de monitoras y monitores sector municipal 12

4. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN 16

5. RESULTADOS CUANTITATIVOS 20

5.1. Buzón virtual 20

5.2. Grupos focales 25

5.3. Talleres 25

5.4. Jornadas de aprendizaje y encuesta al sector municipal (Grupos de monitores y monitoras municipales por Escazú) 26

6. RESULTADOS CUALITATIVOS 35

6.1. Identificación de brechas 38

6.1.1. Brechas en el Acceso a la Información ambiental 38

6.1.2. Brechas en la Participación pública en procesos de tomas de decisiones ambientales 42

6.1.3. Brechas en el acceso a la justicia en asuntos ambientales 46

6.1.4. Brechas en protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales 49

6.1.5. Brechas en fortalecimiento de capacidades y cooperación 52

6.1.6. Identificación de brechas del Sector Municipal 53

6.2. Medidas propuestas 58

6.2.1. Propuestas de medidas sobre Acceso a la Información ambiental 58

6.2.2. Propuestas de medidas sobre Participación pública en procesos de tomas de decisiones ambientales 63
6.2.3. Propuestas de medidas sobre acceso a la justicia ambiental 68
6.2.4. Propuestas de medidas sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales 71
6.2.5. Propuestas de medidas en Fortalecimiento de capacidades y cooperación 74
6.2.6. Propuestas de medidas Sector Municipal 77
6.3. Sistema de gobernanza Escazú 81
7. CONCLUSIONES 84

1. INTRODUCCIÓN

La reciente adhesión de Chile al Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, en Adelante "Acuerdo de Escazú", sin duda ha planteado grandes desafíos para la administración pública en todos sus niveles, siendo de suma relevancia trabajar, conforme a las capacidades y prioridades que tiene el Estado de Chile, en el avance gradual y transversal de los estándares que este acuerdo contiene.

En este sentido, el propio Acuerdo de Escazú en su artículo 4, párrafo 3 señala que "cada Parte adoptará todas las medidas necesarias, de naturaleza legislativa, reglamentaria, administrativa u otra, en el marco de sus disposiciones internas, para garantizar la implementación del presente Acuerdo", señalando del mismo modo, en su artículo 13, que "Cada Parte, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, se compromete a facilitar medios de implementación para las actividades nacionales necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del presente Acuerdo".

En este marco, Chile se dio a la tarea de iniciar el proceso de elaboración de un Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú, el cual pudiera orientar y conducir a nuestro país, de manera progresiva y continua, hacia la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso, así como el desarrollo de acciones que garanticen un ejercicio seguro para todas las personas que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

De esta forma, en la elaboración del Plan Nacional de Implementación, se ha considerado el desarrollo de altos estándares, contemplando un proceso de participación temprana, tal como el propio acuerdo establece en su artículo 7.4, referido a adoptar medidas para asegurar que "la participación del público sea posible desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones".

Para el Ministerio del Medio Ambiente la participación temprana corresponde al conjunto de mecanismos o iniciativas de participación ciudadana impulsadas e implementadas por el Ministerio, en las etapas más tempranas del diseño de planes, políticas, programas, normas o acciones y que tiene como principales objetivos dar a conocer los antecedentes vinculados al instrumento que ha iniciado su proceso de elaboración e incorporar propuestas o aportes por parte del público (Norma de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, 2015).

El presente Informe, luego de los capítulos 1 y 2, Introducción y Antecedentes, respectivamente, desarrolla en los capítulos 3 y 4, el diseño metodológico del proceso participativo temprano, así como la estrategia de difusión implementada. Con posterioridad, el capítulo 5, da cuenta de los principales resultados cuantitativos obtenidos a partir de las herramientas o mecanismos utilizados. Por su parte, el capítulo 6 presenta resultados cualitativos, que permiten identificar y analizar tanto brechas, como medidas propuestas por el público participante. Finalmente, el informe entrega conclusiones, a modo de resumen ejecutivo de los principales hallazgos, los cuales se espera puedan complementar el diagnóstico sobre la situación actual de cumplimiento del Acuerdo por parte de Chile, así como orientar la elaboración de acciones que deberá contener la futura propuesta de Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú (PIPE) y que será sometida con posterioridad al mecanismo de consulta pública.

2. ANTECEDENTES

Una vez se incorpora como Estado parte del Acuerdo de Escazú (Septiembre, 2022), Chile avanza hacia la elaboración de un diagnóstico sobre el cumplimiento del Acuerdo. Para ello, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente de Chile (MMA), encargan la consultoría "Análisis de la situación actual de Chile para la implementación del Acuerdo de Escazú", realizada entre los meses de octubre y diciembre de 2022 y cuyo objetivo fue el de fijar una línea de base de nuestro país respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Escazú.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), desarrolla una consultoría denominada "Hoja de Ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Chile" (CEPAL 2023), la cual contiene una propuesta de gobernanza y de estrategia de participación para convocar a diversos actores a nivel nacional, regional y local sobre la base a los estándares contenidos en el propio tratado, incluida la consideración a personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

A partir de lo anterior, se trabajó en el diseño y metodología para el proceso de co-diseño del plan nacional de implementación, el cual contempla las siguientes etapas:

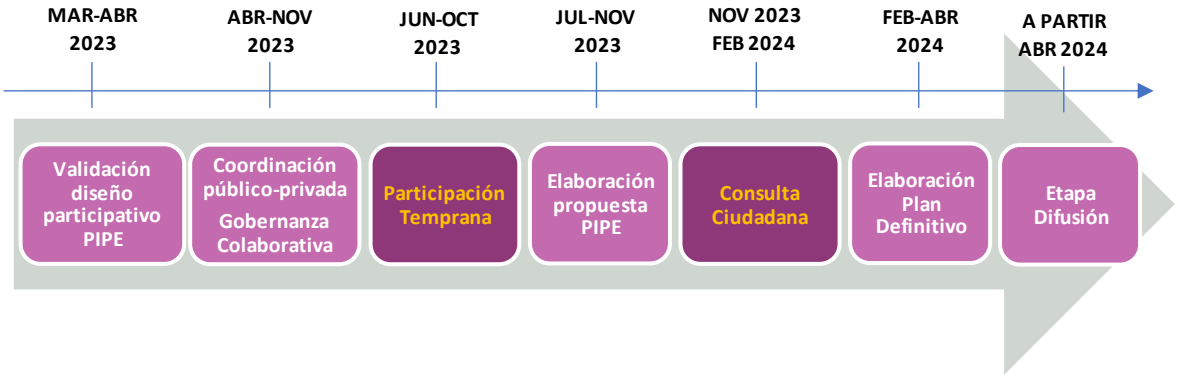

El proceso de participación temprana se planteó como objetivo general "Levantar antecedentes y/o aportes por parte de actores relevantes del sector público, privado y sociedad civil, para la elaboración de una propuesta de Plan de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú" y su diseño metodológico contempló diversos mecanismos y/o herramientas de levantamiento de información, con un foco especial en grupos o personas en situación de vulnerabilidad, entendido éstos como aquellas personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el Acuerdo. Así también, se desarrolla una estrategia de trabajo orientada a abordar la relación del Acuerdo con el quehacer de los gobiernos locales o municipales (grupos de monitores y monitoras municipales por Escazú).

Del mismo modo, y a objeto de garantizar el acceso a la información, se implementó un expediente digital que sirviera de repositorio de información vinculado al proceso, acompañado de una estrategia de difusión pública que diera cuenta de las actividades desarrolladas.

3. DISEÑO METODOLÓGICO: ¿Qué? ¿Con quienes? y ¿Cómo?

3.1. ¿Qué? Objetivos

Fueron objetivos del proceso de participación temprana:

Objetivo general

- Levantar antecedentes y/o aportes por parte de actores relevantes del sector público, privado y sociedad civil, para la elaboración del Plan de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú.

Objetivos específicos:

a) Entregar información respecto al alcance, impacto e importancia del Acuerdo de Escazú.
b) Analizar la situación actual de Chile respecto a los estándares de Escazú a través de la identificación de brechas.
c) Identificar posibles medidas para alcanzar estándares Escazú.
d) Identificar actores relevantes para promover el involucramiento en el proceso de elaboración del Plan y la conformación de la Gobernanza Escazú.

3.2. ¿Con quién? Identificación de actores

Tal como se indicó anteriormente, el proceso tuvo un foco especial a personas o grupos en situación de vulnerabilidad. De esta forma, para orientar la focalización de territorios y actores, se definieron los siguientes "criterios de relevancia": Género y edad, territorial, pueblos indígenas, de vulnerabilidad socioambiental, de discapacidad y representatividad. A su vez y para cada uno de estos criterios, se precisan sub criterios, permitiendo la identificación de grupos específicos en territorios específicos.

Por otro lado, y como criterios complementarios, se definen cuatro grandes tipologías de actores, a saber: sociedad civil, sector privado, servicios públicos y academia. Del mismo modo, para cada uno de estos sectores, se definen sub criterios, permitiendo una mayor focalización.

La definición de los criterios y subcriterios de focalización, permitió orientar la selección de actores relevantes y territorios donde desarrollar e implementar los diversos mecanismos de participación temprana.

A continuación, se presenta una gráfica que representa la identificación de criterios de focalización de actores utilizados.

Figura N°1: Criterios de focalización de actores
Proceso de PAC temprana del Plan de Implementación del Acuerdo de Escazú

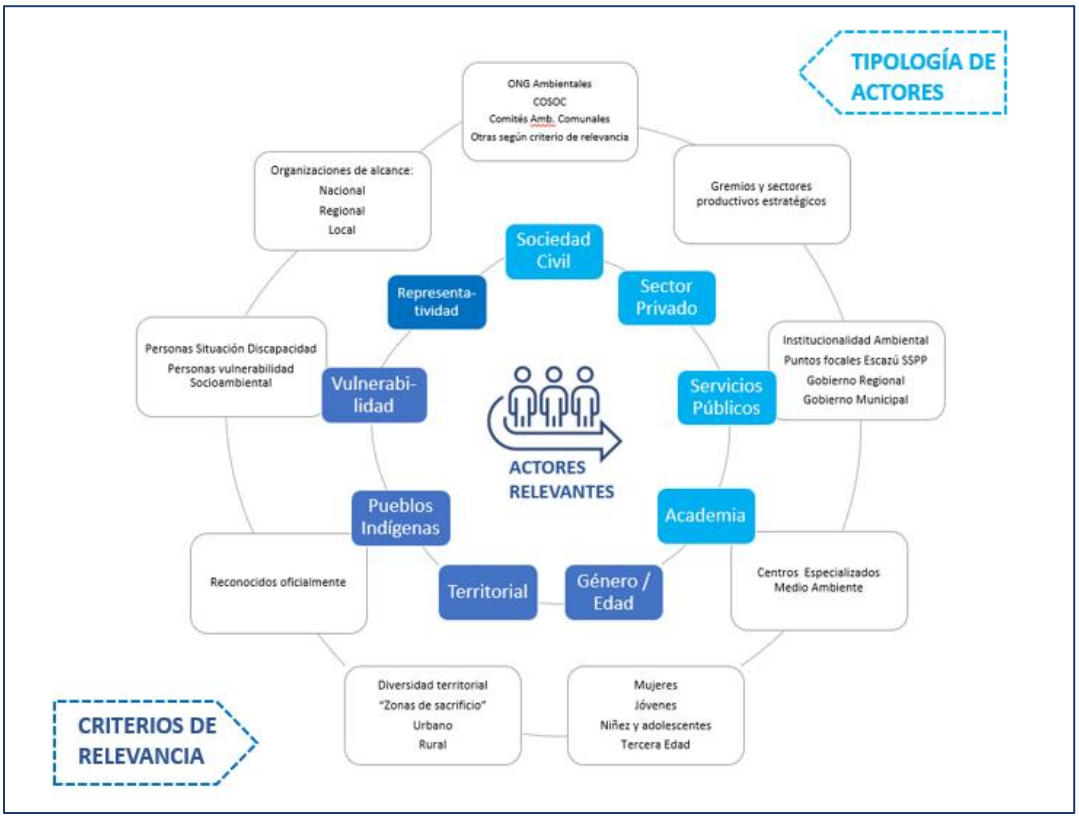

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Grupos de monitores y monitoras municipales por Escazú

Con objeto de abordar la relación del Acuerdo de Escazú con el sub sector de gobiernos locales, durante el proceso de participación temprana se definió una estrategia de trabajo con esta entidad sub nacional, la cual consideró el desarrollo de un programa de formación e instalación de capacidades de funcionarias y funcionarios municipales, pertenecientes a municipalidades del país, con especial foco en aquellos que participan del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), programa que se encuentra liderado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Además de participar en un programa de formación, las funcionarias y funcionarios municipales fueron incorporados en el levantamiento e identificación de brechas y posibles medidas a considerar en el Plan Nacional de Implementación, todo ello, desde la perspectiva y análisis del rol que cumplen los gobiernos locales en la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso, así como su relación con la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. Las funcionarias y funcionarios municipales convocados a participar fueron de las áreas ambiental, participación ciudadana, asuntos territoriales, así como de otras áreas municipales interesadas.

3.3. ¿Cómo? Mecanismos

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, los mecanismos utilizados en el proceso de PAC temprana se presentan en la siguiente figura.

Figura N°2: Mecanismos
Proceso de PAC temprana del Plan de Implementación del Acuerdo de Escazú

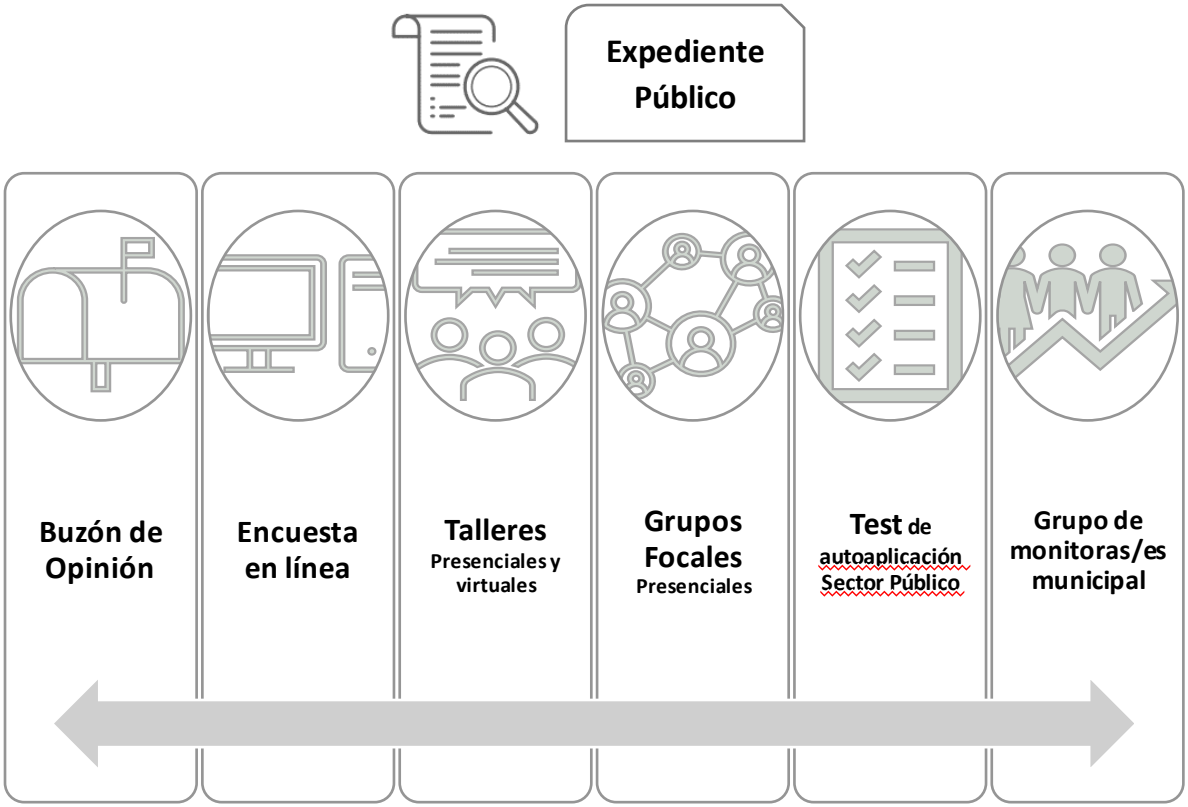

Fuente: Elaboración propia, 2023.

3.3.1. Apertura expediente público

El inicio de la etapa de participación ciudadana temprana de PIPE, dio origen a la creación de un "Expediente Público", el cual está alojado en el mini sitio web de Escazú del Ministerio del Medio Ambiente, accesible en: https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/#biblioteca. Dicho repositorio, contiene los documentos que guardan relación directa con el proceso de elaboración del Plan. El expediente se encuentra a cargo de la Oficina de Asuntos Internacionales del MMA con apoyo de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

3.3.2. Buzón de opinión

El Ministerio del Medio Ambiente habilitó entre el 12 de junio al 12 de agosto de 2023 un buzón virtual para que la ciudadanía pueda opinar sobre la implementación del Acuerdo de Escazú, a través de un banner denominado "Buzón Virtual Escazú" el permitía recibir documentos con antecedentes y/o propuestas de medidas o brechas para uno más de los pilares del acuerdo, incluido la opinión sobre la "Gobernanza" que debería tener el Acuerdo en Chile.

Figura N°3: imágenes "buzón virtual"
invitación a participar del mecanismo y recepción de opinión

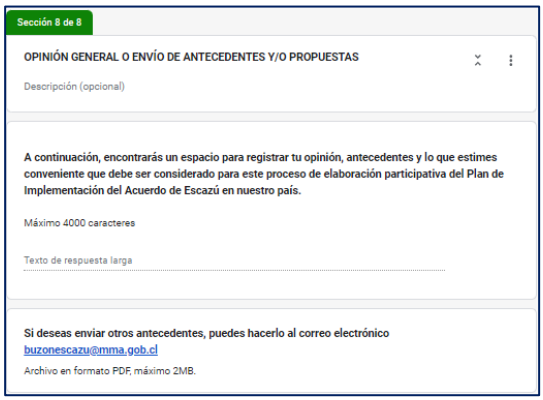

Fuente: Formulario Google Forms, elaboración propia, 2023

El banner se alojó en la plataforma https://mma.gob.cl/escazu-en-chile del sitio principal de la página web del Ministerio del Medio Ambiente y en las portadillas de las 16 Secretarías Regionales Ministerial del Medio Ambiente. Del mismo modo, el banner se encontró disponible en los sitios web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) y la División de Organizaciones Sociales (DOS). Para facilitar el acceso a personas interesadas, se dispuso de asistencia telefónica, a través del fono (56-2) 25735800.

Los temas a los cuales se invitaba a opinar y entregar aportes, a través del buzón virtual se presentan en la siguiente figura:

Figura N°4: Pilares del Acuerdo de Escazú para recepción de opiniones, mecanismo buzón virtual, proceso de PAC temprana del Plan de Implementación del Acuerdo de Escazú

Fuente: Formulario Google Forms, elaboración propia, 2023

3.3.3. Encuesta en línea

Acompañó al Buzón Virtual de Escazú, una encuesta virtual que consistió en un formulario con preguntas sobre los contenidos del Acuerdo de Escazú con el propósito de recoger información de las brechas existentes en Chile respecto a los estándares de Escazú y levantamiento de propuestas de medidas de solución. Además, se consulta sobre la gobernanza para la implementación y seguimiento del Plan de Implementación de Escazú en Chile.

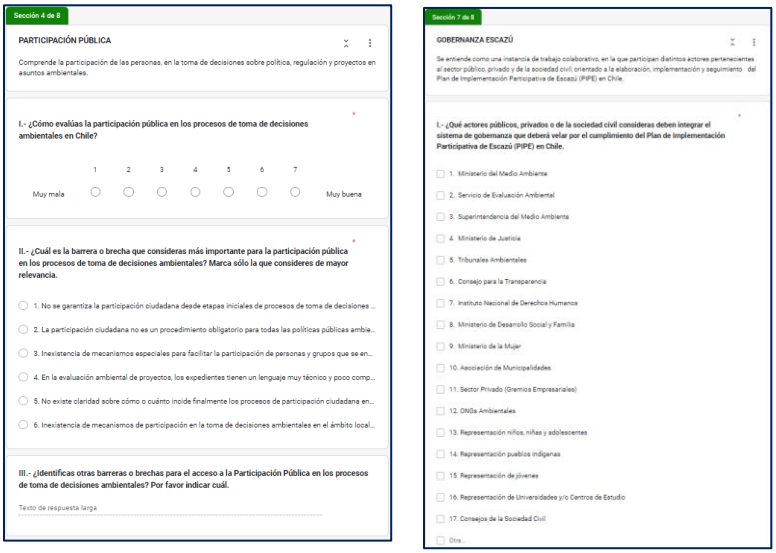

Figura N°5: Imágenes encuesta en línea Proceso de PAC temprana del Plan de Implementación del Acuerdo de Escazú

Fuente: Formulario Google Forms, elaboración propia, 2023

3.3.4. Talleres

El diseño consideró la realización de talleres en territorios con alta vulnerabilidad socioambiental, en formato presencial y virtual, de duración aproximada de 2,5 hrs. La convocatoria se orientó a actores relevantes y representantes regionales de los sectores público, privado, sociedad civil y academia, fomentando la participación de actores identificados en proceso de focalización previo (Ver figura N°1)

Las actividades se desarrollaron en dos bloques, el primero de carácter informativo y el segundo participativo modalidad taller. A partir de una exposición informativa (primer bloque) sobre los contenidos del Acuerdo de Escazú, se desarrolla un diálogo en torno a los pilares del Acuerdo de Escazú orientado a recoger, de manera participativa y reflexiva, brechas para el adecuado ejercicio de los derechos de acceso, posibles medidas para alcanzar los estándares de Escazú y la gobernanza necesaria para implementar el Acuerdo en Chile.

3.3.5. Grupos focales

Los grupos focales son reuniones con un número acotado de personas (8 a 15) seleccionadas a través de criterios de relevancia, donde se generó una discusión guiada respecto de los pilares del acuerdo de Escazú.

Al igual que los talleres, las actividades se desarrollaron en dos bloques, el primero de carácter expositivo y el segundo participativo, es decir, a partir de una exposición informativa (primer bloque) sobre el contenido de los pilares del Acuerdo de Escazú, se buscó entregar insumos para la generación de un diálogo dirigido (segundo bloque), en torno a las brechas para el adecuado ejercicio de los derechos de acceso, posibles medidas para alcanzar los estándares de Escazú y la gobernanza necesaria para implementar el Acuerdo.

Conforme a lo anterior, se utilizaron preguntas autoexplicativas, que podían ser interpretadas por la audiencia, con foco en los pilares del Acuerdo de Escazú. Adicionalmente se usaron preguntas auxiliares que tenían como propósito apoyar las preguntas principales y motivar el diálogo.

3.3.6. Test de auto aplicación sector público

Consistió en la elaboración de un test digital de autoaplicación, orientado a identificar brechas en relación a los estándares definidos por el Acuerdo de Escazú, por parte de servicios públicos vinculados directamente.

Del mismo modo, se espera que el instrumento apoye el proceso posterior de identificación de medidas por parte de servicios públicos para dar cumplimiento a los estándares del Acuerdo.

Esta matriz se elaboró en formato Excel, herramienta que permitía ponderar en una escala de 1 a 10, el nivel de cumplimiento estimado de los estándares definidos por el Acuerdo de Escazú, para los tres pilares vinculados a los derechos de acceso. A partir de lo anterior, se obtenían puntajes promedio, los que determinarían un nivel general de cumplimiento de la institución, arrojando de igual forma, gráficas automatizadas, en la medida que la matriz se iba completando.

Con todo, se debe precisar que esta herramienta se consideró un ejercicio preliminar orientado a generar análisis y discusión en las instituciones públicas, respecto del cumplimiento de los diversos estándares establecidos por el Acuerdo.

Figura N°6: Imagen vista general de la matriz de autoaplicación sector público pilar Acceso a la Información Ambiental (Ejemplo)

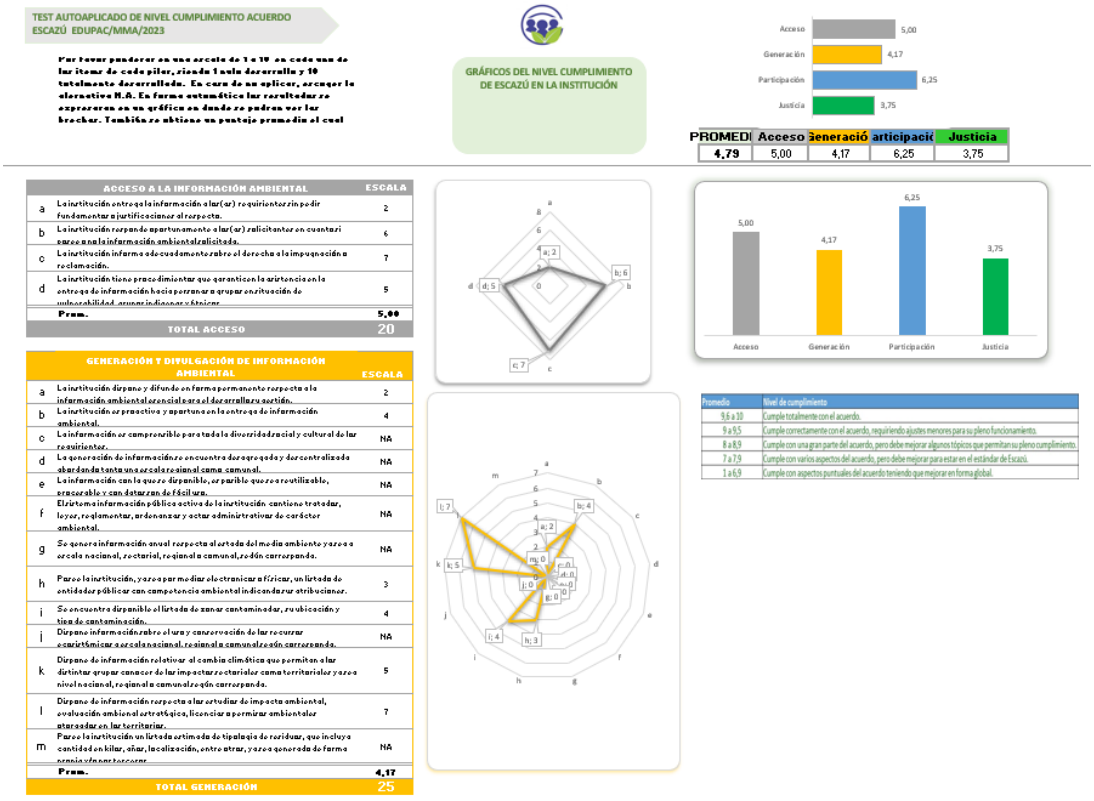

3.3.7. Grupo de monitoras y monitores sector municipal

Corresponde a una estrategia de participación especial dirigido a funcionarias y funcionarios municipales, el cual consideró el desarrollo de un proceso de formación de monitoras(es) municipales, que inició durante julio 2023 y se extendió hasta la primera semana de agosto de 2023. La tarea principal de este proceso formativo fue que los(as) funcionarios(as) municipales pudieran conocer y comprender los contenidos del Acuerdo de Escazú, para luego promover su

participación activa en la co-construcción de la propuesta del Plan de Implementación Participativa de Escazú, que posteriormente sería sometido a Consulta Pública.

Convocatoria y estructura preliminar

1. Participación voluntaria de funcionarios y funcionarias municipales del país.
2. Grupos por zona geográfica (Zona Norte-Centro, Zona Centro-Sur y Zona Sur-Austral).
3. En cada grupo se desarrollaron 3 jornadas de aprendizaje de los pilares del Acuerdo de Escazú.

¿Qué buscamos con estos grupos de monitores y monitoras?

- Fortalecer las capacidades y cooperación para la implementación del Acuerdo de Escazú ámbito local.
- Levantar propuesta de medidas para PIPE factibles de aplicar en el ámbito local.
- Generar materiales pedagógicos para formar y guiar a los municipios en la implementación de Escazú.
- Aliados en la Etapa de Consulta Pública (Cabildos Locales).

Para el levantamiento de propuestas de medidas, se instó a los participantes a responder una encuesta (Test de PIPE para municipios) que permitiera reconocer brechas y medidas factibles de ser incluidas en el plan, según sus experiencias locales y conocimiento de las diferentes realidades territoriales.

Es importante mencionar que, también se buscaba formar aliados(as) territoriales para la ejecución de Cabildos Autoconvocados en las diversas comunas del país, los cuales podrán ser facilitados por aquellos funcionarios(as) municipales que ya se encontraran capacitados en el Acuerdo y voluntariamente quisieran acercar a las comunidades la propuesta del Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE) que será sometida a Consulta Pública.

Durante la última semana de junio del presente año 2023, se invitó a los funcionarios y funcionarias municipales de todas las regiones a participar de los grupos de monitores(as) municipales. Una vez realizada la convocatoria e inscripción, se formaron 3 grupos que se constituyeron tomando en cuenta la distribución geográfica, cantidad de comunas y habitantes, como se ilustra en la figura N°7.

Las diferentes acciones se desarrollaron en grupos, ya que se consideraba la mejor forma de dar a conocer los requerimientos del Acuerdo, además, las personas tenían mayores posibilidades de participar y era posible obtener propuestas para PIPE con mayor riqueza sociocultural.

Figura N°7: Grupos de monitores(as) municipales distribuidos por zonas geográficas

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se desarrollaron dos mecanismos interrelacionados entre sí. A saber: a) Jornadas de aprendizaje y b) la aplicación de una encuesta en línea.

a) Jornadas de aprendizaje de los contenidos del Acuerdo de Escazú: Para cada uno de los grupos de monitores y monitoras municipales (Grupo Zona Norte-Centro, Grupo Zona Centro-Sur y Grupo Zona Sur-Austral), se desarrollaron tres jornadas de aprendizaje en las que se abordaron los pilares del Acuerdo y otros temas relacionados, tal como se presenta en la siguiente tabla. Los contenidos fueron impartidos por académicos(as) en Derecho Ambiental de distintas universidades y profesionales del Ministerio del Medio Ambiente, quienes a través de diferentes presentaciones, conversaciones y herramientas didácticas, promovieron la participación activa, así como la vinculación y desafíos de las municipalidades con el desarrollo y fomento de la democracia ambiental en el espacio local.

Tabla N°1: Jornadas de aprendizaje grupos de monitores y monitoras municipales

Jornada y Contenidos	Facilitadores	Grupo de monitores(as)	Fechas y horarios
1º Jornada: Introducción al marco jurídico internacional y nacional; Principios y definiciones del Acuerdo de Escazú	Académica de la Universidad Autónoma de Chile y profesionales del Ministerio del Medio Ambiente	Grupo Zona Sur-Austral	10 de julio a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)
	Académico de la Universidad Católica del Maule y profesionales del Ministerio del Medio Ambiente	Grupo Zona Centro-Sur	18 de julio a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)
	Académica de la Universidad de Santiago de Chile y profesionales del Ministerio del Medio Ambiente	Grupo Zona Norte-Centro	27 de julio a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)
2º Jornada: Pilar 1 (Acceso a la información ambiental) y Pilar 2 (Acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales)	Profesionales del Ministerio del Medio Ambiente (División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana)	Grupo Zona Sur-Austral	19 de julio a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)
	Profesionales del Ministerio del Medio Ambiente (División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana)	Grupo Zona Centro-Sur	20 de julio a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)
	Profesionales del Ministerio del Medio Ambiente (División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana)	Grupo Zona Norte-Centro	01 de agosto a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)
3º Jornada: Pilar 3 (Acceso a la justicia en asuntos ambientales), Pilar 4 (Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales) y Pilar 5 (Fortalecimiento de capacidades y cooperación	Profesionales del Ministerio del Medio Ambiente (División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana – División Jurídica)	Grupo Zona Sur-Austral	26 de julio a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)
	Profesionales del Ministerio del Medio Ambiente (División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana – División Jurídica)	Grupo Zona Centro-Sur	25 de julio a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)
	Profesionales del Ministerio del Medio Ambiente (División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana – División Jurídica)	Grupo Zona Norte-Centro	03 de agosto a las 15:30 horas (duración 2 horas aprox.)

Fuente: Elaboración propia, 2023.

b) Encuesta (Test de PIPE para municipios): al finalizar las tres jornadas de aprendizaje de cada grupo de monitores y monitoras municipales, a cada participante se le envió una encuesta (Test de PIPE para municipios) a través de la plataforma Google Forms para ser respondida de manera voluntaria. Como en ese momento ya conocían los contenidos del Acuerdo, se esperaba que plantearan brechas, medidas y/o sugerencias de implementación de sus obligaciones y requerimientos en el ámbito local y municipal, las cuales sirvieron de insumo para la elaboración de PIPE.

4. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

En el marco del Proceso de Participación Temprana para la Elaboración del Plan de Implementación del Acuerdo de Escazú (PIPE), se desarrollaron distintas acciones comunicacionales, en el marco de la estrategia de difusión planificada para esta etapa, extendiéndose incluso hasta la primera semana de octubre.

Para el desarrollo de las acciones de comunicación, para la etapa de PAC Temprana, se definió como "Objetivo general":

"Desarrollar una estrategia de difusión de apoyo al proceso de elaboración del Plan de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú en Chile, que contribuya a abrir espacios de involucramiento efectivos para los diferentes actores de la sociedad civil en el fortalecimiento de la democracia ambiental de nuestro país"

El mensaje central que se definió para trabajar todo el proceso fue:
"Escazú nos reúne: Chile participa".
Para acompañar el mensaje, se elaboró la siguiente gráfica:

En la definición del público objetivo, se planteó alcanzar una mayor cobertura comunicacional de personas y grupos de la sociedad, considerando como criterio de representatividad, género, territorialidad, con un foco especial en comunidades vulnerables, como establece el Acuerdo de Escazú:

Los contenidos realizados, también consideraron a los grupos a los que fueron dirigidas las actividades presenciales y online que tuvo el proceso de Participación Temprana, que fueron los siguientes:

Respecto de las herramientas de difusión utilizadas, se contemplaron:

A. Correos masivos y Newletter:

Los correos electrónicos masivos se utilizaron para informar sobre el inicio de la etapa de participación temprana y respecto de diversas actividades realizadas. Para su envío se utilizó una base de datos de contactos consolidada por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente. A continuación, se detalla los 3 envíos realizados.

Fecha	Título de correo enviado	N° de correos destinatarios
15 de junio 2023	Invitación a ser parte del Proceso de participación Temprana para la elaboración del Plan de Implementación participativa del Acuerdo de Escazú	6680
03 de julio	Newsletter Escazú nos reúne: Chile participa - Edición n°1	12.113
25 de julio	Newsletter número 2 de Escazú nos reúne: Chile Participa.	17.575
Total		36.368

B. Plataforma web y banner Escazú en Chile:

Para el fortalecimiento de la difusión y disponibilidad de información, se utiliza el sitio web institucional, con un banner dedicado a Escazú en Chile y el proceso de elaboración del Plan Nacional de Implementación.

Enlace de acceso, a través de: https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/

C. Voces por Escazú:

En el banner de Escazú mencionado, se crea una sección cuyo objetivo fue reflejar, en las voces de las personas que fueron parte del proceso participativo, lo que significa para cada uno de ellos la implementación del Acuerdo de Escazú en Chile.

Los videos fueron grabados en cada uno de los talleres realizados y subidos posteriormente al canal de YouTube del Ministerio del Medio Ambiente, todos accesibles en https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/#vocesporescazu, o en:

1. (548) Celeste Jiménez AnimaNaturalis Chile - YouTube
2. (548) Uriel González ONG Vértice - YouTube
3. (548) Patricia Campos, Presidenta del Comité Ambiental Comunal de Tiltil - YouTube
4. (548) María Barría Nahuelquín - Comunidad Ancestral Pascual Huanel - YouTube
5. (548) Rocío Fierro - Vecina sector Los Muermos - YouTube
6. (548) Benjamín Almonacid - Joven de Calbuco - YouTube
7. (548) Cristina Soto Presidenta Club Adulto Mayor Villa Entrelagos Francke Osorno - YouTube
8. (548) Salvador Osses - Niño de Puerto Montt - YouTube
9. (548) Hugo Marchant - Jefe Área Campus del Servicio Civil - YouTube

D. Notas de prensa

A lo largo de toda la etapa del proceso de Participación Temprana, se realizaron 18 notas de prensa.

A continuación, se presentan los links para acceder a las notas difusión realizadas:

1. Ministerio del Medio Ambiente invita a ser parte del proceso participativo para implementar Escazú en Chile – MMA
2. Nueva jornada de capacitación se vivió por el Acuerdo de Escazú – MMA
3. Consejo Consultivo de Antofagasta se capacita sobre el proceso "Escazú nos reúne: Chile Participa" – MMA
4. Mujeres de Tiltil protagonizan diálogo sobre cómo implementar el Acuerdo de Escazú en Chile – MMA

5 Inician capacitaciones a funcionarias y funcionarios municipales sobre la aplicación de Escazú en Chile – MMA

6 Ministerio del Medio Ambiente realiza diálogos participativos sobre el Acuerdo de Escazú en Región de Los Lagos – MMA

7 Representantes de academias del sector público conocen y analizan los alcances del Acuerdo de Escazú – MMA

8 Comunidades de Huasco reflexionan sobre el Acuerdo de Escazú en el país – MMA

9 Región de Magallanes profundiza diálogos sobre la implementación del Acuerdo Escazú – MMA

10 Más de 400 aportes se recibieron en buzón virtual para implementación del Acuerdo de Escazú en Chile – MMA

11 Encuentros ciudadanos por el Acuerdo de Escazú se trasladaron a la Región del Biobío – MMA

12 Ministerio del Medio Ambiente se reunió con académicos y ONG por implementación del Acuerdo de Escazú – MMA

13 Comunidades religiosas y espirituales dialogan sobre el Acuerdo de Escazú – MMA

14 Finaliza capacitación sobre el Acuerdo de Escazú a funcionarios y funcionarias municipales – MMA

15 Continúan talleres participativos por Escazú con ciudadanía y sector público – MMA

16 Academias del sector público proponen medidas para fortalecer la democracia ambiental – MMA

17 Corfo se suma a los Talleres Participativos del Acuerdo de Escazú – MMA

18 Vecinos de Petorca analizan dificultades y medidas para fortalecer la democracia ambiental – MMA (Publicado en web Seremi de Valparaíso)

E. Difusión en Redes Sociales

Para difundir las actividades del proceso de participación temprana, se utilizaron las redes sociales institucionales Twitter, Facebook, Instagram y Linkedin).

Por otro lado, y con el objetivo de visibilizar el proceso participativo, se contó con apoyo de Fundación Tremendas, organización sin fines de lucro compuesta por mujeres jóvenes y adolescentes de 13 a 25 años que generan impacto social e incidencia en temas de desarrollo. Esta colaboración consistió en "grabar historias" para RRSS, recordando fecha de cierre de la encuesta de opinión. Los videos en historias fueron compartidos en el Instagram de Tremendas y fueron reposteados en el Instagram del MMAChile.

5. RESULTADOS CUANTITATIVOS

A continuación, se presentan los resultados cuantitativos de la participación en los diversos mecanismos utilizados en el proceso de participación temprana.

5.1. Buzón virtual

El buzón virtual se desarrolló entre el 12 de junio y 12 de agosto de 2023, a través de una encuesta en línea que recibió un total de 412 respuestas. El formulario se adjunta como Anexo. Del total de encuestas respondidas, se recibieron 408 respuestas de la pregunta relacionada con el **género**, donde el 58% fueron mujeres (236), 38% hombres (157), 2% otro género (7) y un 2% prefirió no decirlo (8).

Gráfico N°1: Porcentaje de participación en buzón virtual según género

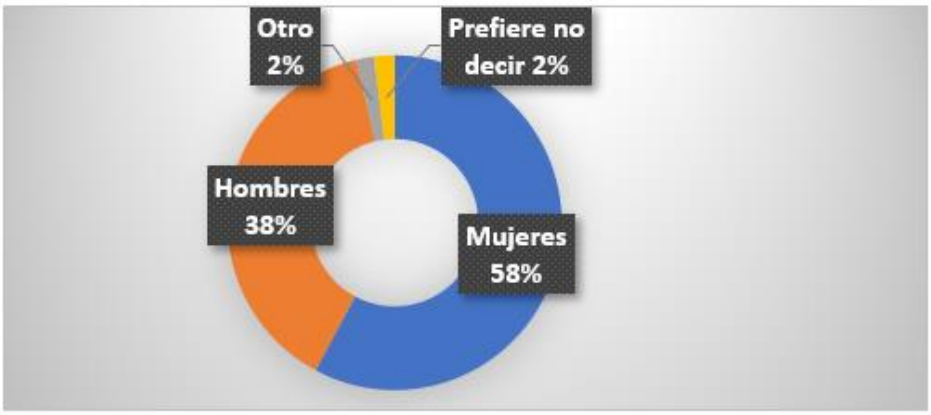

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Respecto al **rango de edad**, se recibieron 409 respuestas, donde el 54% (219) señala tener entre 30 y 59 años, el 38% (156) entre 18 y 29 años, el 6% (26) más de 60 años y el 2% (8) entre 0 y 17 años.

Gráfico N°2: Porcentaje de participación en buzón virtual según rango de edad

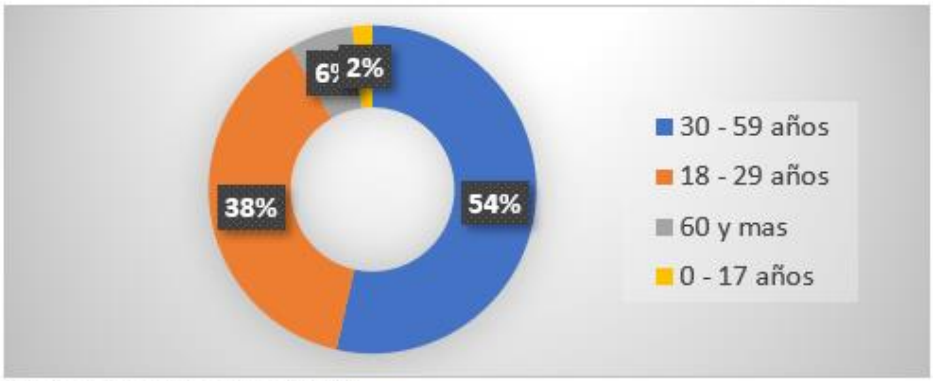

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Por su parte, respecto a la **región de residencia**, se recibieron 405 respuestas, donde el 38% (155) señala residir en la Región Metropolitana, el 12% (48) en la Región de Valparaíso, el 8% (34) en la Región del Biobío, el 7% (30) en la Región del Maule, y el 34% (138) restante, señala residir en las demás regiones.

Gráfico N°3: Porcentaje de participación en buzón virtual según región de residencia

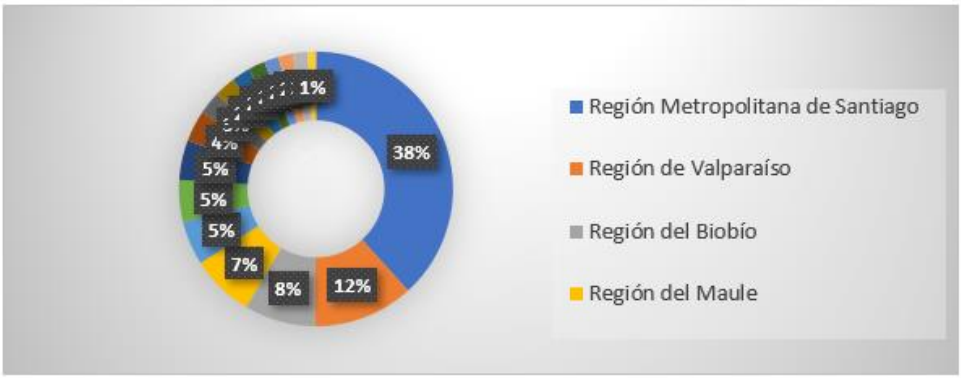

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Respecto al **sector al cual pertenecen**, se recibieron 408 respuestas, donde el 28% (113) señala pertenecer al sector público, el 23% (96) señala responder a título de persona natural, el 19% (76) pertenece a una organización de la sociedad civil, el 12% (49) a la academia, el 9% (38%) al sector privado y el 9% (36) a otro.

Gráfico N°4: Porcentaje de participación en buzón virtual según sector de pertenencia

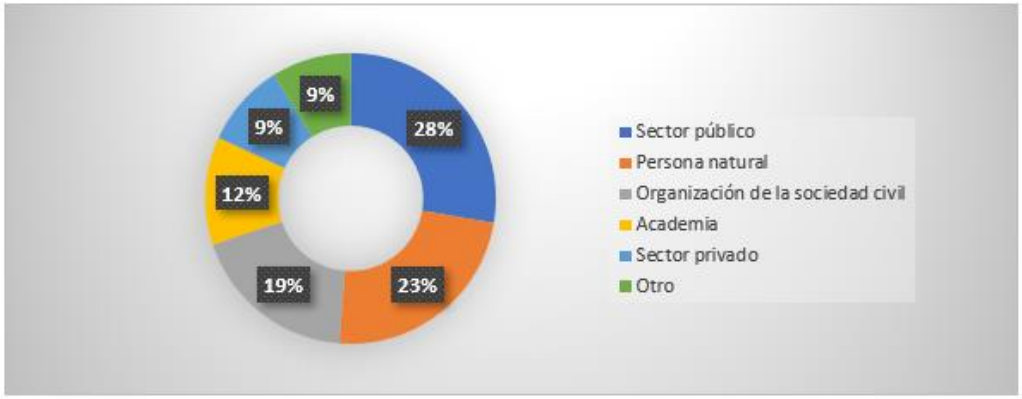

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Respecto a los **pilares de Escazú**, acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, acceso a la justicia ambiental y protección de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, se incluyeron preguntas relacionadas con un diagnóstico de cada materia, entregando una escala de 1 a 7 para evaluar percepción, donde 1 correspondía a "Muy malo" y 7 a "Muy bueno".

Respecto al **acceso a la información ambiental** en Chile, 145 personas la evaluaron con nota promedio 3.5, donde el 76% (110) la calificaron con nota entre 1 y 4.

Gráfico N°5: Evaluación del acceso a la información ambiental en Chile en buzón virtual

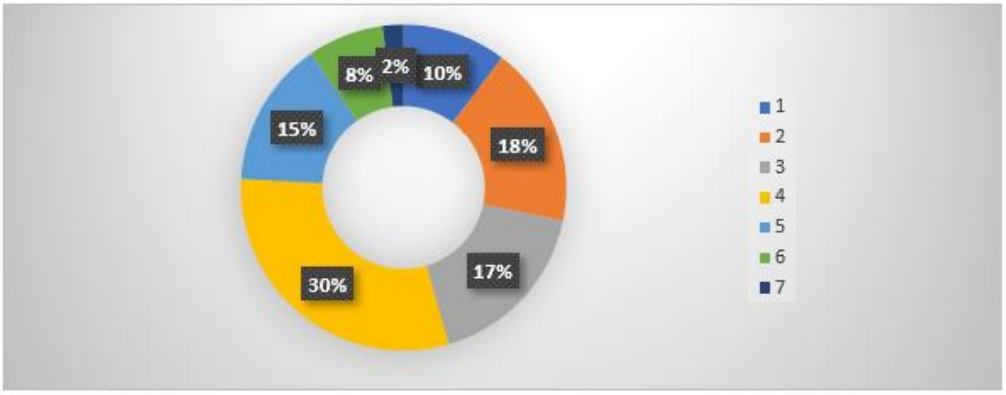

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Las brechas consideradas más importantes en el **acceso a la información ambiental** fueron:

- *Dificultad de acceder a la información ambiental generada o vinculada a la gestión ambiental de los municipios.*
- *No se entrega información oportuna frente a situaciones de amenaza inminente al medio ambiente, desarrollando o implementando sistema de alerta temprana.*
- *La información ambiental en la mayoría de los casos, no se entrega en datos abiertos o en formatos que puedan ser procesables por las personas usuarias.*

Respecto a la **participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales** en Chile, 153 personas la evaluaron con nota promedio 2.8, donde el 88% (134) la calificaron con nota entre 1 y 4.

Gráfico N°6: Evaluación de la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales en buzón virtual

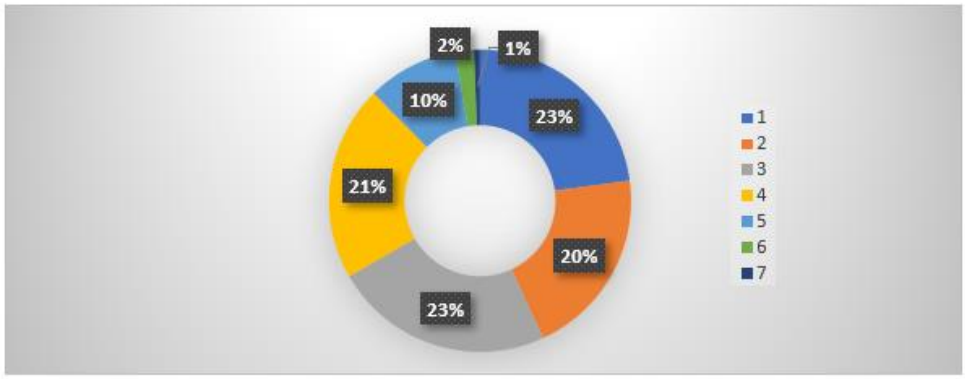

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Las brechas consideradas más importantes en la **participación pública** en los procesos de toma de decisiones ambientales fueron:

- *No existe claridad sobre cómo o cuánto incide finalmente los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos ambientales.*
- *No se garantiza la participación ciudadana desde etapas iniciales de procesos de toma de decisiones ambientales.*
- *La participación ciudadana no es un procedimiento obligatorio para todas las políticas públicas ambientales.*

Respecto al **acceso a la justicia ambiental** en Chile, 95 personas la evaluaron con nota promedio 2.6, donde el 88% (84) la calificaron con nota entre 1 y 4.

Gráfico N°7: Evaluación del acceso a la justicia en asuntos ambientales en buzón virtual

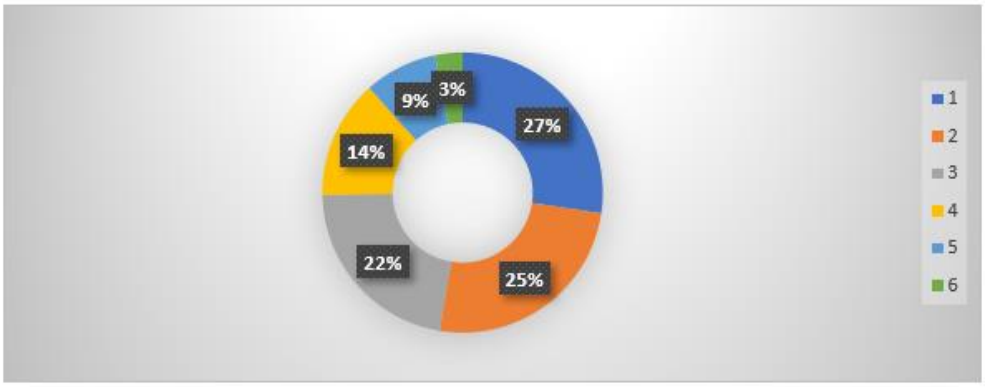

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Las brechas consideradas más importantes en el **acceso a la justicia ambiental** son:

- *No existen mecanismos de asesoría técnico-jurídica gratuita en materia ambiental para grupos en situación de vulnerabilidad.*
- *Escaso conocimiento de las personas sobre cuáles son los procedimientos judiciales existentes en Chile para acceder o hacer efectivo el derecho a la justicia ambiental.*
- *Excesiva demora en procesos de denuncias ante la Superintendencia del Medio Ambiente o las acciones que conocen los Tribunales Ambientales.*

Respecto a la **protección de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales** en Chile, 71 personas la evaluaron con nota promedio 2.5, donde el 89% (63) la calificaron con nota entre 1 y 4.

Gráfico N°8: Evaluación de la protección de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales en buzón virtual

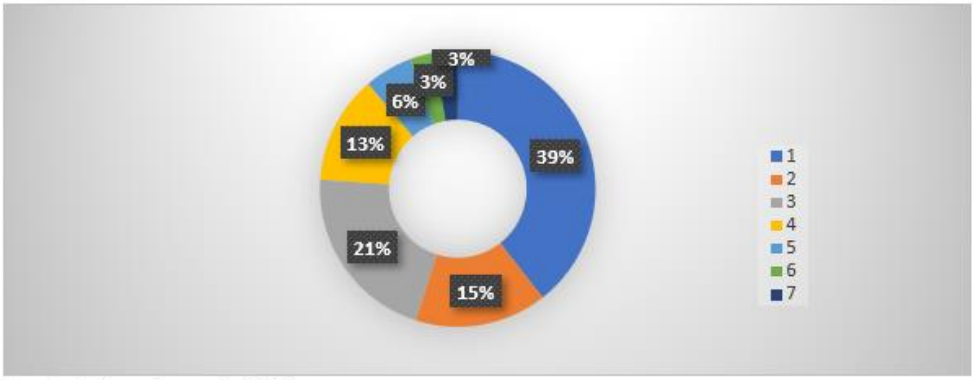

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Las brechas consideradas más importantes en la **protección de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales** son:

- *No se garantiza un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.*
- *Inexistencia de medidas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones contra los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.*
- *Poca claridad de a quiénes se les considera defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.*

5.2. Grupos focales

Se realizaron 6 grupos focales en modalidad presencial en 5 territorios del país, donde participaron un total de 69 personas, entre ellas, mujeres, jóvenes, personas mayores, consejeros y consejeras para la Recuperación Ambiental y Social y personas pertenecientes a ONG ambientales, tal como se indica en la siguiente tabla.

Tabla N°2: Detalle de grupos focales realizados

N°	Modalidad	Participantes	Lugar	Fecha	N° participantes
1	Presencial	ONG ambientales 1 (Art. 9)	Región Metropolitana	26-01-2023	17
2	Presencial	ONG ambientales 2 (Art. 9)	Región Metropolitana	13-06-2023	12
3	Presencial	Mujeres rurales	Tiltil	12-07-2023	9
4	Presencial	Personas mayores	Osorno	19-07-2023	15
5	Presencial	Jóvenes	Mejillones	09-08-2023	8
6	Presencial	Consejo para la Recuperación Ambiental y Social de Coronel	Coronel	17-08-2023	8

Fuente: Elaboración propia, 2023.

5.3. Talleres

Se realizaron 16 talleres en modalidad presencial y virtual en 7 territorios del país, donde participaron un total de 663 personas, tal como se indica en la siguiente tabla.

Tabla N°3: Detalle de talleres realizados etapa participación temprana

N°	Modalidad	Participantes	Lugar/alcance	Fecha	N° Participantes
1	Presencial	Sociedad civil, sector público	Puerto Montt	20-07-2023	33
2	Presencial	Red academias sector público 1	Región Metropolitana	26-07-2023	31
3	Presencial	Sociedad civil, sector privado, sector público	Huasco	27-07-2023	15
4	Presencial	Sociedad civil y municipio	Petorca	01-08-2023	15
5	Virtual	Sociedad civil, sector privado, sector público, academia	Región de Magallanes	02-08-2023	28
6	Presencial	Sociedad civil	Tocopilla	11-08-2023	9
7	Presencial	Agrupaciones ambientales provincia del Biobío (Art. 9)	Los Ángeles	16-08-2023	17
8	Presencial	Academia	Región Metropolitana	22-08-2023	14
9	Virtual	ONG Ambientales	Nacional	23-08-2023	122
10	Virtual	Funcionarias/os municipales	Nacional	30-08-2023	46
11	Virtual	Consejos de la sociedad civil (COSOC)	Nacional	06-09-2023	50
12	Presencial	Puntos focales Escazú Servicios Públicos	Región Metropolitana	08-09-2023	31

13	Presencial	Funcionarias/os MMA	Región Metropolitana	13-09-2023	167
14	Presencial	Funcionarias/os Corfo	Región Metropolitana	26-09-2023	34
15	Presencial	Red academias sector público 2	Región Metropolitana	29-09-2023	12
16	Presencial	Sector privado (Usuarios Corfo)	Región Metropolitana	03-10-2023	39

Fuente: Elaboración propia, 2023.

5.4. Jornadas de aprendizaje y encuesta al sector municipal (Grupos de monitores y monitoras municipales por Escazú)

Como se indica en los apartados relacionados a los grupos de monitores y monitoras municipales por Escazú, se ejecutaron dos mecanismos que buscaban la instalación de capacidades y la participación de los funcionarios y funcionarias municipales en la co-construcción de la propuesta del Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE), por lo que a continuación se darán a conocer las características y datos cuantitativos de las personas que participaron directa o indirectamente en estas acciones.

Lo primero que se dará a conocer son los datos asociados a las jornadas de aprendizaje de los contenidos del Acuerdo de Escazú, las cuales fueron ejecutadas entre el 10 de julio y el 03 de agosto de 2023. Cada una de las personas inscritas fueron divididas en 3 grupos dependiendo de la zona geográfica del municipio que representaban. Debido a esto, los resultados de este mecanismo serán presentados por grupo de monitores y monitoras municipales (Grupo Zona Norte-Centro, Grupo Zona Centro-Sur y Grupo Zona Sur-Austral).

En el **Grupo de la Zona Norte-Centro**, se inscribieron **86 funcionarios(as)** municipales que pertenecían a alguna de las comunas de las regiones representadas en el siguiente gráfico, aunque participaron en al menos una de las tres jornadas de aprendizaje 50 de estas personas inscritas.
Sin embargo, es importante mencionar que, los materiales recopilados de estos encuentros educativos (grabaciones, presentaciones y bibliografía) también fueron enviados a quienes se inscribieron, pero no concretaron su participación en alguna de las sesiones virtuales de este grupo.

Como se observa en el siguiente gráfico, la mayor cantidad de participantes fue de la Región de Valparaíso (21 personas), los(as) cuales representaban a 12 comunas, como Llay-Llay, Putaendo, Cabildo, Los Andes, Puchuncaví, El Quisco, Casablanca, Algarrobo, La Calera, Juan Fernández, El Tabo y Viña del Mar. La Región de Coquimbo también estuvo dentro de las más representadas, ya que participaron 12 funcionarios(as) municipales de las comunas de Vicuña, Punitaqui, Coquimbo, Río Hurtado, Monte Patria y Ovalle.

Por el otro lado, se encuentra la Región de Arica y Parinacota, en la cual participaron 6 funcionarios(as) municipales que representaban a la Municipalidad de Arica; mientras que, en

la Región de Tarapacá participaron 2 funcionarios(as) municipales de las comunas de Pozo Almonte e Iquique. Con respecto a los resultados intermedios, se puede encontrar a la Región de Atacama con la participación de 5 funcionarios(as) del municipio de Vallenar, Caldera y Copiapó; y en la Región de Antofagasta la representación estuvo dada por 4 funcionarios(as) municipales de las comunas de Mejillones, Taltal y Antofagasta.

Gráfico N°9: Cantidad de participantes y municipios, Grupo Zona Norte-Centro

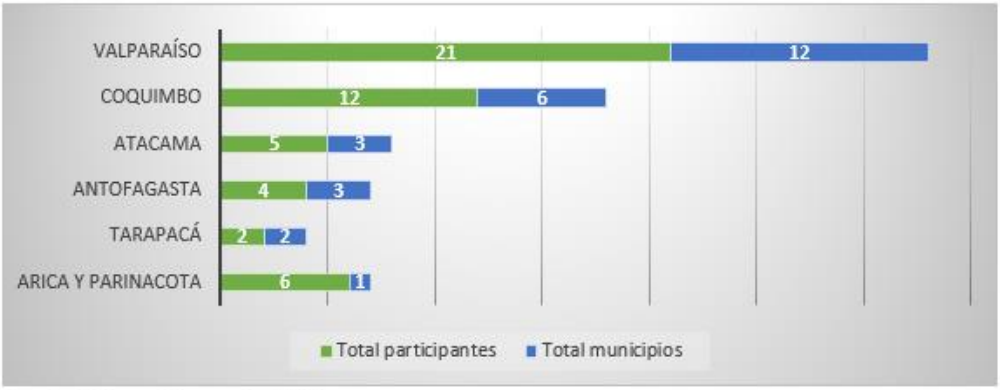

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con respecto al género de las personas que participaron en al menos una de las tres jornadas de aprendizaje de este grupo, se puede observar en el siguiente gráfico que, el 60% fueron mujeres (30 personas), y el 38% hombres (19 personas). Por otro lado el 2% prefirió no identificarse (1 persona).

Gráfico N°10: Cantidad de participantes y municipios, Grupo Zona Norte-Centro

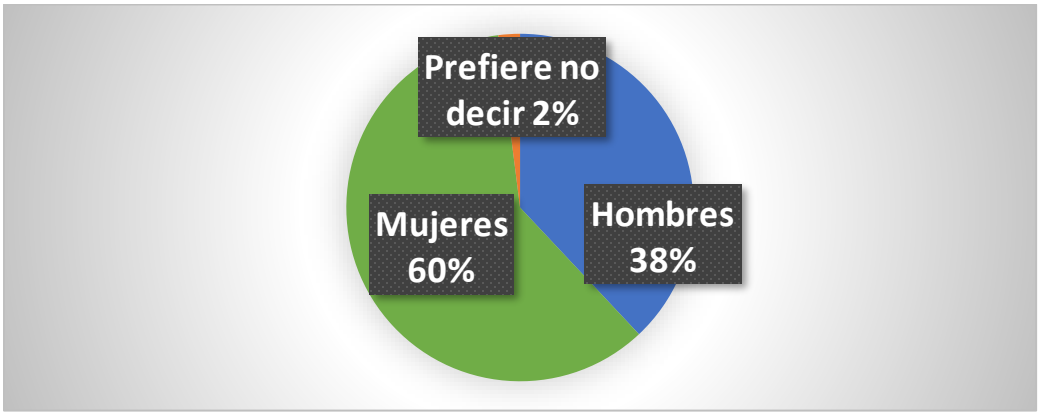

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Otro dato importante que se logró recabar, fueron las unidades municipales a las que pertenecía cada participante, ya que la intensión era transversalizar el interés y la comprensión del Acuerdo en los diferentes quehaceres municipales. Como se indica en el siguiente gráfico, se esperaba que la mayoría de las(os) funcionarias(os) municipales fueran parte de la Unidad Ambiental (76%). Sin embargo, es importante destacar el interés de quienes se desempeñan en las Oficinas

de Discapacidad, en las Unidades de Asuntos Territoriales, Turismo, Desarrollo Rural y SECPLAN, ya que estos(as) funcionarios(as) municipales pueden ser grandes aliados(as) territoriales al momento de difundir y acercar el Acuerdo a las diferentes comunidades.

También, se destaca la participación de representantes de las unidades de Asesoría Jurídica, ya que son quienes juegan un rol fundamental en el acceso a la justicia y en el reconocimiento y protección de los(as) defensores(as) de DDHH en asuntos ambientales desde el ámbito local.

Gráfico N°11: Cantidad de participantes y municipios, Grupo Zona Norte-Centro

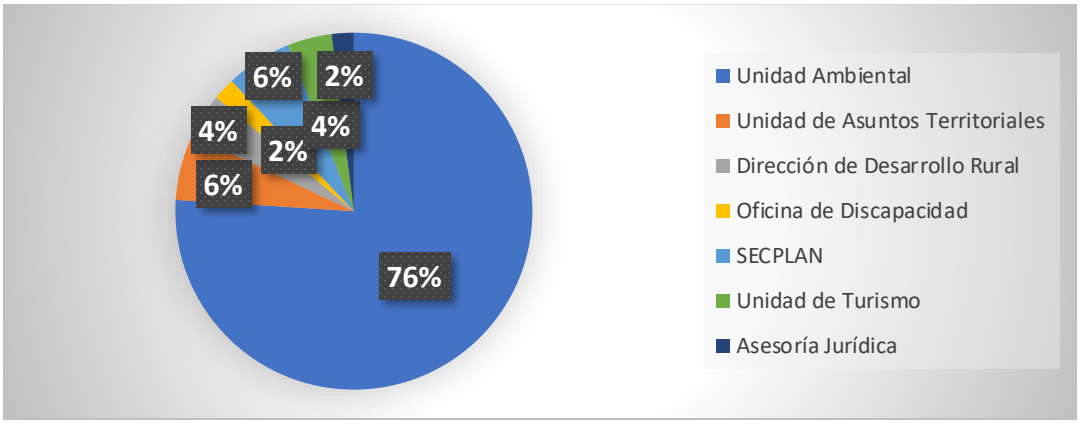

Fuente: Elaboración propia, 2023.

El siguiente grupo que se conformó fue el de la **Zona Centro-Sur**, el cual estaba compuesto por funcionarios y funcionarias municipales que pertenecen a diferentes gobiernos locales de la Región Metropolitana, la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la Región del Maule y la Región de Ñuble. En este grupo se inscribieron un total de 119 personas, sin embargo, **87 de los(as) inscritos(as) participaron en al menos una de las tres jornadas de aprendizaje**. A pesar de esto, y como se menciona anteriormente, los materiales recopilados de estos encuentros educativos (grabaciones, presentaciones y bibliografía) también fueron enviados a quienes se inscribieron, pero no concretaron su participación en alguna de las sesiones virtuales de este grupo.

Al observar el siguiente gráfico, es posible reconocer que la Región Metropolitana fue la mayor representada por funcionarios y funcionarias municipales (48 personas), principalmente, por la cantidad de comunas y habitantes que posee, el interés en las temáticas ambientales u otros factores que pueden incidir. Entre los 23 municipios y comunas que representaban se encuentra Independencia, La Granja, La Cisterna, Peñalolén, Lo Barnechea, Huechuraba, Talagante, La Florida, entre otros. Otro número importante de funcionarios(as) municipales que participaron de este grupo, fueron de la Región de O'Higgins con un total de 23 participantes que eran parte de 16 comunas, como Pichilemu, Peralillo, La Estrella, Marchigüe, Navidad, Pumanque, entre otros.

En la Región Ñuble participaron 11 funcionarios(as) municipales de las comunas de Portezuelo, Coelemu, San Fabián, San Ignacio, Cobquecura, San Carlos y Yungay; mientras que, en la Región

del Maule, ocurrió algo particular, ya que la cantidad de funcionarios(as) fue igual a la de municipios, por lo que no se repitió alguna persona de las comunas de Talca, Parral, San Javier, Molina y Curicó.

Gráfico N°12: Cantidad de participantes y municipios del Grupo Zona Centro-Sur

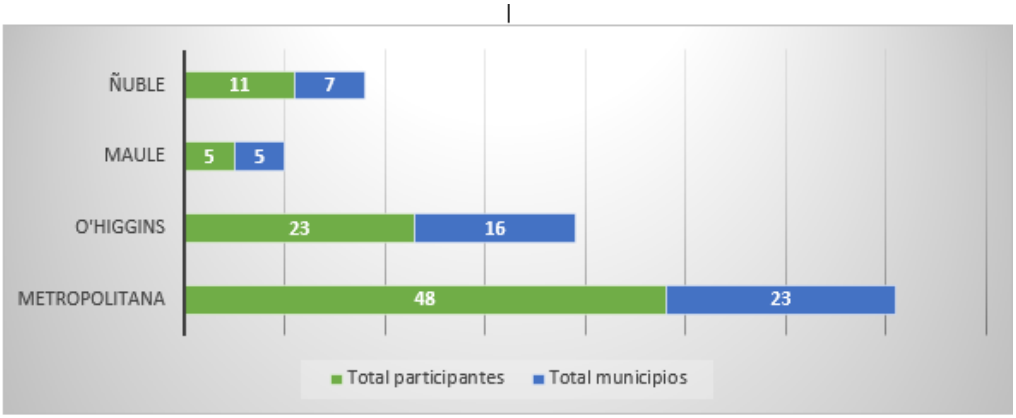

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con respecto al **género** de las personas que participaron en al menos una de las tres jornadas de aprendizaje de este grupo, se puede observar en el siguiente gráfico que, el 56% fueron mujeres (48 personas), el 43% hombres (37 personas) y el 1% prefirió no identificarse (1 persona).

Gráfico N°13: Participantes según género por grupo Zona Centro-Sur

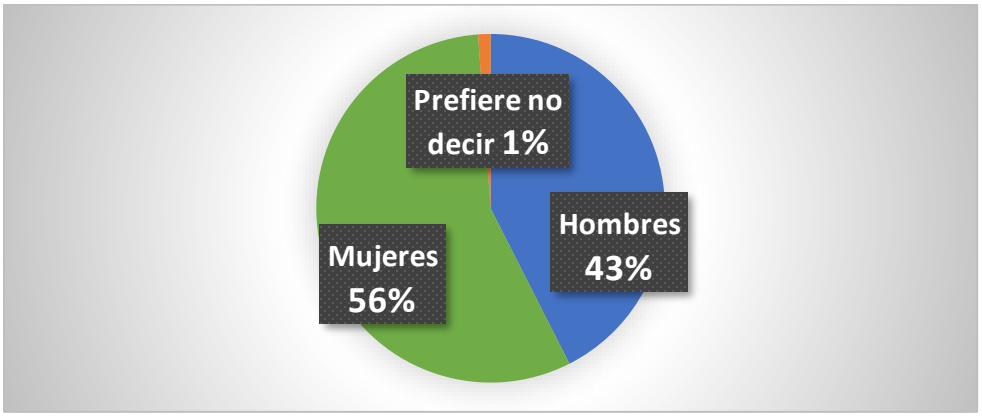

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Las **unidades municipales** que estuvieron representadas en este grupo por sus funcionarias(os), fueron las Unidades Ambientales con el 84% de los(as) participantes (73 personas), seguido por las Unidades de Asuntos Territoriales con el 7% (6 personas). También es importante destacar las Unidades de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana que se interesaron por estas instancias, ya que están directamente vinculadas con el Pilar 1 y 2 del Acuerdo de Escazú. Otras unidades municipales que también participaron y de alguna u otra manera se relacionan con los

temas ambientales, fueron las Unidades de Aseo y Ornato, Turismo, Fomento Productivo y SECPLAN, como se representa en el siguiente gráfico.

Gráfico N°14: Participantes según género por grupo Zona Centro-Sur

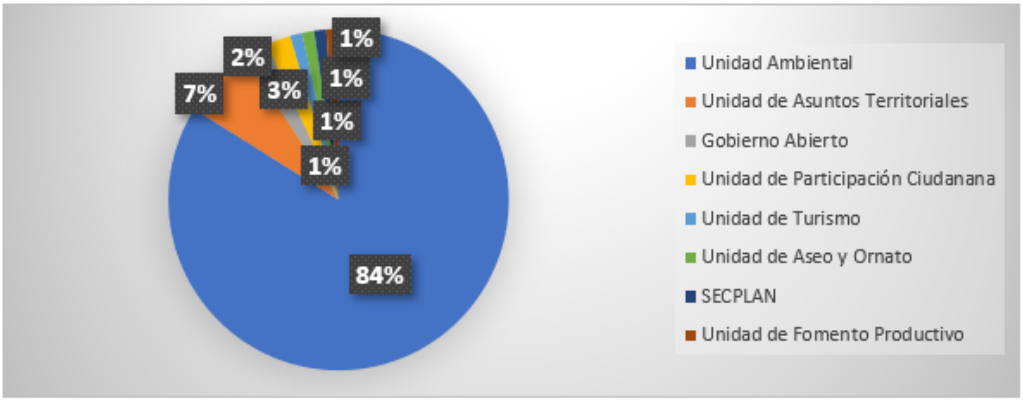

Fuente: Elaboración propia, 2023.

El tercer grupo que se conformó y con el que se iniciaron las jornadas de aprendizaje, fue el de la **Zona Sur-Austral** que se encontraba conformado por las regiones que se presentan en el siguiente gráfico. En este grupo se inscribieron un total de 114 funcionarias(os) municipales, pero participaron **97 inscritas(os) en al menos una jornada de aprendizaje**, por lo que este grupo fue el que mayor participación tuvo.

Como se menciona anteriormente, los materiales recopilados de estos encuentros educativos (grabaciones, presentaciones y bibliografía) también fueron enviados a las personas que se inscribieron, pero no concretaron su participación en alguna de las sesiones virtuales de este grupo.

Como se reconoce en el siguiente gráfico, en este caso la mayor cantidad de participantes estuvo representado por la Región de Aysén con un total de 29 funcionarias(os) municipales, los cuales eran parte de los municipios de las comunas de Lago Verde, O'Higgins, Puerto Aysén, Guaitecas, Tortel, Cochrane y Cisnes, lo cual es sumamente importante, ya que estuvieron presentes 7 de las 10 comunas que existen en la región. De igual manera, se destaca la gran participación que hubo en representación de la Región de La Araucanía con 24 funcionarios(as) municipales de las comunas de Gorbea, Nueva Imperial, Curarrehue, Puerto Saavedra, Cunco, Carahue, entre otras. Con una mínima diferencia, se encuentra la Región del Biobío con una representación de 21 funcionarios(as) municipales de las comunas de Chiguayante, Mulchén, Santa Bárbara, Hualpén, Concepción, Talcahuano, Lebu y San Pedro de La Paz.

Con respecto a los resultados intermedios, se encuentra la Región de Los Lagos con 12 participantes de 7 comunas, como Osorno, Dalcahue, Puerto Montt, Castro, Chaitén, Ancud y Hulaihué; y la Región de Los Ríos con 9 participantes de 5 comunas, entre las que se encuentra Máfil, Panguipulli, Mariquina, Valdivia y La Unión.

Por último, se presenta la Región de Magallanes, la cual estuvo representada por una funcionaria municipal de Puerto Natales y un funcionario municipal de Cabo de Hornos, destacando su interés y la motivación de ambos(as) funcionarios(as), lograron asistir a todas las jornadas de aprendizaje.

Gráfico N°15: Participantes según género por grupo Zona Centro-Sur

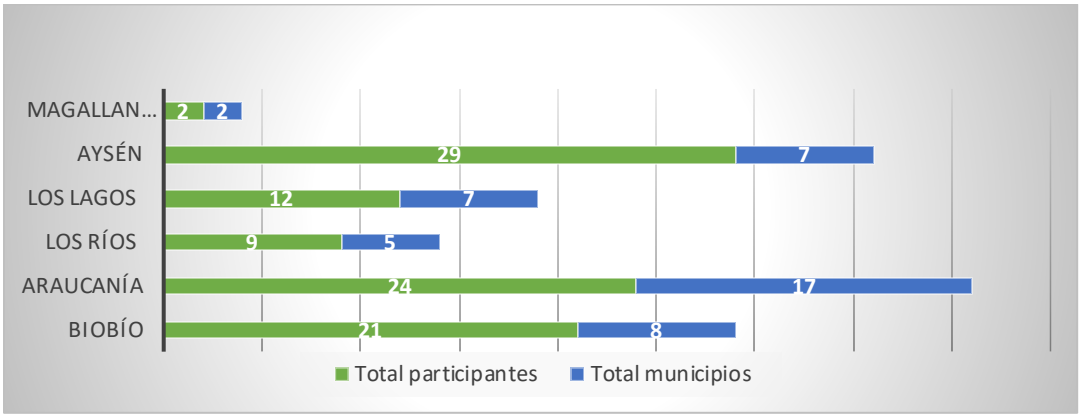

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con respecto al **género** de las personas que participaron en al menos una de las tres jornadas de aprendizaje de este grupo, se puede observar en el siguiente gráfico que, el 68% correspondió a mujeres (66 personas) y el 32% a hombres (31 personas). Como es posible reconocer en cada uno de los grupos, las mujeres son quienes encabezaron la participación de las diferentes regiones del país, por lo que es necesario que las medidas de PIPE posean un sólido y efectivo enfoque de género.

Gráfico N°16: Participantes según género por grupo Zona Centro-Sur

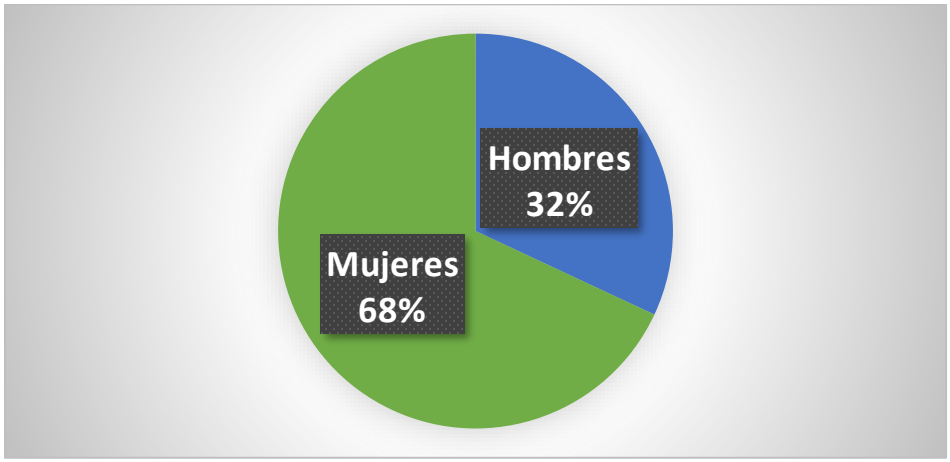

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Por último y al igual que con los grupos anteriores, en el siguiente gráfico se presentan las **unidades municipales** que estuvieron representadas por sus funcionarios(as), siendo la mayoría de las Unidades Ambientales con un 68% de los(as) participantes (66 personas), seguido por

SECPLAN con un 4% (4 personas) y DIDECO con el mismo porcentaje (4 personas). Posteriormente, estuvieron presentes las Unidades de Fomento Productivo, las Unidades de Asuntos Territoriales y las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) cada una con un 3% de representación. Es importante destacar la relevancia de estos últimos actores, ya que juegan un rol importante en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), siendo fundamentales para proyectar y construir una democracia ambiental progresiva y sostenible para las futuras generaciones.

Gráfico N°17: Unidades municipales participantes Grupo Zona Sur-Austral

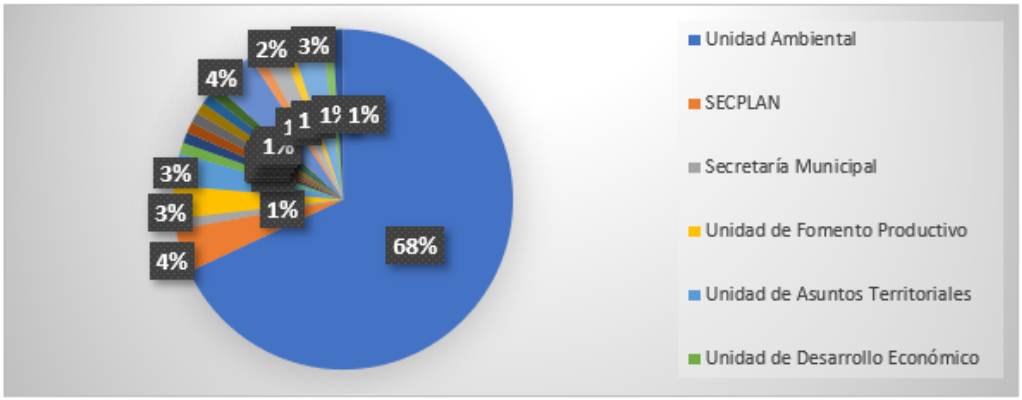

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Como se menciona al inicio de este apartado, otro mecanismo utilizado para el trabajo con los funcionarios y funcionarias municipales del país, fue la respuesta voluntaria a una encuesta (Test de PIPE) con la cual se buscaba levantar brechas y medidas factibles de ser incorporadas en el Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE), las cuales provenían de sus propios conocimientos y experiencias locales.

Esta encuesta fue respondida una vez que finalizaron cada una de las jornadas de aprendizaje de los contenidos del Acuerdo de Escazú, de los grupos de monitoras y monitores municipales descritos anteriormente, por lo que estuvo disponible entre el 09 de agosto y 28 de agosto de 2023.

Es importante destacar que, los resultados cuantitativos de este proceso serán presentados tomando en cuenta todas las respuestas que llegaron desde las diferentes regiones y municipios del país, ya que no estuvo distribuida por grupo, como los datos expuestos en los gráficos anteriores.

En total llegaron **153 respuestas**. Como se observa en el siguiente gráfico, se fomentó el trabajo colaborativo, ya que diferentes funcionarios(as) municipales de un mismo municipio podían dar respuesta a la encuesta de manera colectiva o individual, dependiendo de sus propias realidades e intereses. Debido a esto, el 22% de las respuestas que llegaron fueron elaboradas de manera colectiva y un 78% de manera individual.

Gráfico N°18: Forma de respuesta a la encuesta "Test de PIPE para municipios"

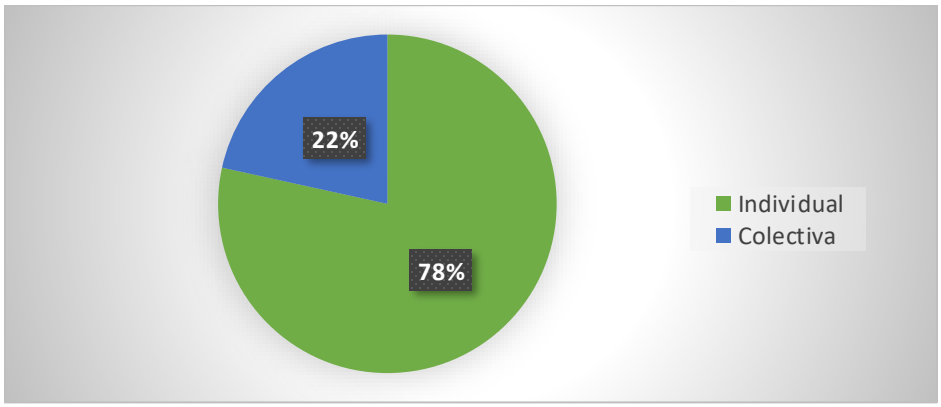

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Al desglosar las respuestas que llegaron, es posible reconocer que **203 funcionarias y funcionarios municipales** lograron responder la encuesta de manera colectiva o individual. En el siguiente gráfico, se observa que la Región Metropolitana fue la que tuvo mayor participación de funcionarios(as), con un total de 49 personas que representaban a 22 municipios. La Región de Valparaíso también tuvo una gran representación, con un total de 28 funcionarios(as) que respondieron la encuesta, los cuales eran parte de 14 municipios.

En los resultados intermedios se puede encontrar a la Región de O'Higgins con un total de 16 funcionarias(os) participantes de 9 municipios; la Región del Biobío con 15 participantes de 7 municipios; y la Región de Los Lagos con 14 participantes de 8 municipios.

Por otro lado, es importante volver a destacar la participación y el compromiso de la Región de Magallanes, ya que los(as) dos funcionarios(as) de los municipios de Puerto Natales y Cabo de Hornos, respectivamente, lograron responder la encuesta y entregar sus observaciones para el proceso de co-construcción de PIPE.

Gráfico N°19: Cantidad de participantes y municipios por región "Test de PIPE para municipios"

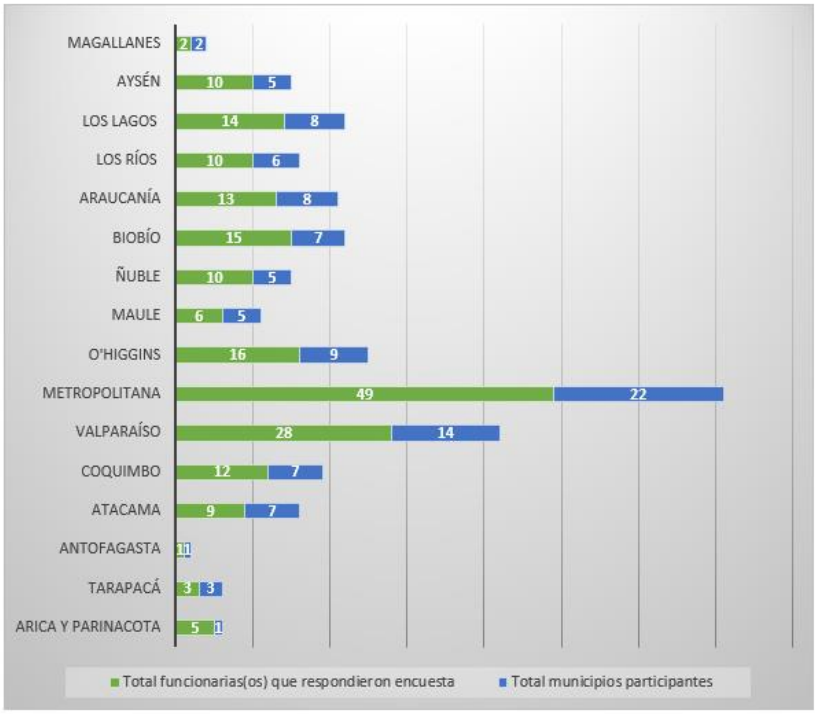

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Por último, en el siguiente gráfico se exponen las diferentes unidades municipales que estuvieron representadas en las respuestas por sus funcionarias(os) municipales. Al igual que en los gráficos anteriores, vuelven a liderar la participación las Unidades Ambientales con un 83% de las personas que lograron responder la encuesta, seguidas por las Unidades de Asuntos Territoriales (4%) y SECPLAN (3%), lo cual otorga pertinencia territorial a las respuestas presentadas. También es importante destacar, la presencia de unidades municipales que están directamente relacionadas con los pilares del Acuerdo y/o las temáticas ambientales como las Direcciones de Desarrollo Rural, las Unidades de Turismo, las Unidades de Gobierno Abierto, DIDECO, entre otras.

Gráfico N°20: Unidades municipales participantes "Test de PIPE para municipios**"**

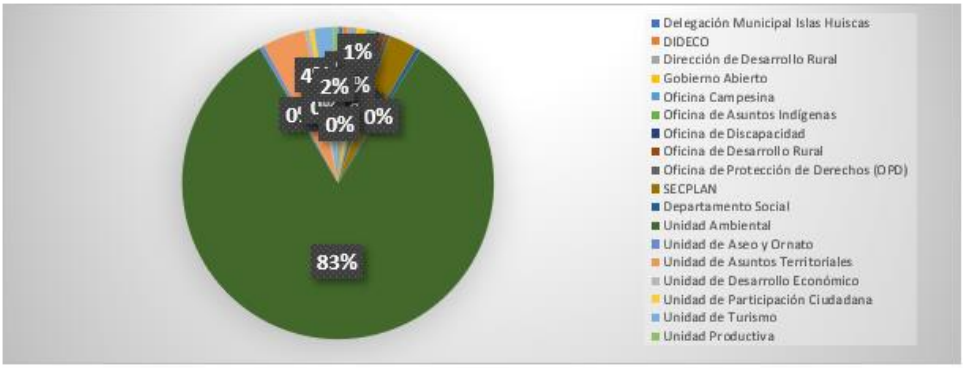

Fuente: Elaboración propia, 2023.

6. RESULTADOS CUALITATIVOS

En el proceso de participación temprana se recogieron un total de 3640 aportes de la ciudadanía a través del desarrollo de los mecanismos mencionados previamente.

Tabla N°4: Cantidad de aportes recogidos y participantes por actividad.

N°	Actividad PAC Temprana	N° de aportes	% aportes	N° participantes	% participantes
1	Encuesta monitores(as) municipales	1115	31%	153	12%
2	Buzón virtual	921	25%	412	33%
3	Taller COSOC	164	5%	50	4%
4	Taller ONG Ambientales	142	4%	122	10%
5	Taller CORFO	128	4%	34	3%
6	Taller Sector Privado	115	3%	39	3%
7	Taller Magallanes	111	3%	28	2%
8	Taller MMA	101	3%	167	13%
9	Taller Puntos Focales SSPP	89	2%	31	2%
10	Taller Petorca	87	2%	15	1%
11	Taller Academia	81	2%	14	1%
12	Taller Huasco	78	2%	15	1%
13	Talles Los Ángeles	69	2%	17	1%
14	Taller Coronel	65	2%	8	1%
15	Diálogo Defensores 26/01/23	55	2%	17	1%
16	Taller Puerto Montt	54	1%	33	3%
17	Grupo focal Jóvenes Mejillones	51	1%	8	1%
18	Grupo focal Mujeres sector rural Tiltil	50	1%	9	1%
19	Taller Red Academias Sector Público 2	41	1%	12	1%
20	Grupo focal Adultos mayores Osorno	40	1%	15	1%
21	Taller Red Academias Sector Público 1	29	1%	31	2%
22	Grupo focal Organizaciones ambientales	29	1%	12	1%
23	Taller Tocopilla	25	1%	9	1%
	Total general	**3640**	**100%**	**1251**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Los aportes recogidos se clasifican en brechas o dificultades en el cumplimiento de los estándares contenidos en el acuerdo de Escazú; posibles medidas a implementar y/o a considerar su incorporación en un Plan de Implementación Nacional; aportes sobre gobernanza para dar seguimiento y monitoreo al Plan de Implementación una vez este se encuentre elaborado; comentarios generales; y preguntas. De todos estos aportes, la mayor cantidad corresponde a “medidas” propuestas con un 54% (1960) y “brechas” con un 43% (1563).

Tabla N°5: Cantidad de aportes recogidos según tipología.

Tipo de aporte	Cantidad	%
Medidas	1960	53,8%
Brechas	1563	42,9%
Comentario general	57	1,6%
Aporte sobre Gobernanza	54	1,5%
Preguntas	6	0,2%
Total	**3640**	100,0%

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Por otra parte, se procedió a agrupar los aportes recogidos según su relación con los pilares del Acuerdo de Escazú (Ver figura N°8), donde el 26% (937) se relacionan con el pilar "Información ambiental", el 22% (803) con "Participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales" y el 18% (638) con "Fortalecimiento de capacidades y cooperación" (Ver tabla N°6).

Figura N°8: Estructura del Acuerdo de Escazú

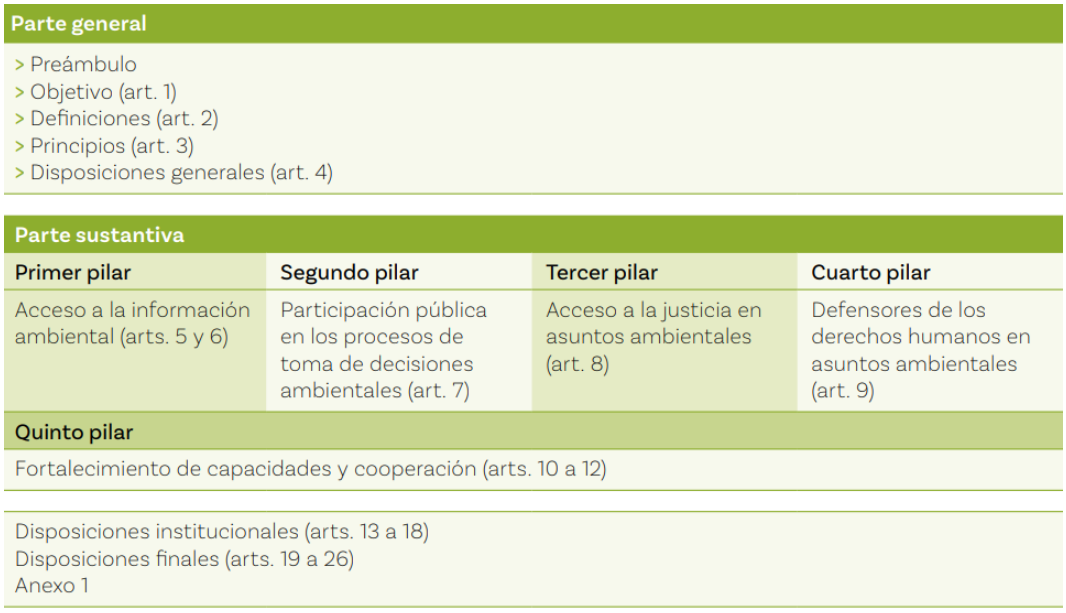

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Tabla N°6: Cantidad de aportes recogidos por pilar del Acuerdo de Escazú.

Pilar del Acuerdo de Escazú	N° de aportes	%
Acceso a la información ambiental	937	26%
Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales	803	22%
Acceso a la justicia en asuntos ambientales	602	17%
Personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales	535	15%
Fortalecimiento de capacidades y cooperación	638	18%
Gobernanza	54	1%
General	71	2%
Total general	**3640**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Considerando que el fortalecimiento de capacidades y cooperación es un pilar transversal a los cuatro primeros pilares, los aportes recogidos se clasificaron según su relación con cada pilar, donde el 40% (258) corresponde a aportes sobre "Fortalecimiento de capacidades y cooperación" en materia general; el 28% (177) se relacionan con acceso a la "Información ambiental"; el 20% (132) con "Participación pública en los procesos de toma de decisiones

ambientales"; el 8% (48) con "Personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales" y; el 4% (23) con "Acceso a la justicia en asuntos ambientales".

Tabla N°7: Cantidad de aportes sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación recogidos por Pilar Escazú

Relación con Pilares Escazú	N° de aportes	%
Fortalecimiento de capacidades y cooperación general	258	40%
Fortalecimiento de capacidades y cooperación sobre acceso a la información ambiental	177	28%
Fortalecimiento de capacidades y cooperación sobre participación pública	132	20%
Fortalecimiento de capacidades y cooperación sobre personas defensoras de DDHH en asuntos ambientales	48	8%
Fortalecimiento de capacidades y cooperación sobre acceso a la justicia en asuntos ambientales	23	4%
Total general	**638**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Además, se clasificaron los aportes recogidos según su relación con los párrafos de los artículos del Acuerdo de Escazú (Ver Gráfico N°21), donde del total de 3640 aportes, 3495 se relacionan con un párrafo específico, los demás se refieren al Acuerdo de manera general. Del total de 3495 aportes, los párrafos que presentan mayor cantidad de aportes son el párrafo 10.2, sobre medidas para fortalecer las capacidades, con un 16% de los aportes (567), el párrafo 6.1, sobre generación, recopilación y difusión de información ambiental, con un 12% de los aportes (408) y el párrafo 8.4, sobre medidas para facilitar el acceso a la justicia en asuntos ambientales, con un 8% de los aportes (289). El detalle de aportes por cada párrafo se presenta en el capítulo 6.1. y 6.2 del presente informe.

Gráfico N°21: Principales párrafos de los artículos del Acuerdo de Escazú con mayores aportes recogidos durante el proceso de participación temprana

Fuente: Elaboración propia, 2023.

6.1. Identificación de brechas

Se recogieron un total de 1563 aportes sobre brechas en los pilares del Acuerdo de Escazú, donde el 28% (440) se relaciona con "Acceso a la información ambiental", el 23% (367) con "Participación pública en toma de decisiones ambientales", el 18% (289) con "Justicia ambiental", el 16% (243) con "Defensores ambientales" y el 14% (214) con "Fortalecimiento de capacidades y cooperación".

Tabla N°8: Cantidad de aportes sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación recogidos por Pilar Escazú

Pilar Escazú	N° de medidas	%
Información ambiental	440	28%
Participación pública	367	23%
Justicia ambiental	289	18%
Defensores ambientales	243	16%
Fortalecimiento de capacidades y cooperación	214	14%
General	10	1%
Total general	**1563**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023

6.1.1. Brechas en el Acceso a la Información ambiental

El total de **440 aportes vinculados con brechas sobre el acceso, generación y divulgación de información ambiental**, fueron clasificados según su relación con los párrafos de los artículos 5 y 6 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°9: Cantidad de aportes sobre brechas en el acceso a la información ambiental según párrafo de los artículos 5 y 6 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículos 5 y 6 sobre acceso, generación y divulgación de información ambiental	Aportes vinculados con brechas	
	N°	%
5.1: Garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental	29	6,6%
5.2: Respetar el contenido del derecho de acceso a la información ambiental	1	0,2%
5.3: Facilitar el acceso a la información ambiental de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad	21	4,8%
5.4: Garantizar que las personas o grupos en situación de vulnerabilidad reciban asistencia	2	0,5%
5.5: Comunicar la denegación en los casos en que la información no se entregue por estar en el régimen de excepciones establecido en la legislación nacional	1	0,2%
5.6: Se pueden establecer excepciones sobre la base de las cuales se pueda denegar la información	3	0,7%
5.7: Tener en cuenta las obligaciones en materia de derechos humanos y alentar regímenes de excepciones que favorezcan el acceso a la información	1	0,2%
5.11: Proporcionar la información en el formato requerido	3	0,7%
5.12: Responder a las solicitudes en un plazo limitado	19	4,3%
5.14: Salvaguardar el derecho del solicitante a impugnar la falta de respuesta de la autoridad	6	1,4%
5.15: Notificar si la información solicitada no obra en poder de la autoridad, y remitir la solicitud a la autoridad que corresponda	1	0,2%
5.17: Garantizar que el solicitante no tenga que pagar los costos de acceso, excepto los de reproducción y envío	1	0,2%

5.18: Establecer o designar uno o varios mecanismos de revisión independientes	3	0,7%
6.1: Garantizar que las autoridades competentes generen, recopilen, pongan a disposición del público y difundan la información ambiental	194	44,1%
6.2: Garantizar que la información ambiental sea reutilizable, procesable y esté disponible en formatos accesibles	6	1,4%
6.3: Contar con uno o más sistemas de información ambiental	37	8,4%
6.4: Tomar medidas para establecer un registro de emisiones y transferencias de contaminantes	3	0,7%
6.5: Garantizar la divulgación inmediata de toda la información relevante en caso de amenaza inminente	3	0,7%
6.6: Procurar que la información ambiental se divulgue a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad en sus idiomas y en formatos comprensibles	54	12,3%
6.8: Alentar la realización de evaluaciones independientes de desempeño ambiental de las políticas nacionales ambientales en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales	1	0,2%
6.9: Promover el acceso a la información ambiental contenida en los acuerdos relativos al uso de bienes, servicios o recursos públicos	5	1,1%
6.10: Asegurar que los consumidores y usuarios cuenten con información sobre las cualidades ambientales de los bienes y servicios	2	0,5%
6.11: Establecer y actualizar sistemas de archivo y gestión documental	3	0,7%
6.12: Adoptar las medidas necesarias para promover el acceso a la información sobre las operaciones del sector privado que esté en manos de entidades privadas	33	7,5%
6.13: Incentivar la elaboración de informes de sostenibilidad empresarial	8	1,8%
TOTAL	**440**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023

Con el objeto de ordenar los aportes y planteamientos y eliminar aquellas repetidas, **los 440 aportes fueron agrupados en 65 brechas**, las que se presentan a continuación según temática.

Las brechas vinculadas con el acceso a la información ambiental **(art. 5.1 y 5.2)** son las siguientes:

1. *Desconocimiento y falencias de políticas y normativas de acceso a la información ambiental.*
2. *El acceso a la información ambiental no es priorizado por las autoridades.*
3. *Existen dificultades administrativas para acceder a información que no es pública.*
4. *Falta de asistencia técnica para solicitar información ambiental.*
5. *Falta de información disponible como transparencia activa.*
6. *No hay acceso claro, oportuno, transparente a la información ambiental de interés.*
7. *Trámites de solicitud de información ambiental engorrosos.*

Las brechas vinculadas con el acceso a la información ambiental de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad **(art. 5.3 y 5.4)** son las siguientes:

8. *Dificultad en acceso a información ambiental Evaluación Ambiental Estratégica para grupos en situación de vulnerabilidad.*
9. *Existe asimetría en el acceso a información en los diversos sectores.*
10. *Existencia de brecha digital para el acceso a la información y la comunicación efectiva.*
11. *Falta de asistencia para acceso a información ambiental a grupos en situación de vulnerabilidad.*
12. *Falta difundir información ambiental en distintos formatos, considerando las condiciones y situaciones de discapacidad o vulnerabilidad de las personas o grupos a las que esté dirigida.*

Las brechas vinculadas con la denegación del acceso a la información ambiental **(art. 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10)** son las siguientes:

13. *El derecho a la impugnación o reclamación no está desarrollado para la información en línea.*

14. *Existencia de causales de reserva excesivas contempladas en la Ley de Transparencia en comparación con el acuerdo de Escazú que permiten abusar sobre la posibilidad denegar información tanto por parte de los privados como de organismos públicos.*
15. *Falta de información sobre el derecho a impugnar y recurrir frente a la no entrega de información ambiental.*
16. *Poca claridad respecto al acceso público a información ambiental sensible que pudiera afectar derechos de terceros.*

Las brechas vinculadas con las condiciones aplicables para la entrega de información ambiental **(5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16 y 5.17)** son las siguientes:

17. *El acceso a la información ambiental es muy burocrático.*
18. *Formatos de información ambiental disponibles dificultan el acceso.*
19. *Hay cobro por información pública.*
20. *Interpretaciones administrativas respecto a responder oportunamente a solicitudes en cuanto si posee o no la información ambiental solicitada.*
21. *Los tiempos de respuesta para las solicitudes de información son muy extensos.*
22. *No se remite a quien corresponda, la solicitud de información cuando la institución no la posee.*
23. *Recursos y tiempo limitados en órganos del estado para responder a las solicitudes de información.*

La brecha vinculada con los mecanismos de revisión independientes **(5.18)** es la siguiente:

24. *El CPLT no está especializado en materia ambiental.*

Las brechas vinculadas con la generación y divulgación de información ambiental **(6.1)** son las siguientes:

25. *Déficit de información ambiental pública.*
26. *Desconocimiento de la información ambiental disponible y mecanismos de acceso y falta de difusión masiva efectiva para todos los públicos.*
27. *Existe desconfianza de la información ambiental pública por sesgos y criterios políticos.*
28. *Falta de coordinación entre órganos del estado a nivel nacional, regional y municipal, traduciéndose en desconocimiento de la información ambiental disponible y falta de cruce de información.*
29. *Falta de divulgación de la información de proyectos que tienen impacto ambiental a la comunidad.*
30. *Falta de información desagregada a escala regional y comunal.*
31. *Falta disponibilizar información ambiental actualizada en municipios.*
32. *Hay poca información científica en español financiadas por el estado.*
33. *Insuficientes mecanismos para el levantamiento y disponibilización de la información.*
34. *La información está destinada a grupos específicos y no a la sociedad civil en general.*
35. *La información se encuentra en formatos y lenguaje técnico poco comprensibles.*
36. *La información se encuentra muy dispersa.*
37. *No existe claridad respecto de los asuntos ambientales y criterios de los distintos órganos sectoriales, sub nacionales y nacionales.*
38. *No existe evaluación del nivel de comprensión de la información.*

39. *No existe información objetiva generada por el estado sobre líneas bases y diagnósticos territoriales y sus impactos ambientales, generalmente ésta es generada por el sector privado.*
40. *No existe un estándar y formato similar en las diversas instituciones con competencia ambiental, que garantice calidad y veracidad de la información.*
41. *No hay una buena sistematización y análisis de los datos que el estado levanta y recibe.*
42. *Secretismos de órganos del estado que no comparten información con la sociedad civil.*
43. *Transparencia activa con formatos poco accesibles y no sistematizada.*

Las brechas vinculadas con información ambiental reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles **(6.2)** son las siguientes:

44. *Hay sistemas que no permiten disponibilizar archivos editables.*
45. *La disposición de la información en general se ve limitada a los usos que internamente se les da entre instituciones.*

Las brechas vinculadas con sistemas de información ambiental **(6.3)** son las siguientes:

46. *Complejidad en la búsqueda de información en los sistemas de información ambiental existentes y formatos que dificultan el análisis de la información.*
47. *Escaso desarrollo informático en el sistema público que dificulta el desarrollo de sistemas de gestión de la información.*
48. *Falta de información ambiental relevante y actualización en sistemas existentes.*
49. *Inexistencia de un sistema único e integral de información que contenga la información del SEIA y los permisos sectoriales ambientales.*

Las brechas vinculadas con el registro de emisiones y transferencias de contaminantes **(6.4)** son las siguientes:

50. *Falta información de contaminantes y zonas contaminadas.*
51. *No existe suficiente fiscalización a las empresas para que hagan sus reportes correctamente en el RETC.*

Las brechas vinculadas con la divulgación de información relevante en caso de amenaza inminente **(6.5)** son las siguientes:

52. *No hay reportes de calidad ambiental a nivel territorial.*
53. *No hay sistema de alerta temprana que entregue información oportuna frente a situaciones de amenaza inminente al medio ambiente.*

Las brechas vinculadas con la divulgación de información a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad **(6.6)** son las siguientes:

54. *En zonas rurales o aisladas, por su lejanía y acceso, se dificulta la entrega de información.*
55. *La información no se presenta de manera inclusiva (lenguaje de señas, sistema braile, otros).*
56. *No hay información en otros idiomas usados en Chile.*

Las brechas vinculadas con el acceso a la información ambiental contenida en los acuerdos relativos al uso de bienes, servicios o recursos públicos **(6.9)** son las siguientes:

57. *No existe información pública disponible en relación a los contratos y concesiones de bienes públicos.*

La brecha vinculada con información sobre las cualidades ambientales de los bienes y servicios **(6.10)** es la siguiente:

58. *No existe una obligación de los proveedores de bienes y servicios públicos de entregar información ambiental.*

Las brechas vinculadas con sistemas de archivo y gestión documental **(6.11)** son las siguientes:

59. *Inexistencia de protocolos y estándares para un repositorio de información ambiental.*
60. *No hay un registro de permisos sectoriales de proyectos que no ingresan al SEIA.*

Las brechas vinculadas con el acceso a la información sobre las operaciones del sector privado que esté en manos de entidades privadas **(6.12)** son las siguientes:

61. *No se puede acceder a información que está en poder del sector privado sobre sus operaciones y su impacto ambiental.*
62. *No existe difusión adecuada de proyectos para aclarar dudas de la ciudadanía de parte de las empresas.*

Las brechas vinculadas con informes de sostenibilidad empresarial **(6.13)** son las siguientes:

63. *El sector privado genera informes de sustentabilidad con lenguaje muy técnico.*
64. *No se verifican los reportes de sostenibilidad que genera el sector productivo.*
65. *Poco incentivo para informes de sostenibilidad, el sector productivo está complicado con el exceso de estándares de reportabilidad.*

6.1.2. Brechas en la Participación pública en procesos de tomas de decisiones ambientales

Se levantaron **367 aportes** vinculados con brechas sobre la participación pública en procesos de tomas de decisiones ambientales, los que fueron clasificados según su relación con los párrafos del artículo 7 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°10: Cantidad de aportes sobre brechas en la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales según párrafo del artículo 7 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículo 7 sobre participación pública en procesos de tomas de decisiones ambientales	Aportes vinculados con brechas	
	N°	%
7.1: Asegurar el derecho de participación del público	48	13,0%
7.2: Garantizar mecanismos de participación del público en proyectos y actividades	25	6,8%
7.3: Promover la participación del público en procesos distintos a los mencionados en el párrafo 2	5	1,4%
7.4: Adoptar medidas para asegurar que la participación sea posible desde las etapas iniciales	10	2,7%
7.5: Contemplar plazos razonables	4	1,1%
7.6: Proporcionar al público como mínimo determinada información	88	23,9%
7.7: Garantizar que el público tenga la oportunidad de presentar observaciones	68	18,5%
7.8: Velar por que el público sea informado de las decisiones adoptadas, y de los motivos y fundamentos de éstas	10	2,7%
7.10: Establecer condiciones que sean propicias para la participación del público y que se adecuen a las características de éste	63	17,1%
7.12: Promover la participación del público en foros y negociaciones internacionales, y en instancias nacionales para tratar asuntos de foros internacionales ambientales	1	0,3%

7.13: Alentar el establecimiento de espacios apropiados de consulta en asuntos ambientales o el uso de los ya existentes	23	6,3%
7.14: Realizar esfuerzos para identificar y apoyar a personas y grupos en situación de vulnerabilidad	12	3,3%
7.15: Garantizar las obligaciones de cada Parte relativas a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales	1	0,3%
7.16: Realizar esfuerzos por identificar al público directamente afectado por proyectos y actividades	8	2,2%
7.17: Como mínimo, hacer pública información sobre los procesos que se mencionan en el párrafo 2	2	0,5%
TOTAL	**367**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, **los 367 aportes fueron agrupados en 45 brechas**, las que se presentan a continuación según temática.

Las brechas vinculadas con la participación abierta e inclusiva **(art. 7.1)** son las siguientes:

1. *Falta de recurso humano, financiero, material y tecnológico que permita contar con capacidades para abrir mayores y mejores espacios de participación pública en la toma de decisiones ambientales.*
2. *Desinterés de las comunidades locales en organizarse y participar en los espacios de toma de decisiones ambientales. Comentan a través de redes sociales, pero les cuesta ser parte de la solución a través de acciones concretas y comunitarias.*
3. *No existen unidades ambientales en todos los municipios del país, por lo que no se da valor y prioridad a la participación pública en la toma de decisiones ambientales.*
4. *Falta de constancia y continuidad de las acciones participativas para la toma de decisiones ambientales.*
5. *Falta de voluntad política para fomentar y abrir espacios donde la ciudadanía participe activamente en la toma de decisiones ambientales.*
6. *Los gobiernos municipales carecen de mecanismos efectivos de participación en decisiones ambientales, y se requiere mayor transparencia en las direcciones de obras municipales, las que tienden a ser técnicas.*
7. *Las bases de datos ciudadanas están desactualizadas, lo que dificulta llegar al público.*

Las brechas vinculadas con mecanismos de participación en proyectos y actividades **(art. 7.2)** son las siguientes:

8. *Falta de obligatoriedad de actividades PAC en los proyectos que ingresan Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).*
9. *Poca disposición del sector privado en participar de los espacios de toma de decisiones ambientales en conjunto con la ciudadanía.*
10. *Los municipios no tienen incidencia en muchas legislaciones y/o decisiones que impactan en las comunas, como los proyectos del SEA.*

Las brechas vinculadas con mecanismos de participación en políticas, planes, normas, ordenamiento territorial y otros **(art. 7.3)** son las siguientes:

11. *La EAE no es un procedimiento obligatorio para todos los planes y políticas, lo que dificulta la participación en la toma de decisiones ambientales por parte de la ciudadanía.*

Las brechas vinculadas con participación en etapas iniciales **(art. 7.4)** son las siguientes:

12. *Falta de convocatorias abiertas, inclusivas y anticipadas que logren cautivar a los diferentes grupos representativos de las realidades territoriales*
13. *No se garantiza la participación ciudadana desde etapas iniciales de procesos de toma de decisiones ambientales.*

La brecha vinculada con plazos razonables para la participación efectiva **(art. 7.5)** es la siguiente:

14. *Los plazos limitados de participación obstaculizan la participación informada y significativa de todas las partes interesadas.*

Las brechas vinculadas con información efectiva, comprensible y oportuna **(art. 7.6)** son las siguientes:

15. *Faltan estrategias de comunicación efectiva y diversidad de los canales de difusión de la información ambiental para participar activamente en los espacios de toma de decisiones ambientales.*
16. *Gran desconocimiento de leyes, normativas, reglamentos y procedimientos para participar en la toma de decisiones ambientales.*
17. *Excesiva utilización de tecnicismos en la información que se entrega en los espacios de toma de decisiones ambientales, lo cual impacta en la comprensión e intervención efectiva de las comunidades locales.*
18. *Faltan mecanismos de apoyo para la comprensión de las temáticas y procedimientos para la participación informada.*

Las brechas vinculadas con o tomar debidamente en cuenta el resultado del proceso de participación antes de adoptar una decisión **(art. 7.7)** son las siguientes:

19. *Falta de credibilidad y decepción de los procesos PAC, ya que la mayoría de los espacios son informativos y no resolutivos, sin una incidencia real en la toma de decisiones ambientales por la ciudadanía.*
20. *No existe una plataforma pública unificada para los procesos de participación ciudadana. La complejidad de algunas plataformas virtuales limita la participación de algunas personas.*
21. *Procesos de PAC no vinculantes.*
22. *Crisis de la representatividad política, desconfianza en las instituciones y descontento de la ciudadanía por las decisiones ambientales que se toman (Redes clientelares que influyen en la toma de decisiones ambientales).*

Las brechas vinculadas con o información pública sobre las decisiones adoptadas **(art. 7.8)** son las siguientes:

23. *Falta de mecanismos de seguimiento ciudadano del cumplimiento de las obligaciones de los proyectos en el marco del SEIA.*

24. *Existe falta de trazabilidad y sistematización de la información de observaciones, lo que dificulta su consideración en las decisiones ambientales finales. No se sistematiza ni reutiliza la información recopilada.*

La brecha vinculada con la difusión de las decisiones de los procesos participativos **(art. 7.9)** es la siguiente:

25. *Falta de mecanismos de difusión de las decisiones tomadas al final de los procesos participativos, permitiendo a la ciudadanía conocer y ejercer sus acciones legales.*

Las brechas vinculadas con las condiciones propicias para la participación del público **(art. 7.10)** son las siguientes:

26. *Preferencia de actividades y/o acciones virtuales, lo cual dificulta la participación de las comunidades que tienen escasa conectividad virtual.*
27. *Deficiencia en la elección de días y horarios para que la ciudadanía participe activamente de los espacios de toma de decisiones ambientales.*
28. *Brecha digital, problemas de conexión y señal para participar en los espacios de toma de decisiones ambientales virtuales.*
29. *No son consideradas las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales al desarrollar espacios participativos para la toma de decisiones ambientales.*

La brecha vinculada con facilite la comprensión y participación cuando se hable idiomas distintos a los oficiales **(art. 7.11)** es la siguiente:

30. *No existen protocolos, guías u orientaciones en los órganos del Estado para la traducción de determinadas políticas públicas a lenguaje de pueblos indígenas de Chile.*

La brecha vinculada con participación en foros y negociaciones internacionales **(art. 7.12**) es la siguiente:

31. *La ciudadanía desconoce cómo informarse y participar en foros y negociaciones ambientales internacionales y no existen facilidades para participar en ellos*.

Las brechas vinculadas con espacios apropiados de consulta **(art. 7.13)** son las siguientes:

32. *Falta de coordinación en la ejecución de instancias participativas que se generan en los territorios, ya que existen muchas consultas y talleres que no actúan en vínculo, por lo que la ciudadanía se confunde y no logra comprender debidamente los procesos*
33. *Disminución de líderes ambientales locales que logren transmitir la información y participar activamente en los espacios toma de decisiones ambientales*
34. *Falta de conciencia y educación ambiental para que la ciudadanía reconozca las afectaciones al medio ambiente y a su salud, con el fin de que se motive a participar de las instancias de toma de decisiones ambientales*
35. *La participación ciudadana se rige por criterios técnicos que excluyen perspectivas culturales y valóricas.*

36. *Cuando se establecen mesas mixtas entre sector privado, público, academia y sociedad civil, la participación es baja, lo que resulta en decisiones tomadas principalmente por expertos que no pertenecen a las comunidades locales afectadas.*
37. *Falta de conocimiento técnico ambiental en las administraciones locales, lo cual impide que las decisiones sean relevantes, eficaces y coherentes con las problemáticas ambientales de los territorios.*
38. *Falta coordinación y unificación de criterios entre los distintos servicios públicos sobre los procesos participativos.*
39. *Los COSOC no siempre representan a la sociedad civil y no están constituidos en muchas instituciones. La información sobre instancias colaborativas carece de detalles sobre composición, requisitos, plazos y reglas de funcionamiento disponibles.*

Las brechas vinculadas con apoyar a personas en situación de vulnerabilidad **(art. 7.14)** son las siguientes:

40. *Dispersión y aislamiento geográfico de las comunidades locales para participar de manera activa en los espacios de toma de decisiones ambientales (los espacios e instancias de toma de decisiones ambientales aún siguen siendo centralistas, lejos de los pobladores o comunidades lejanas a las grandes urbes).*
41. *Las mujeres enfrentan brechas digitales y dificultades para participar debido a responsabilidades en el hogar.*
42. *Existe una falta de mecanismos que aborden las barreras y brechas de acceso para grupos en situación de vulnerabilidad en las instancias de participación.*

La brecha vinculada con los derechos de los pueblos indígenas **(art. 7.15)** es la siguiente:

43. *Consulta previa a pueblos indígenas no existe. Cuando hay proyectos solo vienen a informar, las decisiones ya están tomadas sin considerar opinión de comunidades indígenas.*

La brecha vinculada con público directamente afectado por proyectos y actividades **(art. 7.16)** es la siguiente:

44. *Poca participación de la población objetivo que se vería impactada de manera directa por la decisión ambiental a tomar.*

Las brechas vinculadas con información pública en procesos de toma de decisiones de proyectos y actividades **(art. 7.17)** son las siguientes:

45. *Falta de transparencia de los procesos participativos en el SEIA e información en etapas iniciales en proyectos.*

6.1.3. Brechas en el acceso a la justicia en asuntos ambientales

Se levantaron **289 aportes vinculados con brechas** sobre el acceso a la justicia en asuntos ambientales, los que fueron clasificados según su relación con los párrafos del artículo 8 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°11: Cantidad de aportes sobre brechas en el acceso a la justicia en asuntos ambientales según párrafo del artículo 8 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículo 8 sobre acceso a la justicia en asuntos ambientales	Aportes vinculados con brechas	
	N°	%
8.1: Garantizar el derecho a acceder a la justicia en asuntos ambientales	15	5%
8.2: Asegurar el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir en cuanto al fondo y el procedimiento	9	3%
8.3: Establecer determinadas condiciones que garanticen el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales	122	42%
8.4: Establecer determinadas medidas, medios y mecanismos para facilitar el acceso a la justicia en asuntos ambientales	127	44%
8.5: Atender las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad	10	3%
8.7: Promover mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales	6	2%
TOTAL	**289**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, **los 289 aportes fueron agrupados en 43 brechas**, las que se presentan a continuación según temática.

La brecha vinculada con el derecho a acceder a la justicia en asuntos ambientales **(art. 8.1)** es la siguiente:

1. *No existe legislación o políticas públicas estatales que permitan realmente el ejercicio del derecho de acceso a la justicia ambiental.*

Las brechas vinculadas con asegurar el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir **(art. 8.2)** son las siguientes:

2. *Insuficientes normativas/ordenanzas ambientales e instancias judiciales que consideren las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales de las comunidades.*
3. *Deficiencias para la tipificación de infracciones que pueden ser subjetivas o estén poco estudiadas (vacíos legales).*
4. *Las instancias judiciales son cerradas y acotadas para el público en general.*
5. *No existen instancias judiciales locales que velen por el cumplimiento de la normativa ambiental.*

Las brechas vinculadas con condiciones que garanticen el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales **(art. 8.3)** son las siguientes:

6. *Centralización y distancia entre los denunciantes y las entidades que toman las decisiones de sanciones judiciales y/o administrativas que impactan a nivel local.*
7. *Desconfianza, miedo y desinterés de la ciudadanía a recurrir a la justicia por considerar que no serán efectivos y transparentes los procedimientos y/o decisiones en materia ambiental.*
8. *Falta de recurso humano, financiero y tecnológico en los organismos fiscalizadores y operadores de justicia para abordar las problemáticas ambientales.*
9. *Falta de Tribunales Ambientales a nivel regional.*
10. *Falta conocimiento de las normativas/legislaciones ambientales locales y nacionales por parte de Carabineros y PDI.*

11. *Mucha burocracia y utilización de tecnicismos en los procedimientos para acceder a la justicia ambiental y en las diferentes instancias de resolución de casos (procesos engorrosos).*
12. *Tardanza en de los procesos de fiscalización y deficiencia en sus herramientas.*
13. *Bajas sanciones y penas efectivas para las personas naturales o jurídicas que no cumplen con la legislación ambiental.*
14. *Ineficiente coordinación entre municipios, organismos sectoriales fiscalizadores y operadores de justicia al estar demasiado sectorizadas las responsabilidades.*
15. *Si bien en nuestro ordenamiento existe la presunción de responsabilidad por daño ambiental, no existe -en estricto rigor- consagración legal de mecanismos sofisticados para facilitar la producción de prueba, como el de carga dinámica u otros.*
16. *No hay suficiente coordinación entre organismos con competencia ambiental.*
17. *La respuesta administrativa y judicial frente a un conflicto ambiental es lenta. Los procedimientos judiciales son extensos, con cuatro instancias antes de contar con una sentencia definitiva.*
18. *Si bien los Tribunales Ambientales pueden impartir órdenes directas a la fuerza pública o ejercer los medios de acción que fueran legalmente procedentes, faltan herramientas para la efectiva ejecución de una decisión judicial (sentencias) en materia ambiental.*
19. *En general, no se contempla una legitimación activa amplia en defensa del medio ambiente. La Ley 19.300 y la Ley de Tribunales Ambientales, establecen causales específicas de legitimación activa en relación con el tipo de acción que se haga valer (art. 17). Por ejemplo, en contra de una RCA solo pueden reclamar el titular y quienes hayan realizado observaciones ciudadanas. A rango constitucional, la acción de protección exige identificar una afectación individual.*
20. *Existe dispersión de los canales de denuncia en organismos sectoriales (DGA, CONAF, SAG, SMA, etc.) con competencias ambientales complejizando el acceso a la justicia.*
21. *A nivel local, los municipios no poseen suficientes facultades para fiscalizar y sancionar infracciones ambientales, ni existen entidades que supervisen su gestión en esta área.*
22. *Los formularios de denuncia son complicados para el usuario, exigiéndose información técnica difícil de obtener.*
23. *Presiones indebidas de grupos económicos que obstruyen y cooptan los sistemas judiciales, legislativos y políticos.*
24. *La justicia favorece los intereses económicos sobre los intereses ambientales.*

Las brechas vinculadas con medidas, medios y mecanismos para facilitar el acceso a la justicia en asuntos ambientales **(art. 8.4)** son las siguientes:

25. *Las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) no cubren temáticas ambientales.*
26. *Desconocimiento de los procesos, protocolos e instrumentos del sistema de justicia ambiental, además, de sus costos, beneficios y sanciones.*
27. *Brecha digital y educacional que no permite a todas las personas generar denuncias, entregar opiniones, rellenar formularios y/o solicitar procedimientos judiciales en materia ambiental de manera adecuada.*
28. *Falta de profesionales idóneos y recursos financieros en los municipios para apoyar a las comunidades locales a acceder a las instancias de justicia ambiental.*

29. *Faltan estrategias de comunicación efectiva y diversidad en los canales de difusión de la información para acercar los temas de justicia ambiental a las comunidades.*
30. *Asimetría de recursos para acceder a la justicia entre las comunidades locales y actores públicos y/o privados quienes poseen mayores y diversos recursos.*
31. *Desconocimiento en las comunidades locales de las funciones y atribuciones de los organismos e instancias con competencia ambiental y/o judicial.*
32. *Tardanza o nula entrega de una respuesta, retroalimentación y/o solución por la que se está accediendo a la justicia ambiental.*
33. *No existe Defensoría Popular Ambiental.*
34. *Falta de capacitaciones en Educación Ambiental y Derecho Ambiental dirigidas a autoridades, funcionarios municipales y comunidades locales.*
35. *Desconocimiento en las comunidades de la normativa local y legislación ambiental vigente a nivel nacional.*
36. *Deficiente protección de datos personales de los denunciantes, para denunciar ante los órganos administrativos con competencia ambiental (como la SMA) es necesario identificarse, lo que incrementa la vulnerabilidad y desincentiva las denuncias.*
37. *Hacen falta medios de divulgación del derecho de acceso a la justicia y los procedimientos para hacerlo efectivo. La falta de conocimiento sobre la materia dificulta el acceso a la justicia.*
38. *Existen barreras económicas y técnicas para acceder a la justicia: no hay acceso gratuito a asesoría jurídica ni técnica para reclamar o demandar en materia ambiental, pese a que los procedimientos son altamente técnicos y costosos (especialmente en demandas por daño ambiental).*
39. *Solo se puede acceder a la justicia con abogados, pero a nivel de ciudadano no se puede hacer nada.*

Las brechas vinculadas con atender las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad **(art. 8.5)** son las siguientes:

40. *Falta de herramientas para atender a las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia.*
41. *Dificultades para acceder a las instancias de justicia ambiental de los grupos en situación de vulnerabilidad quienes son los que se enfrentan a la mayoría de los efectos de la contaminación generada por los proyectos de inversión.*

La brecha vinculada con mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales **(art. 8.7)** es la siguiente:

42. *En nuestra legislación no existen mecanismos de mediación que permitan solucionar controversias ambientales bajo la conducción de un experto.*

6.1.4. Brechas en protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales

Se levantaron **243 aportes vinculados con brechas sobre protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales**, los que fueron clasificados según su relación con los párrafos del artículo 9 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°12: Cantidad de aportes sobre brechas en la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales según párrafo del artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículo 9 sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales	Aportes vinculados con brechas	
	N°	%
9.1: Garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	91	37%
9.2: Tomar medidas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	80	33%
9.3: Tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones contra los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	72	30%
TOTAL	**243**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, **los 243 aportes fueron agrupados en 31 brechas**, las que se presentan a continuación según temática.

Las brechas vinculadas con un entorno seguro y propicio para defensores de derechos humanos en asuntos ambientales **(art. 9.1)** son las siguientes:

1. *Excesiva presión y manipulación empresarial, principalmente en comunidades vulnerables que buscan cooptar a los defensores y dividir a la comunidad.*
2. *Existencia de actos opresivos a defensores ambientales de parte de autoridades, desligitimizándolos, excluyéndolos y tildándolos de conflictivos.*
3. *Temor en defensores ambientales por ser amenazados, cuestionados e invisibilizados al defender los recursos naturales, quienes se suman a la defensa quedan en riesgo.*
4. *Disminución de los espacios o instancias seguras para las personas y/o grupos de defensores ambientales.*
5. *Hay medios de comunicación que estigmatizan el trabajo de los defensores y defensoras ambientales contribuyendo a un clima adverso para su labor.*
6. *Hay una generalizada desconfianza hacia el manejo de datos personales por entidades gubernamentales.*
7. *No hay seguridad de ser libres en la naturaleza. A los mapuches los vinculan con violencia.*

Las brechas vinculadas con medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales **(art. 9.2)** son las siguientes:

8. *Sesgo en medios de comunicación y desregulación de la información falsa respecto a defensores ambientales.*
9. *Falta de respaldo legal e institucional para el actuar de las personas o grupos defensores del medio ambiente.*
10. *Insuficiente protección y apoyo a los defensores ambientales en el actuar de los agentes del Estado, como los operadores de justicia.*
11. *Falta de recursos y herramientas jurídicas y técnicas en los municipios para apoyar a las personas o comunidades que defienden el medio ambiente.*

12. *Faltan estrategias de comunicación efectiva y diversidad en los canales de difusión del importante rol que cumplen los defensores ambientales, los cuales consideren las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales de las comunidades a las que van dirigidas.*
13. *Grandes diferencias económicas, educacionales y políticas entre los grupos que defienden el medio ambiente y los generadores de proyectos que tienen impactos ambientales en los territorios.*
14. *Falta de educación y entrenamiento con perspectiva de derechos humanos para quienes administran la justicia, autoridades locales y funcionarios públicos. En particular, las fuerzas de seguridad y orden público no están suficientemente formadas en derechos humanos.*
15. *Falta mayor financiamiento para iniciativas de protección y defensa del medio ambiente.*
16. *No se ha conferido un reconocimiento específico a los defensores de derechos humanos en el ámbito ambiental y la labor que realizan.*
17. *Falta información sobre evaluaciones o estadísticas que consideren género e interseccionalidad para comprender la situación de los defensores y defensoras ambientales en el país.*
18. *Falta de claridad en la definición e identificación de quiénes son considerados defensores ambientales.*
19. *No se dan los espacios para hablar con las autoridades y expresar las inquietudes y demandas de quienes defienden el medio ambiente.*

Las brechas vinculadas con medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales **(art. 9.3)** son las siguientes:

20. *Desconfianza en la justicia ambiental por la lentitud de los procesos y los resultados que no benefician a los defensores ambientales y/o a las comunidades involucradas en problemáticas ambientales.*
21. *No existe regulación especial o medidas específicas (protocolos) para la protección de los defensores y defensoras ambientales.*
22. *No se dispone de un registro oficial de agresiones hacia defensores y defensoras, ni hay suficiente divulgación sobre cómo y dónde reportar dichos incidentes.*
23. *Las denuncias por amenazas o agresiones en contra de defensoras y defensores ambientales no tienen prioridad en el sistema, por lo que las respuestas no son rápidas o no siempre se investigan y sancionan estos hechos. Tampoco se entrega prioridad en Unidad es Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT).*
24. *No se dispone de herramientas adecuadas para prevenir, indagar y castigar ofensas a personas defensoras ambientales.*
25. *Faltan estrategias de reparación integral y apoyo psicológico adecuado a defensores afectados por amenazas o agresiones.*
26. *La regulación existente no contempla la vulnerabilidad de las comunidades ni ofrece respuestas y protección frente a las demandas y acciones estratégicas presentadas por las empresas en contra de la participación pública (SLAPP) para disuadir.*

27. *No existe algún organismo que entregue asesoría jurídica gratuita en los procedimientos de denuncias por amenazas o agresiones, aumentando vulnerabilidad. La Corporación de Asistencia Judicial no brinda asesoría en esta materia.*
28. *Se percibe deficiencia en la protección contra la violencia, tanto digital como física, y los estándares probatorios para adoptar medidas cautelares son excesivamente estrictos. Los mecanismos de denuncia son percibidos como inseguros.*
29. *No existe respuesta oportuna por parte del sistema de justicia a situaciones de amenazo o agresión a defensores ambientales.*
30. *Faltan sanciones concretas a quienes amenacen, hostiguen, intimiden o violenten a los defensores de DDHH en asuntos ambientales.*
31. *Inexistencia de unidad especializada dentro de las policías para la protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.*

6.1.5. Brechas en fortalecimiento de capacidades y cooperación

Se levantaron **213 aportes vinculados con brechas sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación**, los que fueron clasificados según su relación con los párrafos de los artículos 10 y 11 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°13: Cantidad de aportes sobre brechas en fortalecimiento de capacidades y cooperación según párrafo de los artículos 10 y 11 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículos 10 sobre fortalecimiento de capacidades y 11 sobre cooperación	Aportes vinculados con brechas	
	N°	%
10.2: Tomar medidas para fortalecer las capacidades	200	94%
11.4: Alentar el establecimiento de alianzas con las diferentes partes interesadas	13	6%
TOTAL	**213**	**100%**

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, **los 213 aportes fueron agrupados en 22 brechas**, las que se presentan a continuación según temática.

Las brechas vinculadas con medidas para fortalecer las capacidades **(art. 10.2)** son las siguientes:

1. *Inexistencia de programas educativos sobre los principios y pilares del Acuerdo de Escazú en los establecimientos educacionales.*
2. *Escaso apoyo financiero para acciones educativas que nazcan de las comunidades y cuyo propósito sea la defensa del medio ambiente, promover los derechos de acceso y el fortalecimiento de la democracia ambiental.*
3. *Dispersión de información ambiental en variadas plataformas digitales, sin poder acceder fácilmente a información por territorios, proyectos en evaluación, estudios realizados, fiscalizaciones, entre otros insumos.*
4. *No hay traducción del Acuerdo de Escazú a los idiomas de los pueblos indígenas en Chile ni protocolos en el Estado para traducir políticas públicas.*
5. *Ausencia de programas educativos participativos para la ciudadanía en general, incluyendo padres y familias, relacionados con el Acuerdo.*

6. *Desconocimiento de las instancias relacionadas con la justicia ambiental y procedimientos o protocolos existentes ante denuncias.*
7. *Desconocimiento ciudadano de derechos de acceso a la información y democracia ambiental.*
8. *Desconocimiento ciudadano sobre la existencia o el funcionamiento de las plataformas que disponen de información ambiental.*
9. *Falta de profesionales idóneos con conocimiento ambiental en instituciones públicas.*
10. *Asimetrías de poder para implementar el Acuerdo de Escazú.*
11. *Falta de recursos humanos y financieros para garantizar los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental, tanto a nivel local como nacional.*
12. *Desconocimiento del funcionamiento de la institucionalidad ambiental.*
13. *Dificultades importantes de comunicación, ya que la gente no cuenta con el conocimiento mínimo o básico para poder entender muchas de las problemáticas ambientales*
14. *Falta de priorización y de asignación de recursos para relevar la temática a nivel local.*
15. *Falta de educación y preparación de las personas que toman decisiones y del sistema en cual se toman esas decisiones.*
16. *Falta de recursos para promover los derechos de acceso a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.*
17. *Falta de capacidad resolutiva de gobiernos locales.*
18. *Judicatura sin formación.*
19. *Falta de organización social.*
20. *delitosFalta probidad en la administración del estado.*
21. *Falta capacitación en temas ambientales, derechos humanos y en derechos de acceso a funcionarios públicos (administrativos, judiciales y policiales) en forma transversal.*

La brecha vinculada con el establecimiento de alianzas con las diferentes partes interesadas **(art. 11.4)** es la siguiente:

22. *Falta de coordinación entre los diversos sectores de la sociedad para la implementación del Acuerdo de Escazú.*

6.1.6. Identificación de brechas del Sector Municipal

Si bien, las agrupaciones de brechas mencionadas previamente consideran aquellas recogidas en la Encuesta dirigida al Sector Municipal, se considera importante presentar, de manera exclusiva, un resumen de las brechas identificadas por funcionarias y funcionarios municipales.

Acceso a la información ambiental

1. *Falta de actividades presenciales y en horarios adecuados para la entrega de información ambiental en las comunidades locales.*
2. *Dificultades de conectividad, problemas de conexión y mala señal en algunos territorios, lo que les impide tener acceso efectivo a la información ambiental.*
3. *Alta dispersión y aislamiento geográfico de las personas para acceder a los centros de información ambiental.*
4. *Inadecuado tiempo de entrega de la información ambiental que dificulta las acciones que se buscan realizar con lo solicitado.*

5. *Faltan estrategias de comunicación efectiva y diversidad de los canales de difusión de información ambiental local.*
6. *Falta de recurso humano, financiero, material y tecnológico en los municipios para generar y entregar información ambiental de calidad.*
7. *Altos índices de analfabetismo (incluido el digital) y diferentes niveles educacionales en la ciudadanía, principalmente en las comunidades rurales, lo que dificulta la comprensión de la información ambiental.*
8. *No son tomadas en consideración las características de género, socioeconómicas, culturales y territoriales al generar y entregar información ambiental.*
9. *Exceso de tecnicismos en la información ambiental que se entrega a la ciudadanía.*
10. *Baja comprensión de los procesos y formatos para solicitar información ambiental.*
11. *Deficiencia de transparencia activa en los municipios.*
12. *Exceso de protocolos y burocracia para acceder a la información ambiental vía transparencia*
13. *Falta de mecanismos ciudadanos para fomentar la Educación Ambiental, así como también, el manejo de la información ambiental y sus plataformas.*
14. *Alto desconocimiento de la institucionalidad ambiental, sus funciones y normativas ambientales y/o de PAC.*
15. *Reticencia y desinterés de las personas y comunidades locales para acceder a la información ambiental.*
16. *Falta de capacitación al personal municipal que genera y/o entrega información ambiental.*
17. *Dificultad para acceder a información actualizada, sistematizada y reportes ambientales de la comuna.*
18. *Insuficiente credibilidad y poca calidad de la información entregada a la ciudadanía.*
19. *Falta de coordinación intermunicipal e interinstitucional para la generar, acceder y entregar información ambiental, ya que se encuentra dispersa en diferentes servicios.*
20. *Falta de voluntad política para fomentar la generación y difusión de la información ambiental.*
21. *Sobrecarga laboral de los(as) funcionarios(as) municipales del área ambiental que no les permite generar y entregar información ambiental de calidad.*
22. *Falta generar información territorial/local, principalmente de las comunas más rurales y aisladas.*
23. *Poca disposición del sector privado y empresas para invertir en la generación, entrega y difusión de la información ambiental.*
24. *Falta de capacidad de la ciudadanía para discernir y reconocer la información ambiental falsa y/o sesgada.*

Participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales

1. *Preferencia de actividades y/o acciones virtuales, lo cual dificulta la participación de las comunidades que tienen escasa conectividad virtual.*
2. *Faltan estrategias de comunicación efectiva y diversidad de los canales de difusión de la información ambiental para participar activamente en los espacios de toma de decisiones ambientales locales (ineficiente difusión de las instancias de toma de decisiones por parte de las direcciones municipales al resto de los funcionarios y/o a la comunidad).*

3. *Falta de recurso humano, financiero, material y tecnológico en los municipios que permita contar con capacidades para abrir mayores y mejores espacios de participación pública en la toma de decisiones ambientales.*
4. *Desinterés de las comunidades locales en organizarse y participar en los espacios de toma de decisiones ambientales. Comentan a través de redes sociales, pero les cuesta ser parte de la solución a través de acciones concretas y comunitarias.*
5. *Deficiencia en la elección de días y horarios para que la ciudadanía participe activamente de los espacios de toma de decisiones ambientales.*
6. *Brecha digital, problemas de conexión y señal para participar en los espacios de toma de decisiones ambientales virtuales.*
7. *Dispersión y aislamiento geográfico de las comunidades locales para participar de manera activa en los espacios de toma de decisiones ambientales (los espacios e instancias de toma de decisiones ambientales aún siguen siendo centralistas, lejos de los pobladores o comunidades lejanas a las grandes urbes).*
8. *No son consideradas las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales al desarrollar espacios participativos para la toma de decisiones ambientales.*
9. *No existen unidades ambientales en todos los municipios del país, por lo que no se da valor y prioridad a la participación pública en la toma de decisiones ambientales.*
10. *Falta de coordinación en la ejecución de instancias participativas que se generan en los territorios, ya que existen muchas consultas y talleres que no actúan en vínculo, por lo que la ciudadanía se confunde y no logra comprender debidamente los procesos.*
11. *Gran desconocimiento de leyes, normativas, reglamentos y procedimientos para participar en la toma de decisiones ambientales.*
12. *Falta de constancia y continuidad de las acciones participativas para la toma de decisiones ambientales.*
13. *Falta de obligatoriedad de actividades PAC en los proyectos que ingresan Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).*
14. *La EAE no es un procedimiento obligatorio para todos los planes y políticas, lo que dificulta la participación en la toma de decisiones ambientales por parte de la ciudadanía.*
15. *Excesiva utilización de tecnicismos en la información que se entrega en los espacios de toma de decisiones ambientales, lo cual impacta en la comprensión e intervención efectiva de las comunidades locales.*
16. *Falta de credibilidad y decepción de los procesos PAC, ya que la mayoría de los espacios son informativos y no resolutivos, sin una incidencia real en la toma de decisiones ambientales por la ciudadanía. Tampoco existe una retroalimentación de los procesos participativos.*
17. *Falta de convocatorias abiertas, inclusivas y anticipadas que logren cautivar a los diferentes grupos representativos de la realidad comunal.*
18. *Falta de voluntad política para fomentar y abrir espacios donde la ciudadanía participe activamente en la toma de decisiones ambientales locales.*
19. *Disminución de líderes ambientales locales que logren transmitir la información y participar activamente en los espacios toma de decisiones ambientales.*

20. *Falta de conciencia y educación ambiental para que la ciudadanía reconozca las afectaciones al medio ambiente y a su salud, con el fin de que se motive a participar de las instancias de toma de decisiones ambientales locales.*
21. *Crisis de la representatividad política, desconfianza en las instituciones y descontento de la ciudadanía por las decisiones ambientales que se toman (Redes clientelares y nepotismo que influyen en la toma de decisiones ambientales locales).*
22. *Falta de conocimiento técnico ambiental en las administraciones locales, lo cual impide que las decisiones sean relevantes, eficaces y coherentes con las problemáticas ambientales de los territorios.*
23. *Poca disposición del sector privado en participar de los espacios de toma de decisiones ambientales en conjunto con la ciudadanía.*
24. *Los municipios no tienen incidencia en muchas legislaciones y/o decisiones que impactan en las comunas, como los proyectos del SEA.*

Acceso a la justicia en asuntos ambientales

1. *Desconocimiento en las comunidades locales de los procesos, protocolos e instrumentos del sistema de justicia ambiental, además, de sus costos, beneficios y sanciones (procesos).*
2. *Centralización y distancia entre los denunciantes y las entidades que toman las decisiones de sanciones judiciales y/o administrativas que impactan a nivel local.*
3. *Desconfianza, miedo y desinterés de la ciudadanía a recurrir a la justicia por considerar que no serán efectivos y transparentes los procedimientos y/o decisiones en materia ambiental local.*
4. *Falta de recurso humano, financiero y tecnológico en los organismos fiscalizadores y operadores de justicia para abordar las problemáticas ambientales locales.*
5. *Brecha digital y educacional que no permite a todas las personas generar denuncias, entregar opiniones, rellenar formularios y/o solicitar procedimientos judiciales en materia ambiental de manera adecuada.*
6. *Difícil acceso a los pocos espacios de asesoría jurídica ambiental gratuita.*
7. *Falta de profesionales idóneos y recursos financieros en los municipios para apoyar a las comunidades locales a acceder a las instancias de justicia ambiental.*
8. *Falta de Tribunales Ambientales a nivel regional.*
9. *Falta conocimiento de las normativas/legislaciones ambientales locales y nacionales por parte de Carabineros y PDI, principalmente en las comunas vulnerables.*
10. *Faltan estrategias de comunicación efectiva y diversidad en los canales de difusión de la información para acercar los temas de justicia ambiental a las comunidades locales.*
11. *Falta de recursos de las comunidades locales para acceder a la justicia contra actores públicos y/o privados que poseen mayores y diversos recursos.*
12. *Desconocimiento en las comunidades locales de las funciones y atribuciones de los organismos con competencia ambiental y/o judicial (instancias o instituciones).*
13. *Mucha burocracia y utilización de tecnicismos en los procedimientos para acceder a la justicia ambiental y en las diferentes instancias de resolución de casos (procesos engorrosos).*
14. *Tardanza o nula entrega de una respuesta, retroalimentación y/o solución por la que se está accediendo a la justicia ambiental.*
15. *Tardanza en de los procesos de fiscalización y deficiencia en sus herramientas.*

16. *Bajas sanciones y penas efectivas para las personas naturales o jurídicas que no cumplen con la legislación ambiental.*
17. *Ineficiente coordinación entre municipios, organismos sectoriales fiscalizadores y operadores de justicia al estar demasiado sectorizadas las responsabilidades.*
18. *No existe Defensoría Popular Ambiental.*
19. *Insuficientes normativas/ordenanzas ambientales e instancias judiciales comunales que consideren las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales de las comunidades locales.*
20. *Falta de capacitaciones en Educación Ambiental y Derecho Ambiental dirigidas a autoridades, funcionarios municipales y comunidades locales.*
21. *Baja legitimación activa para delitos ambientales y deficiencias en términos legales para la tipificación de infracciones que pueden ser subjetivas o estén poco estudiadas (vacíos legales).*
22. *Desconocimiento en las comunidades de la normativa local y legislación ambiental vigente a nivel nacional.*

Personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales

1. *Excesiva presión y manipulación empresarial, principalmente en comunidades vulnerables cercanas a territorios con altos recursos naturales.*
2. *Alta dependencia de la voluntad política para intervenir en las problemáticas ambientales que causan impactos negativos en las comunidades locales.*
3. *Poco respeto por la diferencia y falta de inclusión de las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales de las comunidades con problemáticas ambientales locales.*
4. *Diferentes experiencias, prioridades y valoraciones del medio ambiente y sus problemáticas por parte de las autoridades, empresas y comunidades locales.*
5. *Desinterés de las comunidades locales en defender el medio ambiente y/o ser parte de los grupos que lo defienden.*
6. *Temor en defensores ambientales y/o dirigentes sociales por ser amenazados, cuestionados e invisibilizados al defender los recursos naturales en diferentes territorios.*
7. *Sesgo en medios de comunicación y desregulación de la información falsa.*
8. *Falta de respaldo legal e institucional para el actuar de las personas o grupos defensores del medio ambiente.*
9. *Insuficiente protección y apoyo a los defensores ambientales en el actuar de los agentes del Estado, como los operadores de justicia.*
10. *Desconfianza en la justicia ambiental por la lentitud de los procesos y los resultados que no benefician a los defensores ambientales y/o a las comunidades involucradas en problemáticas ambientales.*
11. *Disminución de los espacios o instancias seguras para las personas y/o grupos de defensores ambientales.*
12. *Falta de recursos y herramientas jurídicas y técnicas en los municipios para apoyar a las personas o comunidades locales que defienden el medio ambiente.*
13. *Falta de capacitación a los operadores de justicia en derecho y normativa ambiental, DDHH y el importante rol que cumplen los defensores ambientales.*

14. *Faltan estrategias de comunicación efectiva y diversidad en los canales de difusión del importante rol que cumplen los defensores ambientales, los cuales consideren las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales de las comunidades a las que van dirigidas.*
15. *Grandes diferencias económicas, educacionales y políticas entre los grupos que defienden el medio ambiente y los generadores de proyectos que tienen impactos ambientales en los territorios.*

6.2. Medidas propuestas

Se recogieron un total de **1960 propuestas de medidas para la implementación del Acuerdo de Escazú**, donde el 25% (492) se relaciona con acceso a la información ambiental, el 22% (424) con fortalecimiento de capacidades y cooperación, el 22% (422) con participación pública en toma de decisiones ambientales, el 16% (308) con justicia ambiental y el 15% (290) con defensores ambientales.

Pilar Escazú	N° de medidas	%
Acceso a la información ambiental	492	25%
Participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales	422	22%
Acceso a la justicia en asuntos ambientales	307	16%
Personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales	290	15%
Fortalecimiento de capacidades y cooperación	424	22%
General	25	1%
Total general	**1960**	**100%**

6.2.1. Propuestas de medidas sobre Acceso a la Información ambiental

Se recogieron **492 aportes vinculados con propuestas de medidas para el acceso, generación y divulgación de información ambiental**, los que fueron clasificados según su relación con los párrafos de los artículos 5 y 6 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°14: Cantidad de aportes sobre propuestas de medidas en el acceso a la información ambiental según párrafo de los artículos 5 y 6 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículos 5 y 6 sobre acceso, generación y divulgación de información ambiental	Aportes vinculados con medidas	
	N°	%
5.1: Garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental	19	3,9%
5.2: Respetar el contenido del derecho de acceso a la información ambiental	9	1,8%
5.3: Facilitar el acceso a la información ambiental de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad	7	1,4%
5.4: Garantizar que las personas o grupos en situación de vulnerabilidad reciban asistencia	3	0,6%
5.7: Tener en cuenta las obligaciones en materia de derechos humanos y alentar regímenes de excepciones que favorezcan el acceso a la información	2	0,4%
5.12: Responder a las solicitudes en un plazo limitado	3	0,6%
5.14: Salvaguardar el derecho del solicitante a impugnar la falta de respuesta de la autoridad	1	0,2%

5.15: Notificar si la información solicitada no obra en poder de la autoridad, y remitir la solicitud a la autoridad que corresponda	2	0,4%
5.18: Establecer o designar uno o varios mecanismos de revisión independientes	5	1,0%
6.1: Garantizar que las autoridades competentes generen, recopilen, pongan a disposición del público y difundan la información ambiental	213	43,3%
6.2: Garantizar que la información ambiental sea reutilizable, procesable y esté disponible en formatos accesibles	17	3,5%
6.3: Contar con uno o más sistemas de información ambiental	52	10,6%
6.4: Tomar medidas para establecer un registro de emisiones y transferencias de contaminantes	1	0,2%
6.5: Garantizar la divulgación inmediata de toda la información relevante en caso de amenaza inminente	9	1,8%
6.6: Procurar que la información ambiental se divulgue a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad en sus idiomas y en formatos comprensibles	66	13,4%
6.8: Alentar la realización de evaluaciones independientes de desempeño ambiental de las políticas nacionales ambientales en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales	2	0,4%
6.9: Promover el acceso a la información ambiental contenida en los acuerdos relativos al uso de bienes, servicios o recursos públicos	8	1,6%
6.10: Asegurar que los consumidores y usuarios cuenten con información sobre las cualidades ambientales de los bienes y servicios	8	1,6%
6.11: Establecer y actualizar sistemas de archivo y gestión documental	21	4,3%
6.12: Adoptar las medidas necesarias para promover el acceso a la información sobre las operaciones del sector privado que esté en manos de entidades privadas	37	7,5%
6.13: Incentivar la elaboración de informes de sostenibilidad empresarial	7	1,4%
TOTAL	**492**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, **los 492 aportes fueron agrupados en 61 medidas**, las que se presentan a continuación según temática.

Las medidas vinculadas con el acceso a la información ambiental **(art. 5.1 y 5.2)** son las siguientes:

1. *Ampliar los mecanismos de acceso a la información propiciando el uso de canales de difusión que sean accesible a las comunidades.*
2. *Capacitar a todos los sectores de la sociedad sobre los mecanismos de acceso a la información ambiental.*
3. *Mantener comunicación permanente entre funcionarios públicos y gestores territoriales para fomentar el acceso de la información ambiental.*
4. *Simplificar y diversificar los procedimientos, formatos y/o formularios para acceder a información ambiental (digital, papel, braille, etc.)*
5. *Establecer canales de atención ciudadana para generar retroalimentación con solicitantes de información y hacer seguimiento de la entrega.*
6. *Mejorar legislación sobre acceso a la información ambiental y mecanismos de cumplimiento y reclamación.*

Las medidas vinculadas con el acceso a la información ambiental de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad **(art. 5.3 y 5.4)** son las siguientes:

7. *Establecer prácticas y procedimientos especiales para facilitar el acceso a la información ambiental a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.*
8. *Mejorar conectividad digital para acceder a los espacios virtuales de entrega de información ambiental, sobre todo en las comunidades más aisladas y vulnerables.*
9. *Mejorar conectividad territorial de las comunidades locales para permitir el acceso a los centros de información ambiental.*
10. *Crear instancias de alfabetización digital en la ciudadanía para acceder a los espacios virtuales de entrega de información ambiental.*
11. *Crear un procedimiento que garantice la asistencia en la entrega de información a personas o grupos vulnerables, indígenas y grupos étnicos.*

Las medidas vinculadas con la denegación del acceso a la información ambiental **(art. 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10)** son las siguientes:

12. *Modificar normativa para levantar restricciones de denegación de información que permitan respetar el Acuerdo de Escazú.*

Las medidas vinculadas con las condiciones aplicables para la entrega de información ambiental **(art 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16 y 5.17)** son las siguientes:

13. *Disminuir los plazos de entrega de información ambiental a través de protocolos internos de cada organismo.*
14. *Contar con mecanismos de divulgación sobre el derecho a impugnar y recurrir la no entrega de información.*
15. *Derivar internamente solicitudes de información a los organismos correspondientes para dar respuesta oportuna.*

La medida vinculada con los mecanismos de revisión independientes **(5.18)** es la siguiente:

16. *Crear un Consejo para la transparencia ambiental específico.*

Las medidas vinculadas con la generación y divulgación de información ambiental **(6.1)** son las siguientes:

17. *Mejorar la transparencia activa de la información ambiental.*
18. *Desarrollar y/o actualizar de forma periódica la información ambiental dispuesta en las distintas plataformas y sistemas de información ambiental.*
19. *Fortalecer la disposición de información ambiental desde una perspectiva de integración territorial.*
20. *Descentralizar y aumentar instancias presenciales en los territorios, donde los generadores de proyectos y/o las autoridades correspondientes entreguen y aclaren la información ambiental de interés de la ciudadanía*
21. *Aumentar estrategias de comunicación efectiva y diversidad de los canales de difusión de la información ambiental local.*
22. *Aumentar recurso humano, financiero, material y tecnológico para generar y entregar información ambiental de calidad.*
23. *Capacitar a funcionarios públicos en comunicación estratégica y en técnicas pedagógicas que permitan generar información ambiental de fácil comprensión.*

24. *Crear un reglamento, estrategia o protocolo que unifique y contenga los procedimientos de registro y difusión de la información ambiental.*
25. *Mejorar y aumentar la generación de información ambiental local en conjunto con las comunidades de los diferentes territorios.*
26. *Considerar las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales al generar y entregar información ambiental local.*
27. *Fomentar la generación de alianzas entre servicios públicos y organizaciones de la sociedad civil interesadas en entregar y difundir información ambiental.*
28. *Fomentar la creación de alianzas entre las unidades internas de los servicios públicos para generar información ambiental relacionada a sus áreas de trabajo y mejorar su entrega y difusión.*
29. *Otorgar fondos públicos para la ejecución de proyectos y/o investigaciones que generen y difundan información ambiental local.*
30. *Simplificar lenguaje y disminuir tecnicismos en la información ambiental que se entrega a la ciudadanía.*
31. *Sistematizar información recogida por los órganos del estado y consolidarla en forma ordenada y accesible, especialmente aquella relacionada con contaminación y efectos a la salud.*
32. *Promover cruce de información generada por los diferentes órganos del estado y los diversos sectores productivos.*
33. *Disponer de tecnologías que permitan tener información ambiental más precisa.*
34. *Promover la divulgación y entrega de información de los municipios a través del establecimiento de indicadores.*
35. *Mejorar la transparencia y acceso en las plataformas de información del estado.*
36. *Estandarizar la información desde el Estado.*
37. *Disponer de líneas bases públicas por territorio con información integrada.*

Las medidas vinculadas con información ambiental reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles **(6.2)** son las siguientes:

38. *Reforzar las plataformas de Datos Abiertos.*
39. *Disponer información ambiental en distintos formatos y de fácil acceso.*

Las medidas vinculadas con sistemas de información ambiental **(6.3)** son las siguientes:

40. *Crear o mejorar sistemas de información ambiental a nivel nacional y local, de acceso universal (plataformas en línea y/o centro de documentación física), que cuenten con indicadores de trazabilidad y gestión, emisiones, entre otras cosas.*
41. *Potenciar el SINIA para acceder fácilmente a toda la información ambiental concentrada, agrupada y homogenizada.*
42. *Unificar plataformas públicas de información ambiental.*
43. *Disponer información de EIA, evaluación ambiental estratégica y licencia o permisos ambientales a través de herramientas de geolocalización para hacer más transparente y facilitar la ubicación de estas zonas que podrían verse afectadas.*
44. *Facilitar el acceso a la información en SNIFA.*

Las medidas vinculadas con el registro de emisiones y transferencias de contaminantes **(6.4)** son las siguientes:

45. *Mejorar difusión de datos de contaminantes que está en poder del estado.*

La medida vinculada con la divulgación de información relevante en caso de amenaza inminente **(6.5)** es la siguiente:

46. *Implementar sistema de alerta de episodios críticos que afectan a la salud.*

Las medidas vinculadas con la divulgación de información a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad **(6.6)** son las siguientes:

47. *Aumentar las instancias educativas para autoridades, funcionarios(as) municipales y comunidades locales sobre democracia y educación ambiental, que incluya el aprendizaje de leyes, normativas, institucionalidad ambiental, PAC, entre otras*
48. *Disponer información en distintos idiomas y lenguas, considerando los pueblos originarios.*
49. *Disponer información ambiental con accesibilidad universal y entendible para los distintos tipos de público.*

La medida vinculada con la realización de evaluaciones independientes de desempeño ambiental **(6.8)** es la siguiente:

50. *Establecer parámetros estándar para el manejo y validación de la calidad de la información, velando por su mejora continua en el tiempo.*

La medida vinculada con el acceso a la información ambiental contenida en los acuerdos relativos al uso de bienes, servicios o recursos públicos **(6.9)** es la siguiente:

51. *Incluir titulares de concesiones, contratos, convenios o autorizaciones vinculados con recursos públicos, como sujetos de ley de transparencia.*

Las medidas vinculadas con información sobre las cualidades ambientales de los bienes y servicios **(6.10)** son las siguientes:

52. *Disponer información ambiental pública de bienes y servicios.*
53. *Relevar y dar valor a los sellos de calidad de bienes y servicios existentes.*

Las medidas vinculadas con sistemas de archivo y gestión documental **(6.11)** son las siguientes:

54. *Repositorios regionales de información ambiental. Detección de temas importantes para generación de información.*
55. *Difundir repositorios de información existentes en los órganos del estado.*
56. *Centro de Documentación en los municipios (informaciones y estudios físicos)*
57. *Unificar la información y los impactos sinérgicos de los distintos proyectos*
58. *Crear plataforma inter-operable, entre las instituciones en el manejo de información*
59. *Desarrollar una Plataforma pública sobre compromisos internacionales ambientales.*

La medida vinculada con el acceso a la información sobre las operaciones del sector privado que esté en manos de entidades privadas **(6.12)** es la siguiente:

60. *Incentivar al sector privado y empresas (públicas y privadas) para invertir en la generación, entrega y difusión de la información ambiental de sus proyectos y/o actividades que tienen impactos en los territorios locales.*

La medida vinculada con informes de sostenibilidad empresarial (6.13) es la siguiente:

61. *Crear instrumentos regulatorios que puedan incentivar a los entes privados a la entrega de dicha información y a la elaboración de informes de sustentabilidad que se encuentren de forma realmente accesible.*

6.2.2. Propuestas de medidas sobre Participación pública en procesos de tomas de decisiones ambientales

Se levantaron **422 aportes vinculados con brechas sobre la participación pública** en procesos de tomas de decisiones ambientales, los que fueron clasificados, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°15: Cantidad de aportes sobre propuestas de medidas en la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales según párrafo del artículo 7 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículo 7 sobre participación pública en procesos de tomas de decisiones ambientales	Aportes vinculados con medidas	
	N°	%
7.1: Asegurar el derecho de participación del público	30	7,1%
7.2: Garantizar mecanismos de participación del público en proyectos y actividades	30	7,1%
7.3: Promover la participación del público en procesos distintos a los mencionados en el párrafo 2	11	2,6%
7.4: Adoptar medidas para asegurar que la participación sea posible desde las etapas iniciales	25	5,9%
7.5: Contemplar plazos razonables	3	0,7%
7.6: Proporcionar al público como mínimo determinada información	95	22,5%
7.7: Garantizar que el público tenga la oportunidad de presentar observaciones	74	17,5%
7.8: Velar por que el público sea informado de las decisiones adoptadas, y de los motivos y fundamentos de éstas	15	3,6%
7.9: Difundir a través de medios apropiados las decisiones en las que ha participado el público	2	0,5%
7.10: Establecer condiciones que sean propicias para la participación del público y que se adecuen a las características de éste	54	12,8%
7.12: Promover la participación del público en foros y negociaciones internacionales, y en instancias nacionales para tratar asuntos de foros internacionales ambientales	1	0,2%
7.13: Alentar el establecimiento de espacios apropiados de consulta en asuntos ambientales o el uso de los ya existentes	1	0,2%
7.14: Realizar esfuerzos para identificar y apoyar a personas y grupos en situación de vulnerabilidad	58	13,7%
7.15: Garantizar las obligaciones de cada Parte relativas a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales	7	1,7%
7.16: Realizar esfuerzos por identificar al público directamente afectado por proyectos y actividades	3	0,7%
7.17: Como mínimo, hacer pública información sobre los procesos que se mencionan en el párrafo 2	10	2,4%
TOTAL	**422**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, **los 422 aportes fueron agrupados en 60 medidas**, las que se presentan a continuación según temática.

Las medidas vinculadas con la participación abierta e inclusiva **(art. 7.1)** son las siguientes:

1. *Establecer marcos regulatorios claros para los procesos de participación ciudadana, con plazos, responsables y alcance, garantizando el efectivo ejercicio del derecho a participar.*
2. *Generar una normativa para estandarizar procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, en todos los organismos del estado.*
3. *Regular los conflictos de interés en la toma de decisiones ambientales.*

Las medidas vinculadas con mecanismos de participación en proyectos, actividades, políticas, planes, normas, ordenamiento territorial y otros **(art. 7.2 y 7.3)** son las siguientes:

4. *Establecer representación de la sociedad civil en la instancia de resolución de calificación ambiental.*
5. *Garantizar participación ciudadana iterativa durante las diferentes etapas de evaluación de proyectos, incluyendo en las modificaciones de proyectos.*
6. *Generar instancias masivas de participación ciudadana para la defensa del medio ambiente en la evaluación de proyectos.*
7. *Generar un comité asesor público que posea antecedentes para responder de cada proyecto con el fin de resolver dudas e inquietudes de la sociedad civil.*
8. *Impulsar mecanismos de incentivos al sector privado (cofinanciamiento, compensación) asociado a la obligación de difundir resultados de la participación.*
9. *Simplificar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.*
10. *Establecer participación ciudadana obligatoria en todos los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en instrumentos de ordenamiento territorial y en la elaboración de políticas, planes y normas.*

Las medidas vinculadas con participación en etapas iniciales **(art. 7.4)** son las siguientes:

11. *Generar protocolos de participación temprana voluntarios, a cargo de terceros, certificables.*
12. *Impulsar la asistencia a la ciudadanía en los procesos de participación ciudadana desde etapas tempranas, para entregar información pertinente, resolver dudas e inquietudes y facilitar el ingreso de observaciones.*
13. *Incluir en todos los procesos de toma de decisiones ambientales participación pública en etapas tempranas*
14. *Robustecer procesos de participación temprana del sector productivo existentes (acuerdos* voluntarios de la ASCC, certificación sector construcción, inmobiliario, etc.).

La medida vinculada con plazos razonables para la participación efectiva **(art. 7.5)** es la siguiente:

15. *Aumentar los plazos de los procesos de participación ciudadana.*

Las medidas vinculadas con información efectiva, comprensible y oportuna **(art. 7.6)** son las siguientes:

16. *Actualizar geoportal de Evaluación Ambiental Estratégica.*
17. *Compatibilizar plazos de entrega de información con plazos de procesos de participación ciudadana.*
18. *Convocar con tiempo de anticipación, a instancias participativas.*

19. *Desarrollar instancias informativas y participativas abiertas, accesibles para todos los públicos y territorios y con lenguaje comprensible, dentro de los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales.*
20. *Establecer claridad respecto a los alcances posibles de lograr en el marco de participación ciudadana.*
21. *Fortalecer mecanismos de difusión de procesos de participación ciudadana mediante medios de prensa masivos y otros medios de comunicación, tales como municipalidades, establecimientos educacionales, medios especializados, entre otros.*
22. *Fomentar el relato y la articulación de la información entre los órganos del estado relacionadas con la toma de decisión ambiental.*

Las medidas vinculadas con o tomar debidamente en cuenta el resultado del proceso de participación antes de adoptar una decisión **(art. 7.7)** son las siguientes:

23. *Garantizar la incidencia de la opinión de la ciudadanía en los procesos de participación ciudadana de evaluación ambiental de proyectos.*
24. *Generar instructivos para los gobiernos locales a fin de establecer estándares que aseguren la participación en la toma de decisiones.*
25. *Generar plataforma única para el ingreso de observaciones ciudadanas en los procesos participativos de todos los territorios.*
26. *Incorporar mecanismos de plebiscitos virtuales y presenciales para hacer obligatorio el voto de la sociedad civil afectada en la evaluación ambiental de proyectos y otros procesos de tomas de decisiones ambientales.*
27. *Promover instrumentos que faciliten la participación en temas ambientales como encuestas, mesas, etc.*
28. *Promover mecanismos virtuales de participación ciudadana y uso de aplicaciones digitales masivas para fomentar la participación.*
29. *Promover procesos de participación ciudadana abiertos, inclusivos y sin restricciones.*
30. *Promover que la participación ciudadana sea vinculante.*
31. *Protocolizar mecanismos de participación de los CRAS para que sean aplicables para otras instancias.*
32. *Simplificar el mecanismo de participación ciudadana para generar mayor interés y vínculo con la ciudadanía, garantizando espacios reales de participación, con plazos acordes, con flujo de información e interacción con la ciudadanía.*

Las medidas vinculadas con o información pública sobre las decisiones adoptadas **(art. 7.8)** son las siguientes:

33. *Generar criterios para determinar la participación vinculante e incidente para transparentar la toma final de decisiones ambientales.*
34. *Fortalecer las respuestas a las opiniones y observaciones ciudadana ingresadas en los procesos participativos, y no quedarse con respuestas generales.*
35. *Generar mecanismo de trazabilidad, público, accesible y comprensible, de la incidencia de la participación ciudadana en procesos de toma de decisión ambiental, sobretodo de la población de influencia de un proyecto o actividad, que se utilice como retroalimentación y para dar cuenta de su gestión.*

La medida vinculada con la difusión de las decisiones de los procesos participativos **(art. 7.9)** es la siguiente:

36. *Difundir resultados de instancias participativas.*

Las medidas vinculadas con las condiciones propicias para la participación del público **(art. 7.10)** son las siguientes:

37. *Definir grupos objetivos y un número adecuado de participantes.*
38. *Descentralizar las actividades de participación ciudadana, acercándolas a todos los territorios, no sólo en los centrales.*
39. *Establecer protocolo unificado a nivel estatal que diferencie las condiciones en las que se debe efectuar la participación atendiendo las características económicas, sociales, geográficas, demográficas de género, de grupos vulnerables, brechas digitales, de lenguaje y cultural.*
40. *Promover comunicación con organizaciones comunitarias para la difusión de procesos de participación ciudadana y entregar conocimiento sobre cómo participar.*
41. *Promover la realización de instancias participativas en horarios accesibles para la ciudadanía.*
42. *Promover la realización de procesos de participación ciudadana, y sus metodologías, atendiendo las características económicas, sociales, geográficas, demográficas, de género, de grupos vulnerables, brechas digitales, de lenguaje y cultural.*

La medida vinculada con facilitar la comprensión y participación cuando se hable idiomas distintos a los oficiales **(art. 7.11)** es la siguiente:

43. *Promover la generación de material de apoyo a procesos de participación ciudadana traducido en otros idiomas utilizados en la población.*

La medida vinculada con participación en foros y negociaciones internacionales **(art. 7.12)** es la siguiente:

44. *Establecer mecanismos públicos, transparentes y objetivos que permitan la participación del público en foros internacionales y eventos asociados.*

Las brechas vinculadas con espacios apropiados de consulta **(art. 7.13)** son las siguientes:

45. *Contar con organismos técnicos imparciales como mediadores entre las comunidades y las autoridades para garantizar la información de los instrumentos/proyectos a evaluar, su comprensión efectiva y apoyar en el levantamiento de observaciones ciudadanas e incidencia en la toma de decisiones.*
46. *Fomentar la vinculación de la Academia con la toma decisiones ambientales*
47. *Fortalecer rol de instancias ciudadanas ya existente (COSOCs, CACs, etc.) para fortalecer su incidencia en la toma de decisiones ambientales.*
48. *Generar espacios de conversación y decisión a nivel local con los diferentes grupos (etarios, de género, culturales, etc.) de la sociedad civil y las instituciones que toman las decisiones con objeto de integrar el conocimiento local.*
49. *Impulsar el involucramiento de las municipalidades en los procesos de participación ciudadana de sus territorios para facilitar la participación de los habitantes de su territorio y*

apoyarlos en el ingreso de observaciones (generación de ordenanzas municipales de participación ciudadana).

50. *Promover mesas de diálogo entre sociedad civil, academia, sector público y privado y autoridades para fortalecer la participación ciudadana en procesos de toma de decisión ambiental.*
51. *Promover mesas de trabajo en órganos del estado para el fortalecimiento de la participación de sus usuarios en procesos de toma de decisión ambiental.*

Las medidas vinculadas con apoyar a personas en situación de vulnerabilidad **(art. 7.14)** son las siguientes:

52. *Contemplar medidas tendientes a la inclusión, especialmente en sectores aislados y grupos en especial condición de vulnerabilidad.*
53. *Implementar protocolos que permitan una mayor inclusión de toda la ciudadanía, en especial respecto de personas en condición de discapacidad, así como en condición vulnerable, utilizando además otras vías alternativas de comunicación.*

La medida vinculada con los derechos de los pueblos indígenas **(art. 7.15)** es la siguiente:

54. *Promover la consulta indígena en los procesos de toma de decisión ambiental.*

Las medidas vinculadas con público directamente afectado por proyectos y actividades **(art. 7.16)** son las siguientes:

55. *Priorizar el trabajo en territorios para facilitar la participación de los habitantes que pudieran verse afectados por proyectos o actividades y promover su incidencia en la toma de decisión final.*
56. *Promover la identificación de la población que se vería impactada de manera directa por alguna decisión ambiental a tomar, para incentivar su participación en el proceso de participación ciudadana.*
57. *Generar una dialéctica estratégica en lugares donde no está como prioridad de la población, participar en la toma de decisiones que les afectan directamente, informar sobre la importancia y beneficios de participar.*

Las medidas vinculadas con información pública en procesos de toma de decisiones de proyectos y actividades **(art. 7.17)** son las siguientes:

58. *Establecer como exigencia en los estudios de impacto ambiental, un resumen con lenguaje comprensible y didáctico sobre los principales aspectos e impactos de los proyectos.*
59. *Estandarizar y simplificar la información de los proyectos sometidos a evaluación ambiental.*
60. *Promover la inducción del contexto social de las localidades de influencia como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, y la disposición de un organismo externo que informe a la comunidad sobre sus beneficios y amenazas.*

6.2.3. Propuestas de medidas sobre acceso a la justicia ambiental

Se levantaron **307 aportes vinculados con propuestas de medidas para mejorar el acceso a la justicia en asuntos ambientales**, los que fueron clasificados según su relación con los párrafos del artículo 8 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°16: Cantidad de aportes sobre brechas en el acceso a la justicia en asuntos ambientales según párrafo del artículo 8 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículo 8 sobre acceso a la justicia en asuntos ambientales	Aportes vinculados con medidas	
	N°	%
8.1: Garantizar el derecho a acceder a la justicia en asuntos ambientales	8	3%
8.2: Asegurar el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir en cuanto al fondo y el procedimiento	6	2%
8.3: Establecer determinadas condiciones que garanticen el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales	115	37%
8.4: Establecer determinadas medidas, medios y mecanismos para facilitar el acceso a la justicia en asuntos ambientales	162	53%
8.5: Atender las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad	11	4%
8.7: Promover mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales	5	2%
TOTAL	**307**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, **los 307 aportes fueron agrupados en 43 medidas**, las que se presentan a continuación según temática.

Las medidas vinculadas con el derecho a acceder a la justicia en asuntos ambientales **(art. 8.1)** son las siguientes:

1. *Establecer ámbitos legales que distingan derechos, deberes, obligaciones diferenciándolos por ámbitos (legales, empresas, ciudadanía naturaleza, etc.).*
2. *Promover una nueva Constitución que consagre los derechos de la naturaleza y los derechos humanos en asuntos ambientales, además, de mejorar la legislación ambiental vigente.*
3. *Aprobar o modificar leyes, protocolos, normativas y/o programas para mejorar el acceso pleno y efectivo a las diferencias instancias justicia ambiental.*
4. *Fomentar la aplicación de un claustro ético de profesionales, como aporte a la seguridad ambiental.*

Las medidas vinculadas con asegurar el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir **(art. 8.2)** son las siguientes:

5. *Modificar las Leyes Nº 20.600 y 19.300 en orden a establecer una sola acción general de reclamación ambiental para el contencioso administrativo y permitir la presentación de recursos por quienes pueden verse afectados por algún proyecto, a pesar de no haber participado realizando observaciones en el marco del SEIA.*
6. *Promover prolijidad en la trazabilidad de las observaciones en el marco del SEIA para ser utilizadas en tribunales ambientales en casos judiciales.*

7. *Reevaluar el rol del recurso de protección en materia ambiental, a la luz de la finalidad que tuvo la creación de los Tribunales Ambientales. El exceso de canales de reclamación afecta a los proyectos.*

Las medidas vinculadas con condiciones que garanticen el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales **(art. 8.3)** son las siguientes:

8. *Contar con mayor presupuesto y oficinas regionales del SMA para mejorar la fiscalización y la comunicación con denunciantes.*
9. *Contar con supravigilancia de entidad externa para controlar que los procesos tengan fin correcto.*
10. *Crear fiscalía ambiental especializada, a nivel nacional y regional.*
11. *Crear juzgados con especialidad en asuntos ambientales.*
12. *Crear un sistema centralizado de denuncias ambientales, donde se informe al conjunto de los organismos que tengan que ver con la materia de denuncia y con información actualizada de casos y juicios.*
13. *Mejorar el sistema de fiscalización a través del aumento de presupuesto, más transparencia, menos politización.*
14. *Utilizar la ley de delitos económicos para cumplir con el Acuerdo de Escazú.*
15. *Viabilizar los procedimientos por daño ambiental.*
16. *Aumentar las sanciones y penas efectivas para quienes no cumplen con la legislación ambiental.*
17. *Crear un ente fiscalizador especializado público/privado autonómo e independiente.*
18. *Promover la denuncia anónima por delitos o infracciones ambientales.*
19. *Consagrar la legitimación activa para delitos ambientales y el reconocimiento de tipificaciones de infracciones que pueden ser subjetivas o estén poco estudiadas.*
20. *Disminuir los tiempos asociados a denuncias y fiscalización en materia ambiental, contando con recursos y herramientas que permitan generar procesos simples, oportunos y eficientes.*
21. *Reformar legislatura en relación a temas procedimentales, tales como carga de la prueba frente al daño ambiental, asistencia técnica, costos en juicios.*
22. *Eliminar Comité de Ministros para agilizar los procesos judiciales.*
23. *Aumentar Tribunales Ambientales a nivel regional para acercar la justicia ambiental a los territorios.*
24. *Aumentar recurso humano y financiero en los organismos encargados de impartir justicia para abordar oportunamente las problemáticas ambientales.*
25. *Descentralizar la justicia ambiental a través de la implementación de instancias judiciales provinciales y/o comunales con atribuciones en problemáticas ambientales que consideren las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales de las comunidades involucradas.*

Las medidas vinculadas con medidas, medios y mecanismos para facilitar el acceso a la justicia en asuntos ambientales **(art. 8.4)** son las siguientes:

26. *Fortalecer la capacidad de los municipios para que tengan un rol más activo en la fiscalización y en mecanismos de acceso a la justicia ambiental.*
27. *Generar un registro de abogados especialistas en defensoría ambiental.*

28. *Incorporar información en otros idiomas para pueblos indígenas y quienes no hablen español.*
29. *Desarrollar mecanismos de capacitación en derecho, institucionalidad y normativa ambiental adaptados a autoridades, operadores de justicia, funcionarios públicos y ciudadanía.*
30. *Impartir educación cívica y ambiental con metodologías adaptadas a las comunidades locales y establecimientos educacionales.*
31. *Implementar talleres de alfabetización digital para disminuir las barreras de acceso a las instancias judiciales y administrativas en asuntos ambientales.*
32. *Generar y divulgar por medios efectivos material educativo comprensible con procedimientos e instancias judiciales existentes según casos de problemáticas ambientales para promover el acceso oportuno a información de justicia ambiental.*
33. *Crear una defensoría ambiental y de las Comunidades indígenas, pública operativa y la figura de "defensor del pueblo" u Ombudsman.*
34. *Crear líneas de financiamiento para fomentar instancias de asistencia técnica y jurídica en las comunidades locales involucradas en problemáticas ambientales, las cuales sean gratuitas, independientes y continuas.*
35. *Contar con abogados especializados en medio ambiente en las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) que apoyen a las comunidades locales involucradas en problemáticas ambientales.*
36. *Promover el acceso a la justicia sin la necesidad de un abogado (en ingreso de causas por ejemplo).*
37. *Reducir procesos burocráticos y utilización tecnicismos en los procedimientos para acceder a la justicia ambiental y en las diferentes instancias de resolución de casos.*
38. *Generar una plataforma de acceso universal que contenga información actualizada de casos, juicios y fallos ambientales realizados en el país.*
39. *Contar con profesionales idóneos, mejores recursos financieros y mayores atribuciones legales en los municipios para brindar apoyo técnico y jurídico a las comunidades locales que estén involucradas en problemáticas ambientales.*
40. *Crear de mesas de trabajo intersectorial donde estén comprometidas las autoridades de las instituciones con competencia judicial en materia ambiental, autoridades municipales y representantes las comunidades locales (ONG, comunidades indígenas, organizacio nes de la sociedad civil, etc.).*

Las medidas vinculadas con atender las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad **(art. 8.5)** son las siguientes:

41. *Garantizar la asesoría técnico-jurídica gratuita en materia ambiental para quienes no puedan acceder a la justicia por sus propios medios, a través de la especialización en materia ambiental de corporaciones de asistencia judicial.*
42. *Fomentar investigaciones de centros de estudio superior sobre temas ambientales y vocerías ambientales en territorios vulnerados, implicando a las clínicas jurídicas y contribuyendo con asistencia, evidencia o prueba en una problemática ambiental.*

La medida vinculada con mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales **(art. 8.7)** es la siguiente:

43. *Crear una instancia de mediación entre autoridades, titulares de proyectos y comunidad, que permita tomar decisiones previas a la acción judicial.*

6.2.4. Propuestas de medidas sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales

Se levantaron **290 aportes vinculados con propuestas de medidas sobre la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales**, los que fueron clasificados según su relación con los párrafos del artículo 9 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°17: Cantidad de aportes sobre propuestas de medidas para la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales según párrafo del artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículo 8 sobre acceso a la justicia ambiental	Aportes vinculados con medidas	
	N°	%
9.1: Garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	51	18%
9.2: Tomar medidas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	116	40%
9.3: Tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones contra los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	123	42%
TOTAL	**290**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, **los 290 aportes fueron agrupados en 44 medidas**, las que se presentan a continuación según temática.

Las brechas vinculadas con un entorno seguro y propicio para defensores de derechos humanos en asuntos ambientales **(art. 9.1)** son las siguientes:

1. *Fomentar el establecimiento de alianzas regionales y comunales de agrupaciones y organizaciones de defensores ambientales, y asegurar espacios seguros de encuentro y manifestación*
2. *Abrir instancias públicas para generar encuentros participativos y trabajos colaborativos entre defensores ambientales, generadores de proyectos, autoridades municipales y autoridades sectoriales competentes*
3. *Implementar programas que busquen asegurar un entorno seguro y propicio para defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.*
4. *Generar trabajo con los sindicatos de trabajadores de las empresas para que no caigan en acciones de amedrentamientos a defensores ambientales.*
5. *Crear una metodología y criterio de evaluación que de más equivalencia a los derechos humanos con los derechos ambientales.*
6. *Promover enfoque interseccional en análisis de contexto.*

7. *Promover herramientas de seguridad digital para defensores.*
8. *Establecer un plan de formación de organismos públicos, para lograr una efectiva protección a defensores ambientales.*

Las medidas vinculadas con medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales **(art. 9.2)** son las siguientes:

9. *Dotar de mayores facultades y recursos a los municipios para apoyar a los defensores ambientales.*
10. *Aumentar estrategias de comunicación efectiva y diversidad en los canales de difusión de la información sobre la protección del medio ambiente y el importante rol que cumplen sus defensores, los cuales consideren las características de género, socioeconómicas, culturales, generacionales, educacionales y territoriales de las comunidades a las que van dirigidas*
11. *Aprobar o modificar leyes, protocolos, normativas y/o programas para la protección efectiva del medio ambiente que incluyan el reconocimiento y resguardo de quienes lo defienden*
12. *Generar mecanismos educativos que pongan en valor la protección del medio ambiente, las diferentes temáticas ambientales y el importante rol que tienen sus defensores, los cuales sean orientados a autoridades, funcionarios municipales, comunidades locales y establecimientos educacionales.*
13. *Creación de una institución especializada en la asistencia, protección y defensa de defensores/as ambientales y de derechos humanos (Fiscalía, Defensoría).*
14. *Establecer medidas de protección a defensores ambientales y vigilancia a empresas en conflicto como potenciales amenazas a su integridad.*
15. *Implementar mecanismos para levantar información sobre la situación de defensores y defensoras ambientales y generar registros públicos.*
16. *Crear instrumentos (protocolos o normativas) con información sobre los conflictos socioambientales considerando referencia geográfica, enfoque de género, edad y etnia.*
17. *Creación de un reconocimiento jurídico de las personas defensoras de los derechos humanos que garantice su protección efectiva.*
18. *Crear protocolos y procesos claros, transparentes y equitativos para designar, o establecer, a una persona como defensora de los derechos humanos en asuntos ambientales.*
19. *Impulsar la participación vinculante de personas y organizaciones defensoras en todos los procesos de toma de decisión ambiental.*
20. *Levantar un registro de defensores de derechos humanos ambientales y se les otorgue un status que permita que se les brinde seguridad pública o seguimiento para detectar a quienes pudieran atentar contra sus derechos humanos.*
21. *Elaborar y sistematizar estándares de participación y protección a los defensores de los derechos ambientales.*
22. *Garantizar el resguardo de datos personales de personas defensoras para proteger su integridad.*
23. *Incorporar a personas defensoras como grupo de especial protección en institucionalidad de defensa de DDHH.*
24. *Generar mecanismos para no admitir procesos de judicialización a defensores que buscan criminalizar a los defensores y sancionar el abuso judicial para acosar a defensores (norma anti SLAPP).*

Las medidas vinculadas con medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales **(art. 9.3**) son las siguientes:

25. *Crear brigada especializada del Ministerio Publico.*
26. *Contar con mecanismos expeditos, seguros, inclusivos y efectivos para realizar denuncias sobre amenazas/agresiones a defensores ambientales y hacer seguimiento a sus resultados.*
27. *Capacitar a Carabineros y PDI en la normativa ambiental y DDHH para dar valor a las denuncias de defensores ambientales que se realicen,*
28. *Contar con sanciones significativas para personas naturales o jurídicas que atenten en contra de quienes defienden el medio ambiente.*
29. *Promover acompañamiento por parte de las autoridades a los defensores ambientales u organizaciones que están expuestos a conflictos o violencia (apoyo psicológico).*
30. *Visibilizar actos de justicia a favor de los defensores ambientales.*
31. *Contar con un registro de empresas que han causado amedrentamiento a defensores ambientales.*
32. *Reconocimiento de la calidad de asilado/refugiado de defensores ambientales como parte de las políticas regionales de migración y acuerdos y permitir la solicitud de asilo a defensores ambientales.*
33. *Revisar políticas policiales respecto a incidencia de policías en desapariciones relacionados con temas ambientales.*
34. *Promover sanciones éticas para los abogados si las empresas o personas que representan caen en prácticas de hostigamiento.*
35. *Generar un sistema rápido de respuesta ante amenaza a defensores ambientales (alerta temprana).*
36. *Otorgar facultad al SMA en caso de amenazas a defensores ambientales.*
37. *Mejorar las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT) para dar prioridad a quienes reciban amenazas en el rol de defensa del medio ambiente.*
38. *Promover rol relevante a las clínicas de las universidades de derechos humanos.*
39. *Generar protocolos de derivación prioritaria a las unidades de atención de víctimas y testigos del Ministerio Público.*
40. *Instar a que los órganos del Estado sean proactivos para denunciar y ejercer acciones penales por delitos contra el medio ambiente y contra personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.*
41. *Generar comunicación y coordinación permanente entre operadores de justicia y defensores para conocer casos e incluir agravante especial respecto a violencia a defensores, para que se pueda fallar con perspectiva Escazú. Replicar lo realizado con la perspectiva de género.*
42. *Perseguir a empresarios que se benefician de la comisión de delitos en contra de defensores ambientales y contemplar acciones para la protección de defensores (cambio de nombre, relocalización, etc.) a través de la nueva Ley de Delitos Económicos y Ambientales.*
43. *Promover una línea para que los defensores puedan presentar los recursos correspondientes en la corporación de asistencia judicial (CAJ).*
44. *Promover un proyecto de ley para ingresar tipificación de delitos hacia defensores ambientales.*

6.2.5. Propuestas de medidas en Fortalecimiento de capacidades y cooperación

Se levantaron **424 aportes vinculados con propuestas de medidas sobre Fortalecimiento de capacidades y cooperación**, los que fueron clasificados según su relación con los párrafos de los artículos 10 y 11 del Acuerdo, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla N°18: Cantidad de aportes sobre propuestas de medidas en fortalecimiento de capacidades y cooperación según párrafo de los artículos 10 y 11 del Acuerdo de Escazú.

Párrafo Artículos 10 sobre Fortalecimiento de capacidades y 11 sobre Cooperación	aportes vinculados con medidas	
	N°	%
10.1: Crear y fortalecer las capacidades nacionales	9	2,1%
10.2: Tomar medidas para fortalecer las capacidades	367	86,6%
11.4: Alentar el establecimiento de alianzas con las diferentes partes interesadas	47	11,1%
11.5 Promover la cooperación regional y el intercambio de información con respecto a las actividades ilícitas	1	0,2%
TOTAL	**424**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Con el objeto de ordenar las ideas y eliminar aquellas repetidas, los 424 aportes fueron agrupados en 77 medidas, las que se presentan a continuación según temática.

Las medidas vinculadas con crear y fortalecer capacidades nacionales **(art. 10.1)** son las siguientes:

1. *Compilar experiencias exitosas y evidencias de fortalecimiento de capacidades.*
2. *Desarrollar Plan de trabajo común entre órganos del estado "mallas de formación integradas" para aunar competencias y saberes.*
3. *Hacer un levantamiento de actores relevantes para involucrarlos en los procesos de participación ciudadana.*
4. *Hacer un levantamiento de recursos existentes en los órganos de estado para fortalecer capacidades.*
5. *Hacer un levantamiento de responsabilidades ambientales en los servicios públicos para diseñar capacitaciones acordes.*
6. *Hacer un mapa de conflictos ambientales para determinar recursos necesarios para trabajar con la comunidad.*

Las medidas vinculadas con medidas para fortalecer las capacidades **(art. 10.2)** son las siguientes:

7. *Cambiar a las autoridades que no son competentes con la temática ambiental.*
8. *Capacitar a funcionarios públicos respecto a canales para acceder a justicia ambiental.*
9. *Capacitar a servicios públicos más estrechamente relacionados con los pilares Escazú: MMA, SEA, SMA, Servicio Civil, DOS, Laboratorio de Gobierno, CPT, Justicia, INDH.*
10. *Capacitar a servicios que trabajan con población vulnerable para bajarlo a sus beneficiarios y así abordar las brechas de capacitación (acceso, conectividad, etc.).*
11. *Capacitar en las municipalidades a OIRS (clave), DIDECO, Medio Ambiente/Zoonosis, Comunicaciones, Gabinete.*

12. *Capacitar en servicios públicos a Encargados de servicios generales, directivos públicos, OIRS, Comunicaciones, Encargados de Capacitación (procesos de inducción), Transparencia.*
13. *Considerar las experiencias de las organizaciones ambientales territoriales de cada comuna y convocarlas.*
14. *Considerar mayores condiciones de inclusión de todos los sectores.*
15. *Contar con fondos para realizar Ciencia Ciudadana, uniendo a la ciudadanía y la academia.*
16. *Contar con funcionarios públicos capacitados para apoyar a la ciudadanía en los procesos de participación pública en la toma de decisiones ambientales.*
17. *Contar con funcionarios públicos exclusivos, a nivel central y regional, para garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental.*
18. *Contar con funcionarios públicos, a nivel central y regional, exclusivos para garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental.*
19. *Contar con más recurso humano en el estado para asegurar los derechos de acceso.*
20. *Contar con más recursos para que los municipios implementen los estándares de Escazú en los territorios.*
21. *Contar con personal municipal profesional calificado en temáticas ambientales para implementar estándares Escazú en los territorios.*
22. *Contar con recursos para apoyar a los pequeños empresarios en la generación y difusión de información ambiental.*
23. *Contar con recursos para consultorías e investigaciones.*
24. *Contar con recursos para difusión de información ambiental y desarrollo de actividades participativas en los territorios.*
25. *Contar con recursos regionales para el desarrollo de actividades de educación ambiental en torno a las temáticas en consulta en procesos de participación pública para la toma de decisiones ambientales.*
26. *Contar con representantes de diversidad de género y pueblos originarios en la toma de decisiones ambientales.*
27. *Controlar el mal uso de recursos del estado.*
28. *Crear foros locales de discusión para facilitar la participación de academias que trabajan en los territorios.*
29. *Crear monitores ambientales y financiarlos*
30. *Crear órganos especializados e independientes, con dedicación exclusiva y plena autonomía para velar por el cumplimiento de los derechos de acceso y protección de defensores ambientales.*
31. *Desarrollar capacitaciones a funcionarios públicos para promover el acceso a la información ambiental en grupos vulnerables.*
32. *Desarrollar capacitaciones sistemáticas a funcionarios públicos y ciudadanía sobre competencias institucionales y deberes y derechos de ambas partes.*
33. *Desarrollar educación ambiental efectiva a través de tecnología (juegos, app) y enfoque práctico.*
34. *Desarrollar educación ambiental formal e informal.*
35. *Desarrollar educación cívica en derechos de acceso en educación formal e informal.*
36. *Desarrollar educación cívica en responsabilidad ambiental y derechos de acceso en educación formal e informal.*

37. *Desarrollar educación intercultural formal e informal.*
38. *Desarrollar educación judicial para protección de defensores ambientales y respuesta ante ataques, amenazas o intimidaciones.*
39. *Desarrollar educación legal ambiental formal e informal.*
40. *Desarrollar formación en acceso a información ambiental en educación formal e informal.*
41. *Desarrollar formación en derechos de acceso y protección de defensores ambientales a funcionarios públicos, policías y operadores de justicia.*
42. *Desarrollar formación en derechos de acceso y protección de defensores ambientales a sectores público, privado, sociedad civil y academia.*
43. *Desarrollar formación permanente en alfabetización digital.*
44. *Desarrollar un congreso académico interdisciplinar.*
45. *Desarrollar un taller asincrónico del MMA sobre los estándares de Escazú.*
46. *Diseñar capacitaciones a funcionarios públicos relacionadas con su quehacer para que tengan significado y sea un aporte.*
47. *Diseñar cursos con diferentes perspectivas: general, para directivos, para contacto con el ciudadano, para gestión interna del servicio, conocimientos específicos por cada servicio.*
48. *Dotar a los órganos del estado del presupuesto necesario para cumplir con los estándares de Escazú.*
49. *Educar en los establecimientos educacionales respecto a los defensores ambientales.*
50. *Educar y sensibilizar a la ciudadanía en torno a la participación pública en la toma de decisiones ambientales.*
51. *Elaborar un manual simple de orientación para la implementación de Escazú en los órganos del estado.*
52. *Formar a abogados en cuestiones medioambientales y estándares Escazú.*
53. *Fortalecer capacidades en gobiernos locales.*
54. *Fortalecer competencias para el órgano encargado de transparencia pública.*
55. *Fortalecer el trabajo colaborativo entre sectores público, privado, sociedad civil y academia.*
56. *Fortalecer la articulación entre grupos vulnerables.*
57. *Fortalecer la colaboración y articulación entre órganos del estado e identificar puntos de encuentro y alianzas.*
58. *Fortalecer las capacidades de las autoridades en ámbito ambiental y en los estándares Escazú.*
59. *Generar alianza entre el MMA y Subdere para hacer curso especializado a todos los municipios con plataforma de Subdere.*
60. *Generar alianzas y acuerdos de colaboración con países más avanzados en materia ambiental.*
61. *Generar capacitación en ámbitos de sosteniblidad.*
62. *Generar estrategias transversales respecto a la asimetría de lenguaje existente en los diversos públicos (ej. Ley Fácil).*
63. *Generar incentivos en los órganos del estado para fortalecer capacidades en la integración de estándares Escazú (indicadores PMG, transferencias condicionadas, otro).*
64. *Generar programas de educación ambiental desde los municipios.*
65. *Generar recursos para mejorar mecanismos de participación pública en la toma de decisiones ambientales a través del royalty minero.*

66. *Generar un instructivo presidencial para la implementación de Escazú en todos los órganos del estado.*
67. *Hacer conversar a las distintas mesas técnicas que hay para que aporten a la implementación del Acuerdo.*
68. *Medir de manera permanente.*
69. *Promover instrumentos para el actuar idóneo de funcionarios públicos.*
70. *Promover presupuestos conjuntos entre órganos del estado para su fortalecimiento.*
71. *Realizar capacitaciones gradualmente en órganos del estado, porque son procesos largos y hay mucha carga laboral, acoplar a lo que ya se hace tales como programas que se están desarrollando (Estado Verde, Cero Papel, etc).*
72. *Realizar capacitaciones periódicas a la comunidad sobre el proceso de participación ciudadana en la evaluación ambiental de proyectos.*
73. *Transversalizar los estándares de Escazú en todos los órganos del estado, potenciarlos internamente e integrar áreas de competencias.*
74. *Usar las capacidades instaladas en los órganos del estado.*
75. *Vincular el proceso tecnológico de la academia con los procesos de participación pública en la toma de decisiones ambientales.*

Las medidas vinculadas con el establecimiento de alianzas con las diferentes partes interesadas **(art. 11.4)** son las siguientes:

76. *Promover trabajo colaborativo, a través de redes de apoyo con instituciones del estado para garantizar los derechos de acceso.*
77. *Promover trabajo colaborativo entre países para verificar prácticas exitosas para garantizar los derechos de acceso.*

6.2.6. Propuestas de medidas Sector Municipal

Si bien, las agrupaciones de propuestas de medidas mencionadas previamente consideran aquellas recogidas en la Encuesta dirigida al Sector Municipal, se considera importante presentar, de manera exclusiva, un resumen de las medidas propuestas por personal municipal.

Acceso a la Información ambiental:

1. *Promover la descentralización de la información ambiental y mejorar su difusión en el ámbito local con estrategias de comunicación efectiva, diversificación de los canales, unificación y establecimientos de procedimientos, y el fomento de alianzas intermunicipales e intersectoriales, siempre con un enfoque en la simplificación del lenguaje y considerando las diversas características de las comunidades locales.*
2. *Potenciar la conectividad digital y territorial con un enfoque especial en los territorios más aislados y vulnerables, para garantizar la participación activa de las comunidades locales en los espacios virtuales de entrega de información ambiental y asegurar su concurrencia a los centros de información ambiental que se encuentran en las dependencias de los diferentes organismos competentes.*
3. *Fomentar la ejecución de programas integrales de capacitación orientados a las autoridades locales, funcionarios(as) municipales y agrupaciones territoriales, en los cuales se considere*

al menos la formación en comunicación estratégica, alfabetización digital, educación ambiental y derecho ambiental para facilitar el acceso y comprensión de la información. Cada uno de estos programas deberá considerar en la metodología las diversas características del público objetivo.

4. *Implementar estrategias para fortalecer el respaldo político y validación de las unidades municipales ambientales, con el fin de dar prioridad a la generación y entrega de información ambiental. Asimismo, incrementar sus recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos con el propósito de mejorar la calidad de la información ambiental local.*
5. *Incentivar el desarrollo de mecanismos para estandarizar la generación y registro de información ambiental en los municipios, involucrando a comunidades locales, instituciones regionales y unidades municipales pertinentes. La recopilación de datos deberá considerar las diversas características de la población a la que va dirigida la información ambiental.*
6. *Establecer mecanismos y herramientas que logren optimizar los procedimientos, tiempos y formularios de acceso a información ambiental, teniendo en cuenta las diversas características de las comunidades locales.*
7. *Fomentar el establecimiento o mejora de los Sistemas de Información Ambiental a nivel municipal, los cuales garanticen el acceso universal y consideren las diversas características de las comunidades locales, ya sea a través de plataformas en línea y/o en centros de documentación física.*
8. *Establecer programas de financiamiento público para promover la ejecución de proyectos y/o investigaciones que generen y difundan información ambiental local, con un enfoque inclusivo que considere las características de las personas u organizaciones interesadas.*
9. *Incentivar al sector privado y empresas, tanto públicas como privadas, para invertir en la generación, entrega y difusión de la información ambiental de los proyectos y actividades que tienen impactos en los territorios locales, considerando las características del público objetivo al que va dirigida la información ambiental.*

Acceso a la participación en la toma de decisiones

1. *Incentivar la ejecución de programas educativos orientados a funcionarios(as) municipales, autoridades y comunidades locales, en los cuales se considere al menos la formación en alfabetización digital, metodologías participativas, educación ambiental, además, de leyes, procedimientos y normativas ambientales, para fortalecer la comprensión y la participación de la ciudadanía en los diferentes espacios de toma de decisiones ambientales.*
2. *Implementar estrategias de comunicación efectiva y diversificar los canales de difusión de información ambiental para fomentar la participación activa de las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones ambientales. Las acciones que se realicen deben considerar de las diversas características, intereses y necesidades del público objetivo.*
3. *Incentivar el establecimiento de instancias participativas en la toma de decisiones ambientales con autoridades, comunidades locales y representantes empresas, las cuales sean presenciales y cercanas a los territorios donde tendrán impactos. En aquellas instancias se pueden fomentar trabajos colaborativos para la revisión de instrumentos normativos, crear consejos técnicos asesores, generar alianzas intermunicipales e intersectoriales, entre otras cosas; aunque siempre tomando en consideración las diversas características, necesidades e intereses de todas las partes involucradas.*

4. *Promover la creación o fortalecimiento de las unidades municipales de medio ambiente y participación ciudadana, dotándolas de mayores atribuciones legales y administrativas, y diversos recursos para garantizar mejores espacios de participación pública en la toma de decisiones ambientales.*
5. *Implementar progresivamente el Acuerdo de Escazú en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con modificaciones que aseguren la participación y/o representación de las comunidades locales. Estas cambios podrán incluir diferentes medidas, como la obligación de desarrollar participación temprana, la incorporación de los municipios en la aprobación de proyectos que impactan en sus comunas y la obligación de llevar a cabo acciones de participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), con el fin de fortalecer la gobernanza ambiental y la toma de decisiones en asuntos ambientales.*
6. *Promover la participación e inclusión de las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones ambientales que impactan en sus entornos cercanos, garantizando la implementación de mecanismos y mejoras estructurales que les permitan presentar observaciones, recibir retroalimentación y estar informadas de las decisiones adoptadas, siempre tomando en consideración sus necesidades y diversas características.*
7. *Fomentar la creación o modificación de ordenanzas comunales ambientales y de participación ciudadana para incorporar las obligaciones estipuladas en el Acuerdo de Escazú.*
8. *Promover la implementación efectiva de protocolos de participación ciudadana en proyectos de infraestructura que no requieran un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA), con el propósito de involucrar a la comunidad en todas las decisiones ambientales que generen impactos en los territorios.*
9. *Integrar de manera sistemática la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y sus procedimientos participativos en todos los planes y políticas que puedan tener un impacto significativo en los entornos locales.*
10. *Promover el establecimiento de un organismo público independiente cuya función principal sea la representación exclusiva de las organizaciones ciudadanas en la toma de decisiones ambientales que afecten a los territorios locales, otorgándole autoridad para influir en las diferentes instancias de toma de decisiones con el fin de garantizar la participación efectiva de la comunidad en la gestión y preservación del entorno ambiental.*

Acceso a la justicia ambiental

1. *Fomentar la implementación de programas formativos orientados a diversos públicos, como autoridades locales, operadores de justicia, funcionarios municipales, comunidades locales y educativas, con el propósito de internalizar conocimientos y herramientas relacionadas con la institucionalidad ambiental, normativa ambiental, alfabetización digital, educación cívica y educación ambiental.*
2. *Fomentar el acceso pleno y efectivo a la justicia en asuntos ambientales con la aprobación o modificación de leyes, protocolos, normativas y/o programas pertinentes que fortalezcan la aplicación de la legislación ambiental, como sanciones efectivas para los infractores y políticas locales inclusivas que protejan los derechos humanos y los derechos de la naturaleza*

3. *Optimizar la aplicación de la legislación ambiental, fomentando denuncias anónimas, ampliando la legitimación activa en delitos ambientales, reconociendo tipificaciones de infracciones que pueden ser subjetivas o poco estudiadas y agilizando procesos de fiscalización mediante la transferencia de recursos y herramientas que impulsen una justicia ambiental íntegra y efectiva.*
4. *Establecer mecanismos de asistencia técnica y jurídica gratuita en las comunas más vulnerables, a través de la creación de defensorías populares ambientales, líneas de financiamiento y la presencia de abogados especializados en las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ), contribuyendo así a un acceso equitativo y efectivo a la justicia ambiental en el ámbito local.*
5. *Impulsar estrategias de comunicación efectiva y diversificar los canales de difusión de la información para acercar los temas de justicia ambiental a las comunidades locales, buscando disminuir la burocracia, simplificar los procedimientos y reducir el uso de tecnicismos en las diferentes etapas judiciales.*
6. *Fortalecer la capacidad de los municipios para ofrecer apoyo técnico y jurídico a las comunidades locales en asuntos ambientales, mediante la incorporación de profesionales idóneos, recursos financieros adecuados y mayores atribuciones legales.*
7. *Incentivar la expansión de los Tribunales Ambientales a nivel regional con el propósito de fortalecer la resolución de conflictos y la aplicación efectiva de la legislación ambiental en las diversas regiones del país.*
8. *Fomentar la investigación en universidades para abordar las problemáticas ambientales de los territorios vulnerables, generando evidencias para su identificación y resolución.*
9. *Impulsar la creación de mesas de trabajo intersectoriales que involucren a las autoridades de instituciones con competencias judiciales en asuntos ambientales, autoridades municipales y representantes de las comunidades locales para abordar las problemáticas ambientales de manera integral y colaborativa.*
10. *Incrementar recursos humanos y financieros en los organismos encargados de impartir y/o administrar justicia para abordar de manera oportuna las problemáticas ambientales locales y mejorar la capacidad de respuesta a los desafíos que se presentan en los diferentes territorios.*
11. *Promover instancias judiciales provinciales y/o comunales con especiales atribuciones en asuntos ambientales, las cuales sean inclusivas y adapten su enfoque a las diversas características y necesidades de las comunidades locales.*

Personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales

1. *Implementar medidas concretas para la formación en valores cívicos y ambientales en establecimientos educacionales y universidades, que enfaticen la importancia de los DDHH. De igual manera, se promoverán mecanismos educativos para reconocer el valor del medio ambiente y el rol fundamental que desempeñan sus defensores, orientados a autoridades locales, funcionarios municipales, organizaciones de la sociedad civil y operadores de justicia para dar valor a las denuncias ambientales que se presenten.*
2. *Fortalecer el respaldo a los defensores ambientales otorgando progresivamente mayores facultades legales y administrativas a los municipios y asignado recursos humanos y financieros para contar con profesionales idóneos, crear alianzas colaborativas y brindar orientación legal.*

3. *Promover el desarrollo e implementación de estrategias comunicacionales efectivas, inclusivas y transparentes para el reconocimiento de quienes defienden el medio ambiente, dando a conocer los impactos ambientales y sanitarios que pueden generar algunos proyectos y/o actividades en los territorios.*
4. *Proporcionar mecanismos seguros, inclusivos y efectivos para la presentación de denuncias ambientales y el seguimiento de sus resultados, como las denuncias anónimas por delitos o infracciones ambientales y la inclusión de las diversas características de los denunciantes, para garantizar la confidencialidad y aumentar la confianza de las comunidades locales en los procesos judiciales en asuntos ambientales.*
5. *Promover reformas legislativas y la elaboración de protocolos para la protección del medio ambiente que garanticen medidas de reconocimiento y seguridad para sus defensores, mediante sanciones significativas para aquellos que atenten contra su integridad y el fortalecimiento de las fiscalizaciones ambientales por parte de los organismos competentes para reducir la exposición de la ciudadanía al presentar denuncias.*
6. *Fomentar el establecimiento de alianzas colaborativas regionales y comunales entre organizaciones ambientales que defienden el medio ambiente, garantizando espacios seguros para sus encuentros y manifestaciones.*
7. *Establecer instancias públicas para facilitar encuentros participativos y trabajos colaborativos entre defensores ambientales, generadores de proyectos, autoridades municipales y autoridades sectoriales competentes, para fortalecer y descentralizar la protección del medio ambiente y de quienes lo defienden.*
8. *Promover el establecimiento una defensoría popular de medio ambiente con el propósito de proteger y asesorar a los(as) defensores ambientales de los diferentes territorios, fomentar la conciencia ciudadana y garantizar la preservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.*
9. *Incentivar la expansión de los Tribunales Ambientales a nivel regional con el propósito de fortalecer la resolución de conflictos y la aplicación efectiva de la legislación ambiental en las diversas regiones del país.*

6.3. Sistema de gobernanza Escazú

Se recogieron 54 aportes sobre identificación de actores a integrar el sistema de gobernanza que deberá velar por el cumplimiento del Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE) en Chile. Para el levantamiento de aportes en las diversas actividades realizadas, se presentó la siguiente propuesta de gobernanza.

Figura N°9: Propuesta de gobernanza Escazú

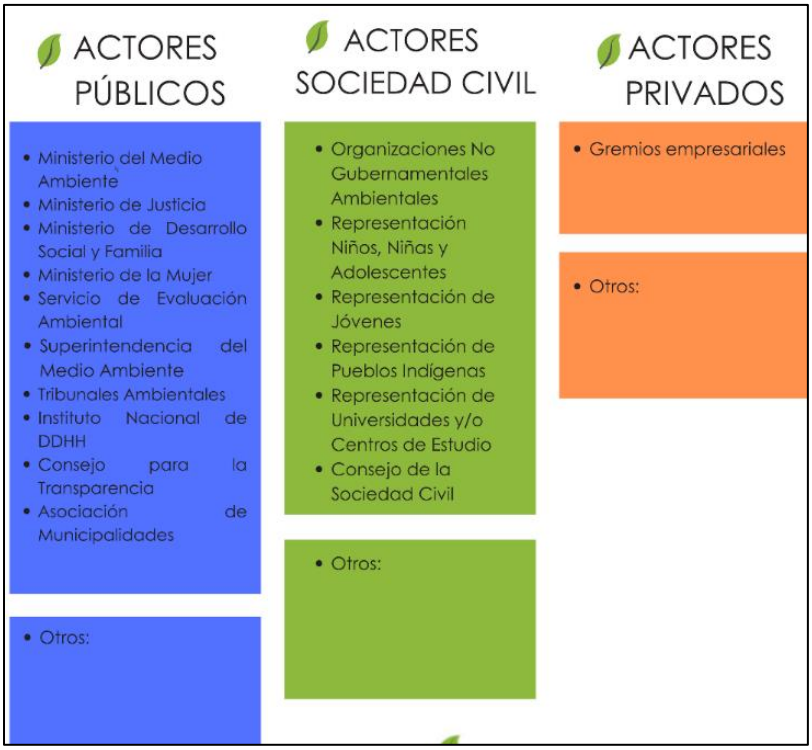

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Los actores identificados para complementar el sistema de gobernanza propuesto se presentan en la siguiente tabla.

Tabla N°19: Actores identificados para complementar el sistema de gobernanza propuesto

1. Ministerio de Agricultura-Comisión Nacional de Riego (CNR)	19. Sindicatos de trabajadores	37. Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	55. Gobernanza regional
2. Representación de organizaciones ambientales comunales/locales	20. Scout	38. Representación de Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC)	56. COSOC Salud
3. Colegio de Abogados	21. Agua Potable Rural (APR)	39. Mesas de Gobernanzas	57. Ministerio de Energía
4. Ministerio de Obras Públicas	22. Asociaciones Municipales Nacionales	40. AMUR Asociación de Municipalidades Rurales	58. Gremios de Turismo
5. Consejo de Ministros	23. Bomberos	41. DOH	59. Juntas de vecinos
6. Ministerio de Hacienda	24. Carabineros	42. Academia	60. Cámara de Comercio
7. Asociación de Gobernadores Regionales	25. Centros de alumnos	43. Ministerio de Vivienda	61. Brigada Unidad de Delitos Ambientales de PDI
8. Instituciones marítimas	26. CONAF	44. CONADECUS	62. Ministerio Público
9. Defensoría de la Niñez	27. Corporación de Asistencia Judicial	45. Asociaciones gremiales sin fines de lucro	63. Cámara de Diputados y Senado
10. Operadores turísticos	28. Dirección General de Agua	46. Fiscalía	64. Alcaldes y sus equipos de medio ambiente
11. SERNAGEOMIN	29. Fiscalía	47. La instancia que representa las ONG´S	65. Ministerio del Interior
12. Representación de Empresas del Estado (CODELCO, ENAP, etc.)	30. Ministerio de Ciencias y Tecnología, Conocimiento e Innovación	48. Representantes de adultos mayores	66. PDI
13. Ministerio de Cultura	31. Ministerio de Educación	49. Ministerio Secretaría General de Gobierno	67. CONADI
14. Contraloría General de la República	32. Ministerio de Salud	50. Servicio Nacional de Adultos Mayores (SENAMA)	68. Organizaciones sindicales empresariales
15. Delegaciones Provinciales	33. Municipalidades	51. SERNAPESCA	69. Representación de cooperativas locales
16. Representación de empresas locales (públicas y privadas)	34. Representación de Uniones Comunales Vecinales	52. Ministerio de Economía	
17. Representación de Comités Ambientales Comunales (CAC)	35. Sector privado, con compromisos ambientales voluntarios declarados	53. Representación de los medios de comunicación	
18. Representación de organizaciones y/o agrupaciones de mujeres	36. Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	54. Representación de universitarios/as	

Fuente: Elaboración propia, 2023.

7. CONCLUSIONES

El proceso de participación temprana para la elaboración del anteproyecto Plan de Implementación Participativa de Escazú en Chile (PIPE) se realizó entre los meses de junio y octubre de 2023, en el cual se realizaron 12 talleres presenciales, 4 talleres virtuales, 6 grupos focales presenciales y 2 encuestas en línea, participando un total de 1297 personas.

Las actividades se realizaron en Mejillones, Tocopilla, Huasco, Petorca, Tiltil, Santiago, Los Ángeles, Coronel, Osorno y Puerto Montt con jóvenes, mujeres rurales, ONG ambientales, Consejos de la Sociedad Civil (COSOC), Consejos para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS), academia, sector público, sector privado, sector municipal y sociedad civil.
Se recogieron un total de 3640 aportes para la elaboración del PIPE, los que en un 54% (1960) corresponden a medidas propuestas, un 43% (1563) a brechas identificas y un 2% (54) a propuestas de gobernanza.

Por otra parte, el 26% (937) de los aportes recogidos se relaciona con acceso a la información ambiental (art. 5 y 6 del Acuerdo de Escazú), donde el 12% (440) corresponde a brechas y el 14% (492) a propuestas de medidas; el 22% (804) se relaciona con participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales (art. 7 del Acuerdo de Escazú), donde el 10% (368) corresponde a brechas y el 12% (422) a propuestas de medidas; el 18% (638) se relaciona con Fortalecimiento de capacidades y cooperación (art. 10 y 11 del Acuerdo de Escazú), donde el 6% (213) corresponde a brechas y el 12% (424) a propuestas de medidas; el 17% (602) se relaciona con acceso a la justicia en asuntos ambientales (art. 9 del Acuerdo de Escazú), donde el 8% (289) corresponde a brechas y el 9% (307) a propuestas de medidas; y el 15% (535) se relaciona con personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales (art. 10 del Acuerdo de Escazú), donde el 7% (243) corresponden a brechas y el 8% (290) a propuestas de medidas.

Del total de 3495 aportes, los párrafos de los artículos del Acuerdo de Escazú que presentan mayor cantidad de aportes son el párrafo 10.2, sobre medidas para fortalecer las capacidades, con un 16% de los aportes (567), el párrafo 6.1, sobre generación, recopilación y difusión de información ambiental, con un 12% de los aportes (408) y el párrafo 8.4, sobre medidas para facilitar el acceso a la justicia en asuntos ambientales, con un 8% de los aportes (289).

Los 440 aportes relacionados con brechas en el acceso a la información ambiental fueron agrupados en 65 brechas, los 367 aportes vinculados con brechas sobre la participación pública en procesos de tomas de decisiones ambientales fueron agrupados en 45 brechas, los 289 aportes vinculados con brechas sobre el acceso a la justicia en asuntos ambientales fueron agrupados en 46 brechas, los 243 aportes vinculados con brechas sobre protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales fueron agrupados en 31 brechas y los 214 aportes vinculados con brechas sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación fueron agrupados en 22 brechas.

Respecto a los aportes relacionado con propuestas de medidas, los 492 vinculados con el acceso, generación y divulgación de información ambiental fueron agrupados en 61 medidas, los 422 aportes vinculados con brechas sobre la participación pública en procesos de tomas de

decisiones ambientales fueron agrupados en 60 medidas, 307 aportes vinculados con propuestas de medidas para mejorar el acceso a la justicia en asuntos ambientales fueron agrupados en 43 medidas, los 290 aportes vinculados con propuestas de medidas sobre la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales fueron agrupados en 44 medidas y los 424 aportes vinculados con propuestas de medidas sobre Fortalecimiento de capacidades y cooperación fueron agrupados en 77 medidas.

Asimismo, respecto al sistema de gobernanza para la implementación del Acuerdo de Escazú, se recogieron 54 aportes, los cuales proponen un total de 69 actores a considerar.

Por su parte, el trabajo con el sector municipal se centró en fortalecer las capacidades y en conjunto impulsar la apropiación de las disposiciones del Acuerdo de Escazú, así como aportar al diagnóstico de brechas e identificación de posibles medidas para la implementación del Acuerdo desde una perspectiva local. Para esto, se ejecutaron jornadas de aprendizaje con funcionarias y funcionarios municipales para fomentar la comprensión del Acuerdo y se aplicó una encuesta en línea para recoger sus opiniones y/o sugerencias para la co-construcción del PIPE, mecanismos en los cuales participó un total de 110 municipios a lo largo del país. Las jornadas de aprendizaje, la encuesta para municipios y la colaboración como aliados(as) territoriales que se espera tener durante la Consulta Pública de PIPE, han sido elementos clave para fortalecer la democracia ambiental a nivel municipal.

Para finalizar, es importante destacar algunas de las medidas que fueron aportadas desde el conocimiento y la experiencia local de cada participante.

Para fortalecer la gestión y el **acceso a la información ambiental** a nivel local, se considera fundamental implementar un enfoque integral que abarque la descentralización, diversificación de canales y simplificación del lenguaje. Además, de potenciar la conectividad digital en las comunidades vulnerables, la capacitación de autoridades y la estandarización de la generación de datos. Asimismo, se considera esencial respaldar políticamente a las unidades municipales ambientales para priorizar la entrega de información ambiental de calidad, incrementar sus recursos y optimizar los procedimientos de acceso a la información de las diferentes temáticas ambientales. La creación o mejora de Sistemas de Información Ambiental, programas de financiamiento público y la participación del sector privado en la generación de información ambiental, se consideran elementos cruciales para asegurar un acceso eficiente, inclusivo y orientado a las características específicas de las comunidades locales.

Con el fin de mejorar el **acceso a la participación en la toma de decisiones ambientales** a nivel local, se considera crucial implementar programas educativos que promuevan la alfabetización digital y la comprensión de las normativas ambientales. Asimismo, las estrategias de comunicación efectiva y canales diversos se presentan como esenciales para involucrar activamente a las comunidades en los espacios decisivos. La creación de instancias participativas, el fortalecimiento de las unidades municipales ambientales y la progresiva implementación del Acuerdo de Escazú en los procesos ambientales evaluativos, se valoran como pasos indispensables. Finalmente, la propuesta de un organismo público independiente

para representar a las organizaciones ciudadanas en las decisiones ambientales refuerza la necesidad de garantizar una participación efectiva y significativa en la gestión y preservación del entorno ambiental a nivel local.

De igual manera, se considera que para **acceder de manera plena y efectiva a la justicia en asuntos ambientales**, se hace necesario crear programas formativos en derecho ambiental, optimizar la aplicación de la legislación ambiental, fomentar la asistencia técnica y jurídica gratuita y expandir los tribunales especializados en la materia. Además, la investigación de centros de estudio para generar evidencias, la creación de mesas intersectoriales y el aumento de recursos humanos y financieros en los organismos judiciales proporcionarían bases sólidas para abordar los desafíos ambientales que se desencadenan en los territorios, asegurando así un enfoque inclusivo y adaptado a las diversas realidades de las comunidades locales.
Con respecto a las **personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales**, las medidas propuestas constituyen un enfoque integral para fortalecer su protección y preservar el medio ambiente. Se destaca la necesidad de una formación sólida en valores cívicos y ambientales en instituciones educativas, así como el respaldo legal y administrativo a las personas defensoras mediante la asignación de recursos y facultades a los municipios que brindarles apoyo. De igual manera, se considera necesaria la promoción de estrategias comunicacionales efectivas y transparentes que busquen sensibilizar a la sociedad sobre los impactos ambientales y dar valor a quienes defienden el medio ambiente. Asimismo, se plantea la necesidad de implementar mecanismos seguros para realizar denuncias ambientales, reformas legislativas para la protección de personas defensoras y la creación de instancias de encuentro y colaboración para reconocer la importancia de la defensa ambiental. La propuesta de una defensoría popular del medio ambiente y la expansión de Tribunales Ambientales a nivel regional, plantean necesario para reflejar un compromiso integral con la preservación del medio ambiente y el apoyo a quienes lo defienden.